



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA REGULAR

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
DEPORTES DE ANTIOQUIA
INDEPORTES

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
CONTRALORÍA AUXILIAR PARA AUDITORÍA INTEGRADA

Medellín, julio de 2020



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

| | |
|---|----------------------------------|
| Contralora General de Antioquia | Elsa Yazmín González Vega |
| Sub-contralora. | Dalgy Bibiana Rico Ángel |
| Contralor Auxiliar Delegado (E.) | Patricia Dolores Olano Azuad |
| Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada | Anderson de Jesús Castaño Cataño |

Equipo Auditor

| | |
|-----------------------------------|------------------------------|
| Contralor Auxiliar – Coordinadora | John Jairo Vásquez Castañeda |
| Contralora Auxiliar-Contadora | Ángela María Morales Uribe |
| Profesional Universitario | Beatriz Elena Galviz Osorio |
| Profesional Universitario | Fernando Álvarez Jaramillo |

Comité Operativo

| | |
|----------------------------|---------------------------|
| Profesional Universitaria. | Ángela Paola Ríos Rosas |
| Profesional Universitaria. | Sandra Briyidi Rozo |
| Contralor Auxiliar. (P) | Andrea Velásquez Hincapié |



Tabla de contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL 6

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO 6

1.1.1 Control de Gestión 6

1.1.2 Control Financiero 7

1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables 8

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 9

2.1. CONTROL DE GESTIÓN 9

2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación 9

2.1.1.1. Gestión Contractual 10

2.1.1.2. Legalidad 43

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual 44

2.1.2. Control Fiscal Interno 44

2.1.3. Gestión Ambiental 46

2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual 46

2.2. CONTROL FINANCIERO 46

2.2.1. Factor Estados Contables 46

2.2.2 Sistema de Control Interno Contable 62

2.2.3. Gestión Presupuestal 65

3. OTRAS ACTUACIONES 73





* 2 0 2 0 1 0 0 0 7 4 5 3 *

Radicado No 2020100007453

Medellín, 20/07/2020

| | |
|--|-----|
| 3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS | 73 |
| 3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR | 73 |
| 3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS | 73 |
| 3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS | 175 |
| 3.5. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS | 175 |
| 4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS | 183 |
| 5. ANEXOS | 184 |





Medellín, Julio de 2020

Doctor
SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ
Gerente
Instituto Departamental de Deportes-INDEPORTES
Calle 48 # 70-180, Unidad Deportiva Atanasio Girardot
Teléfonos: 4301800, 2602111 y 2601181
info@indeportesantioquia.gov.co; llondono@indeportesantioquia.gov.co
Medellín, Antioquia

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2019.

La Contraloría General de Antioquia con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Gerencia, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de Antioquia, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por Indeportes-Antioquia, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Antioquia, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable



para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 51,9 puntos, **Desfavorable**, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General de Antioquia **No Fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

| 1. MATRIZ EVALUACIÓN DE GESTIÓN FISCAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019 | | | |
|---|----------------------|--------------------------------------|--------------------|
| Componente | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. CONTROL DE GESTIÓN | 68.9 | 0.71 | 49.2 |
| 2. GESTIÓN DE RESULTADOS | 0 | 0 | 0 |
| 3. CONTROL FINANCIERO | 9.4 | 0.29 | 2.7 |
| Calificación Total Auditoría | | 1.00 | 51.9 |
| FENECIMIENTO | | CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL | |
| NO FENECE | | DESFAVORABLE | |

Fuente: Sistema Gestión transparente vigencia 2018.
 Elaboró: Equipo auditor.

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 68,88 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:





| 2. CONTROL DE GESTIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019 | | | |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores Mínimos | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL | 63.23 | 0.79 | 50.12 |
| 1.2. REVISIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA | 99.19 | 0.02 | 2.42 |
| 1.3. LEGALIDAD | 99.49 | 0.06 | 6.07 |
| 1.4. GESTIÓN AMBIENTAL | 0 | 0 | 0 |
| 1.5. TICS | 0 | 0 | 0 |
| 1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO | 0 | 0 | 0 |
| 1.7. CONTROL FISCAL INTERNO | 84.31 | 0.12 | 10.28 |
| Calificación Total Control de Gestion | | 1 | 68.88 |
| RESULTADO CONTROL DE GESTIÓN | | | |
| 68.88 | | | |

Fuente: Sistema Gestión transparente.
 Elaboró: Equipo Auditor.

1.1.2 Control Financiero

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 9,38 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

| 3. CONTROL FINANCIERO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019 | | | |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| Factores Mínimos | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 3.1. ESTADOS CONTABLES | 0 | 0.88 | 0 |
| 3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL | 75.00 | 0.13 | 9.38 |
| 3.3. GESTIÓN FINANCIERA | 0 | 0 | 0 |
| Calificación Total Control Financiero | | 1 | 9.38 |
| RESULTADO CONTROL FINANCIERO | | | |
| 9.38 | | | |

Fuente: Sistema Gestión transparente.
 Elaboró: Equipo Auditor.





1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados financieros se presentan **Adversa o Negativa**, la situación financiera del Instituto Departamental de Deporte - Antioquia, a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios, normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de auditoría a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para que continúe con el trámite de los hallazgos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Atentamente,

JOHN JAIRO VÁSQUEZ CASTAÑEDA
Contralor Auxiliar

ANDERSON DE JESUS CASTAÑO
CATAÑO
Contralor Auxiliar - Auditoria Integrada

P/E/ John Jairo Vásquez Castañeda-Contralor Auxiliar-Coordenador
R/ Dra. Andrea Velasquez Hincapie-Contralor Auxiliar-Comité operativo



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, en el componente Control de Gestión se encontraron los siguientes hechos que constituyen hallazgos de auditoría:

2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-INDEPORTES, en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General de Antioquia, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 500 contratos por valor de \$254.474.341.382, distribuidos así:

| 4. CONTRATACIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019 | | | | |
|---|---------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|
| TIPOLOGÍA | CANTIDAD CONTRATADA | VALOR \$ | MUESTRA CANTIDAD | VALOR \$ |
| Obra Pública | 0 | \$0 | 0 | \$0 |
| Prestación de Servicios | 237 | \$19.150.093.615 | 26 | \$11.458.498.819 |
| Suministros | 42 | \$17.410.180.293 | 10 | \$15.781.347.763 |
| Consultoría y otros | 154 | \$179.446.252.058 | 8 | \$24.771.698.291 |
| Interventoría | 0 | \$0 | 0 | \$0 |
| Régimen Especial | 67 | \$38.467.815.416 | 30 | \$32.311.629.636 |
| TOTAL | 500 | \$254.474.341.382 | 74 | \$84.323.174.509 |

Fuente: Gestión Transparente vigencia 2019.
 Elaboró: Equipo auditor



De acuerdo a lo anterior el siguiente es el resultado de la ejecución de la auditoría regular al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – Departamento de Antioquia:

2.1.1.1. Gestión Contractual.

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Contractual obtuvo un puntaje de 63,23 es con Deficiencias, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

| 5. GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019 | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|----|------------|---|--------------|----|----------|---|----------|-------------|--------------|
| Variables a Evaluar | Servicios | Q | Suministro | Q | Cons y Otros | Q | Obra Pub | Q | Promedio | Ponderación | Calificación |
| 1.1.1.1. Cumplimiento de las Especificaciones <i>Técnicas</i> | -1.00 | 0 | 50.00 | 6 | 50.79 | 21 | -1.00 | 0 | 50.61 | 0.50 | 25.31 |
| 1.1.2. Cumplimiento de las Deducciones de Ley | 100.00 | 26 | 87.50 | 8 | 100.00 | 33 | -1.00 | 0 | 98.51 | 0.05 | 4.93 |
| 1.1.3. Cumplimiento del Objeto Contractual | 66.67 | 25 | 59.26 | 9 | 37.96 | 36 | -1.00 | 0 | 50.95 | 0.20 | 10.19 |
| 1.1.4. Labores de Interventoría y Seguimiento | 100.00 | 26 | 100.00 | 9 | 79.17 | 36 | -1.00 | 0 | 89.44 | 0.20 | 17.89 |
| 1.1.5. Liquidación de Contratos | 100.00 | 22 | 100.00 | 1 | 91.67 | 6 | -1.00 | 0 | 98.28 | 0.05 | 4.91 |
| Con deficiencias | | | | | | | | | | 1.00 | 63.23 |

Fuente: Gestión Transparente
 Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.1.1. Obra Pública

La Entidad no rindió al sistema de Gestión Transparente en la vigencia 2019 contratos de Obra Pública, así como tampoco la comisión de auditoría evidenció durante la etapa de ejecución en los archivos de la Entidad contratos en esta tipología.

Se aclara que el contrato 241-2019, celebrado para “Mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos de sedimentación y trampa de grasas y de los sistemas de aguas residuales” por valor de \$17.919.299, se evaluaron en la tipología de suministros, tal como fue reportado por la entidad, pero su alcance consiste en contrato de obra pública.





Sin embargo y aunque la entidad no realizó rendición al sistema de Gestión Transparente en la vigencia 2019 de este tipo de contratos, de acuerdo al análisis realizado a la gestión contractual del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, el Equipo Auditor evidenció durante la etapa de ejecución en los archivos de la Entidad que las obras en infraestructura deportiva y de recreación del departamento, se adelantaron vía Convenio Interadministrativo a través de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- y de diferentes municipios del departamento; de cuyo análisis y resultados se enuncia más adelante, por lo que para esta tipología de contratación, no se reportan hallazgos.

Es importante aclarar que con relación al proyecto “Parque de Deportes a Motor de Antioquia- Central Park Centro”, desde la etapa de planeación de la Auditoría se dejó planteado que en el presente ejercicio auditor no harían parte de la muestra, los convenios y/o contratos para los diseños, Construcción, Interventoría, Administración y Gestión predial, entre otros, referidos a este proyecto, por su alta complejidad y dado adicionalmente a que a la fecha se encuentran en ejecución, por lo que los contratos orientados a este proyecto se dejan como insumo de Auditoría Especial para futuras actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.

Por lo antes expuesto, implica la realización de una Auditoría Especial a los Convenios relacionados en la Tabla 1, hechos que ya fueron comunicados y aprobados por la Contraloría Auxiliar de Auditoría y por la Alta Dirección de la Contraloría General de Antioquia, ellos son para la vigencia 2019 los siguientes:

TABLA 1: Convenios que ameritan Auditoría Especial

| No. CONTRATO | TIPOLOGÍA DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO \$ |
|--------------|------------------------------|---|-----------------------|
| 265-2019 | Convenio Interadministrativo | Construcción del Parque de Deportes a Motor de Antioquia- Central Park - Etapa 1 (fase 1 y 2). | 123.228.351.685 |
| 443-2019 | Convenio Interadministrativo | Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, social, de seguridad en el trabajo y legal a la construcción del parque de deportes a motor de Antioquia - Central Park etapa 1 (Fase 1 y 2). | 3.710.943.000 |
| 505-2019 | Convenio Interadministrativo | Administración de recursos y continuación del proyecto Central Park | 18.759.740.697 |

Fuente: Contratos Rendidos en Gestión Transparente vigencia 2019

Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo-PU-Ingeniero.





2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 237 contratos de prestación de servicios vigencia 2019, se auditaron 26 contratos; por valor de \$11.458.498.819, equivalente al 59,84% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS. (Cifras en pesos).

1. Revisada la contratación por prestación de servicios de la vigencia 2019, se encontró que estos no tienen acta de liquidación, según el Manual de Contratación Interno de Indeportes-Antioquia con resolución 2018002318, en el numeral 12.3.3 Liquidación Unilateral, parte final dice que por “Política Interna de INDEPORTES-Antioquia se debe proceder a la liquidación de todos los contratos y convenios”. Por lo tanto, se está inobservando el Manual de Contratación Interno y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Ver tabla 1. (A)

Tabla 2: Contratación sin liquidar

| CÓDIGO CONTRATO | VALOR CONTRATO | NOMBRE CONTRATISTA | IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA |
|-----------------|----------------|---------------------------------|----------------------------|
| 074-2019 | \$68.147.530 | GONZALO BERRIO CALLE | 70107045 |
| 026-2019 | \$68.147.530 | LIBARDO ANTONIO HOYOS CARMONA | 8395754 |
| 049-2019 | \$68.147.530 | JORGE WILSON JARAMILLO CEBALLOS | 70810561-0 |
| 053-2019 | \$68.147.530 | JOHN JAIME GONZALEZ JIMENEZ | 98534661 |
| 023-2019 | \$68.147.530 | REGLA SANDRINO ISQUIERDO | 313545 |
| 037-2019 | \$68.147.530 | PABLO ABREU CALDERIN | 293409 |
| 044-2019 | \$68.147.530 | ABELARDO PARRA LEMOS | 15368469 |
| 057-2019 | \$68.147.530 | ENMANUEL HOYOS VICTORIA | 16708074 |
| 056-2019 | \$68.147.530 | MOISES ALFREDO REQUENA PINA | 530415 |
| 094-2019 | \$68.147.530 | RUBEN DARIO ARROYAVE RESTREPO | 98554081 |
| 064-2019 | \$68.147.530 | DIEGO ALEJANDRO MEDINA GOMEZ | 98558934 |
| 33-2019 | \$68.147.530 | HERNAN DARIO GIRALDO CORREA | 15318131 |
| 179-2019 | \$70.191.454 | DIEGO LUIS TORRES RESTREPO | 70565577 |
| 180-2019 | \$70.191.454 | MARIA ELENA ORTIZ MARIN | 43627874 |
| 011-2019 | \$75.786.419 | MIGUEL ANGEL RAMIREZ VELEZ | 1042063929 |
| 101-2019 | \$79.385.668 | ANGELO MAURICIO BLACK GIRALDO | 94385122 |
| 017-2019 | \$84.869.547 | ANGEL HORACIO BARROS HERNANDEZ | 71773738 |
| 005-2019 | \$85.710.006 | ALBA LUCIA LONDO?O VALENCIA | 21954406 |



| CÓDIGO CONTRATO | VALOR CONTRATO | NOMBRE CONTRATISTA | IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA |
|-----------------|-----------------|------------------------------------|----------------------------|
| 024-2019 | \$87.312.851 | RAUL DIAZ QUEJADA | 70128720 |
| 159-2019 | \$91.397.973 | DANIEL SANTIAGO ESFORZADO ARMENGOL | 804693 |
| 009-2019 | \$92.845.006 | PAULA PIZANO SANCHEZ | 43184528 |
| 199-2019 | \$99.973.900 | JUAN FERNANDO BETANCUR GONZALEZ | 98620041 |
| 004-2019 | \$109.250.000 | LUIS EDUARDO CUERVO TAFUR | 71649778 |
| 186-2019 | \$116.432.293 | ADA S.A | 800167494-4 |
| 470-2019 | \$9.357.575.512 | CONSORCIO EXTREMO RHT | 901315755-3 |

Fuente: Contratación rendida en Gestión Transparente vigencia 2019

Elaboró: John Jairo Vásquez Castañeda-Contralor Auxiliar.

2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 42 contratos de suministros vigencia 2019, se auditaron 10 contratos; por valor de \$15.781.347.763, equivalente al 90,64% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

Si bien en la matriz de gestión contractual registra 8 contratos por suministros es porque los contratos: 455-2019 por valor de \$ 349.253.998 está sin liquidar, el 437-2019 por valor de \$823.249.374, al momento de la auditoria regular se encuentra en ejecución y no están liquidado solo se le calificó el componente de legalidad, se deja como insumo para la próxima auditoría. El contrato 241-2019, celebrado para “Mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos de sedimentación y trampa de grasas y de los sistemas de aguas residuales” por valor de \$17.919.299, se evaluó en la tipología de suministros, tal como fue reportado por la entidad, pero su alcance consiste en contrato de obra pública.

HALLAZGOS. (Cifras en pesos).

- De acuerdo con la revisión del expediente contractual para el contrato de suministro N° 485 de 2019, celebrado para Grupo 1: Adquisición e instalación de implementación de actividad física para el programa Por su Salud Muévase Pues. Grupo 2: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de parques activos saludables para los municipios de Antioquia” con Forma Equipos para Gimnasios S.A.S, por valor de \$1.155.490.000, se determinó lo siguiente: **(A)**





- a) El contrato fue cancelado mediante comprobantes de egreso N° CE 50070 por valor de \$725.862.871 y CE N°50338 por \$429.625.495; consultada la plataforma de rendición de cuentas de la Contraloría General de Antioquia, se estableció que la Entidad no realizó el reporte en el módulo de pagos de la rendición en gestión transparente, inobservado lo estipulado en el artículo 41, de la Resolución 2019500000389 del 30 de enero de 2019 de Rendición de Cuentas de la CGA.
- b) Consultada la plataforma www.colombiacompra.gov.co, (Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP), donde se verificó que el proceso de contratación fue publicado, se evidenció que no han sido rendidos la totalidad de los documentos que hacen referencia a la propuesta de oferente ganador y a la etapa de ejecución del contrato, contrario a la obligación contenida en el literal g) del artículo 11, parágrafo del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan la publicación de *los “Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación”*.
3. Revisado el contrato de suministros 455-2019, suscrito con SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S. Con NIT. 900322373-9 cuyo objeto es “Contratación de una empresa que suministre el personal necesario para la prestación de los servicios de aseo, oficios varios, mantenimientos, portería, recepcionista, camarería, según corresponda, en las instalaciones de Indeportes Antioquia y sus diferentes sedes.” Con un plazo de cinco meses y una adición y prórroga del 01 enero hasta el 13 de marzo de 2020, se observó lo siguiente: **(A)**
- a) En el anexo No 1. Especificación Técnicas con radicado 201901005695 del 06 de junio de 2019, que hace parte de los estudios previos, en el numeral 1.1 *“Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones.”* Por sede debe tener el siguiente número de trabajadores distribuidas así:



Tabla 3. Cuadro de Personal

| SEDES | NUMERO/ TRABAJADORES, ANEXO 1 | FACTURACIÓN CONTRATISTA |
|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| Casa sede Jaques de Bedout Villa | 11 | 11 |
| Villa Antonio Roldan Betancur | 9 | 8 |
| Neiva 80 | 4 | 3 |
| Villa Náutica | 2 | 2 |
| CEDEP Urabá | 1 | 1 |
| Total de Trabajadores | 27 | 25 |

Fuente: Estudios Previos del Contrato
 Elaboró: John Jairo Vásquez Castañeda-Contralor Auxiliar.

Esto según los estudios previos y el anexo 1 son 27 trabajadores, y según la facturación presentada por el contratista para su cobro solo registra 25 trabajadores para todas las sedes. En los informes de la supervisión no hacen claridad referente a estos cambios en la cantidad de los trabajadores y los costos. Inobservando el anexo 1, numeral 1.1, el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la ley 489 de 1998, el artículo 23 de la ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

- b) En los estudios previos, 5. Obligaciones Contractuales y en el numeral 5.1.15. *“El contratista deberá pagar al personal contratado lo estipulado por Indeportes Antioquia en el documento anexo de especificaciones técnicas numeral 1.5 Pagos Salarios Personal y de conformidad con el anexo Análisis de precios del mercado con radicado 201901005671 del 29 de mayo de 2019”.*

El costo laboral por cada trabajador de camarería, aseo y recepcionista es de \$1.459.117 que incluye el costo de la dotación mensual por valor de \$56.000 y el número total de trabajadores requeridos para las sedes es de 22 trabajadores.

El costo laboral por cada trabajador de oficios varios es de \$1.602.421 que incluye el costo de la dotación mensual por valor de: \$72.000, y el número total de trabajadores requeridos para cuatro sedes es de 5 trabajadores.





Tabla 4: Costos de Oficios Varios

| SEDES | SERVICIOS | VALOR/MES | NUMERO TRABAJADORES | COSTO TOTAL/MES |
|--------|-----------------------------|-----------|---------------------|-----------------|
| TODAS | Camarería, Aseo y Recepción | 1.459.117 | 22 | 32.100.574 |
| CUATRO | oficios varios | 1.602.421 | 5 | 8.012.105 |
| | | | 27 | 40.112.679 |

Fuente. Estudios previos, anexo 1 Especificaciones técnicas del contrato 455-2019 rendido en Gestión Transparente.
Elaboró: John Jairo Vásquez Castañeda-Contralor Auxiliar.

El contratista factura un costo global mensualmente por cada trabajador y por un valor de \$1.531.821 así:

Tabla 5: Costos de Oficios Varios en Factura

| SEDE | SERVICIOS | VALOR/MES | NUMERO TRABAJADORES | COSTO TOTAL/MES |
|-------|-----------|-----------|---------------------|-----------------|
| TODAS | TODOS | 1.531.821 | 25 | 38.295.525 |

Fuente. Estudios previos, anexo 1 Especificaciones técnicas del contrato 455-2019 rendido en Gestión Transparente.
Elaboró. John Jairo Vásquez Castañeda-Contralor Auxiliar.

Al revisar las facturas presentadas por el contratista para su cobro se pudo evidenciar que solamente facturan 25 trabajadores y con unos costos muy diferentes a los ofrecidos, así mismo se observa que no diferencian los trabajadores de oficios varios que tienen unos costos laborales de \$1.602.421 y los de camarería, aseo y recepción que tiene unos costos laborales de \$1.459.117 por mes, en los informes de actividades y de la supervisión no hay ninguna advertencia o justificación por estos hechos, y más por la diferencia de los costos mensuales facturados por valor de \$1.531.821 por trabajador de forma global, esto puede llevar a un presunto Detrimiento Patrimonial por valor de \$14.591.170 que es el costo de los dos trabajadores menos dejados de contratar por los cinco meses de duración del contrato y sin costear la adición al contrato. Costos que no refleja la ecuación económica inicialmente pactada en el número total de trabajadores y los costos laborales. Inobservando la cláusula sexta. Obligaciones contractuales numeral 15, el artículo 6ª de la ley 610 del 2000 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y los artículos 4, 26 numeral 1 y 27 ley 80 de 1993.





- c) En el anexo 1, Especificaciones Técnicas, esta costeadado la dotación de personal para los trabajadores de camarería, aseo y recepción por valor de \$168.190 cada uno y que se distribuyen mensualmente por valor de \$56.000 y para oficio varios por valor de \$ 214.990 cada uno, valor que se distribuye mensualmente por valor de \$72.000:

Tabla 6: Dotación de Personal

| SEDES | SERVICIOS | Valor/mes | Numero Trabajadores | Costo Total/mes |
|--------|-----------------------------|-----------|---------------------|-----------------|
| TODAS | Camarería, Aseo y Recepción | 56.000 | 22 | 1.232.000 |
| CUATRO | oficios varios | 72.000 | 5 | 360.000 |
| | | | 27 | 1.592.000 |

Fuente. Estudios previos, anexo 1 Especificaciones técnicas del contrato 455-2019 rendido en Gestión Transparente.

Elaboró. John Jairo Vásquez Castañeda-Contralor Auxiliar.

Dentro de las especificaciones técnicas, no determinan las fechas de entrega de la dotación de personal, que de acuerdo a sus características deben ser diferenciales para cada tipo de labor a realizar, en los informes de actividades y los informes de supervisión no dan cuenta de la entrega de esta dotación, como tampoco hay evidencias en los cinco informes mensuales, por lo que esto puede constituirse en un detrimento patrimonial por valor de \$7.960.000 por los cinco meses de duración del contrato sin incluir la adición. Inobservando el artículo 6 de la ley 610 del 2000 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

- d) Con relación al mantenimiento preventivo y correctivo, tal como está en el anexo 1. Especificaciones Técnicas de los Estudios Previos, en las siguientes facturas: 961 del 07/10/2019 por valor de \$3.389.227 y 970 del 06/11/2019 por valor de \$498.067, están relacionando todos los ítem en las facturas de venta como mantenimientos generales y no registra evidencias en el informe de actividades y el informe de supervisión, tampoco hace claridad de los servicios de mantenimiento realizados en las diferentes sedes y en las fechas mencionadas en cada factura, lo que dificulta identificar si algunas elementos o artículos fueron ingresados a los inventarios de la institución. Esto puede conllevar a un presunto detrimento patrimonial por valor de \$3.887.294. Inobservando el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 6 de la ley 610 del 2000 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.
- e) Revisada la adición y prórroga del contrato 455-2019, en los estudios previos y la minuta del contrato adición y prórroga 01 del 20 de diciembre de 2019,





se evidencian que no está discriminado el valor adicionar por el rubro de mantenimiento y el valor adicionar por el costo de camarería, aseo, recepción y oficios varios como esta en los estudios previos y la minuta del contrato inicial, solo hacen una adición al contrato según rubro 211020.10.7006.16 superávit camareros, aseo y vigilancia de la disponibilidad 1038 del 20 de noviembre de 2019 y el compromiso presupuestal 11414 del 26 de diciembre de 2019 por valor de \$115.654.754, lo que permite ver que esta adición supera el 50% del valor inicial contratado que es de \$221.099.244, esto es independiente del valor de mantenimiento preventivo y correctivo. Inobservando los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

- f) En la modificación del contrato en el artículo primero, parágrafo dos: “se proyectó el incremento del salario mínimo en un 6,5% y del auxilio de transporte en un 10% y que una vez se decreta por el gobierno nacional los incrementos, el supervisor del contrato hará los trámites necesarios para hacer los ajustes que correspondan, documento que no se verifico dado que este contrato termino el 13 de marzo de 2020. Se debe revisar los ajustes pertinentes y la devolución de los dineros pagados de más, al momento de realizar la liquidación del contrato. Inobservando los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Dado que el contrato de suministro 455-2019, no ha sido terminado, ni recibido ni liquidado, se dejará como insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia y deberá ser objeto de revisión en la siguiente vigencia de INDEPORTES, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista.

2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 154 contratos de Consultoría u Otros contratos vigencia 2019, se auditó 8 contratos; por valor de \$ 24.771.698.291, equivalente al 13,80% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; a continuación, se registran hallazgos.

El convenio 444-2019 por valor de \$2.490.544.273 y el convenio 418-2019 por valor de \$19.756.154.018, al realizar la auditoria regular vigencia 2019, se encontraban



en ejecución y sin liquidar, quedan como insumo para la próxima auditoria del PGA2021.

Se aclara que en la tabla 5 de Gestión Contractual aparecen calificados 36 contratos evaluados, esto es porque 6 contratos corresponden a Consultoría u Otros y 30 contratos a Régimen Especial.

HALLAZGOS **(Cifras en pesos)**

4. Realizada la verificación documental del Contrato Interadministrativo 444-2019, para la Interventoría *técnica, ambiental, administrativa, Financiera, Social, de Seguridad en el Trabajo, Predial y legal a la Construcción Contrato Interadministrativo para el diseño, Gestión Predial y Construcción de Ciclo Infraestructura Saludable en la región del Oriente Antioqueño*, suscrito el día 26 de junio de 2019, entre INDEPORTES y la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por valor de \$1.499.307.000 y un plazo de ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2019, se pudo detectar lo siguiente: **(A)**

a) Sobre el cumplimiento contractual, no se cuenta con la totalidad de los soportes documentales que determinen la observancia de las obligaciones contraídas para el acatamiento del presente convenio Interadministrativo, así como tampoco aparece reportado en su totalidad dicho proceso contractual en el portal del SECOP, lo anterior vulnera lo contenido en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2015 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan la publicación de *los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

Con base a lo anteriormente descrito, se observan falencia en la labor de supervisión e interventoría, inobservando el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

b) Dado que el Convenio Interadministrativo 444-2019 no ha sido terminado, recibido ni liquidado, **se dejará como insumo** para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia y deberá ser objeto de revisión en la



siguiente vigencia a INDEPORTES, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y dentro de los **ciclos 8 y 9 del PGA 2020 a los municipios de Rionegro y El Retiro**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista.

2.1.1.1.5. Interventoría

La Entidad no rindió al sistema de Gestión Transparente en la vigencia 2019 contratos de Interventoría como tampoco la comisión de auditoría evidenció durante la etapa de ejecución en los archivos de la Entidad contratos en esta tipología.

2.1.1.1.6. Régimen Especial

(Corresponde a Convenios de Asociación, Cooperación, Público Privados, Contratos con el exterior, Ordenes de Concesión mercantil Comodato y Otros)

De un universo de 67 contratos de Régimen Especial vigencia 2019, se auditó 30 contratos; por valor de \$ 32.311.629.636, equivalente al 84% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

5. Realizada la verificación documental de los convenios y contratos descritos en la tabla 7, se pudo determinar lo siguiente: **(A)**
 - a) Sobre el cumplimiento contractual, no se cuenta con la totalidad de los soportes documentales que determinen la observancia de las obligaciones contraídas para el acatamiento de los Convenios Interadministrativos, así como tampoco aparecen reportados la totalidad de las actuaciones para dichos procesos contractuales en el portal del SECOP, lo anterior vulnera lo contenido en el Artículo 32 de la resolución 2019500002096 de la Contraloría General de Antioquia y el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan la publicación de *los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*



Con base a lo anteriormente descrito, se observan falencia en la labor de supervisión e interventoría, inobservando el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

- b) Dado que los Convenios Interadministrativos descritos en la siguiente tabla, algunos no han sido terminados y otros no han sido recibidos ni liquidados, **se dejarán como insumo** para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia y deberán ser objeto de revisión en la siguiente vigencia a INDEPORTES y así mismo dentro de los **ciclos del PGA 2020 a los respectivos municipios**, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por cada entidad ejecutora de los convenios.

TABLA 7: Convenios para ser verificada su ejecución en el municipio.

| CÓDIGO DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO \$ | CICLO PGA 2020 | MUNICIPIO |
|---------------------|---|-----------------------|----------------|----------------------|
| 208-2019 | Convenio marco para el fomento e integración del arte y la cultura en las Ciclo infraestructuras Deportivas y Recreativas de Antioquia. | Sin valor Determinado | 2 | Instituto de Cultura |
| 392-2019 | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación del coliseo del municipio de Abriaquí. | 100.000.000 | 5 | Abriaquí |
| 393-2019 | Convenio Interadministrativo de Cofinanciación para la adecuación de la placa polideportiva del corregimiento de Córdoba del municipio de Sopetrán. | 439.280.781 | 7 | Sopetrán |
| 395-2019 | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de un Patinódromo en el municipio de Venecia. | 1.200.000.000 | 8 | Venecia |
| 398-2019 | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación del coliseo cubierto del corregimiento San José del Nus del municipio de San Roque. | 300.000.000 | 4 | San Roque |
| 401-2019 | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación del coliseo cubierto del municipio de Puerto Berrio. | 500.000.000 | 3 | Puerto Berrio |



| CÓDIGO DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO \$ | CICLO PGA 2020 | MUNICIPIO |
|---------------------|--|-----------------------|----------------|----------------------|
| 403-2019 | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la ciclo ruta sobre la variante, vía Santa Rosa-vía Donmatías, zona urbana municipio de Entrerrios Antioquia. | 723.706.151,00 | 5 | Entrerrios |
| 409-2019 | Convenio Interadministrativo para la construcción de la cancha de Fútbol-5 en grama sintética del corregimiento de Llanadas del municipio de Olaya. | 500.000.000 | 7 | Olaya |
| 410-2019 | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación al coliseo cubierto del corregimiento de Llanadas municipio de Olaya. | 60.000.000 | 7 | Olaya |
| 412-2019 | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de la Cancha de Fútbol del municipio de Cisneros | 875.495.014,00 | 4 | Cisneros |
| 416-2019 | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de la Unidad Deportiva del municipio de la Unión. | 9.000.000.000 | 8 | La Unión |
| 418-2019 | Contrato interadministrativo para el diseño, gestión predial y construcción de ciclo infraestructura saludable en la región del Oriente Antioqueño | 19.756.154.018 | 8 y 9 | Rionegro - El Retiro |
| 422-2019 | Convenio Interadministrativo de Cofinanciación para la adecuación de las placas polideportivas urbanas y rurales del municipio de Amagá | 84.000.000,00 | 6 | Amagá |
| 429-2019 | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de la cancha de fútbol en grama sintética en el municipio de Jericó. | 878.798.335,00 | 8 | Jericó |
| 430-2019 | Construcción pista de patinaje de velocidad Alexander Serpa Rodríguez en el casco urbano del municipio de Puerto Triunfo. | 1.393.044.551 | 3 | Puerto Triunfo |
| 433-2019 | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción del Patinódromo en el municipio de Arboletes. | 1.249.301.580 | 7 | Arboletes |
| 445-2019 | Construcción del centro deportivo y recreativo La Locería y sus obras conexas y complementarias etapa II en el municipio de Caldas | 1.000.000.000 | 3 | Caldas |





| CÓDIGO DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO \$ | CICLO PGA 2020 | MUNICIPIO |
|---------------------|---|-----------------------|----------------|-------------|
| 446-2019 | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la Etapa I en la adecuación de la cancha de fútbol del grupo poblado mayor La Tablaza del municipio de la Estrella. | 348.788.792,00 | 3 | La Estrella |
| 448-2019 | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la pista de Skate en el área urbana del municipio de Donmatías. | 290.972.839,00 | 5 | Donmatías |
| 449-2019 | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la primera etapa de la placa polideportiva de la vereda el Machete del municipio de Guadalupe. | 100.000.000 | 5 | Guadalupe |
| 450-2019 | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la primera etapa en la adecuación de la unidad deportiva Los Pinos del municipio de Giraldo. | 2.949.699.585 | 7 | Giraldo |

Fuente: Sistema de Gestión transparente – Archivos INDEPORTES – PGA 2020

Elaboró: Beatriz Galvis Osorio-PU y Fernando Álvarez Jaramillo-PU

c) En visita de verificación al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 393-2019, para la adecuación de la placa polideportiva del corregimiento de Córdoba del municipio de Sopetrán, se pudo evidenciar lo siguiente:

- La construcción de la placa polideportiva del Corregimiento Córdoba se encuentra en un 1% de ejecución. Solo se aprecian, entre otras actividades: las excavaciones para la fundación de la estructura y la disposición de parte del refuerzo estructural a emplear, expuesto a la intemperie, denotándose retrasos significativos en la ejecución de las actividades contractuales, demostrando esto una falta de control y vigilancia por la Interventoría contratada para el efecto, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.





Fuente: Registro fotográfico captado el día 14 de mayo de 2020
Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario

Se pudo determinar que una ceiba se encuentra localizada sobre uno de los extremos de la placa polideportiva, que interfiere con la construcción de la cubierta y la ejecución de algunas actividades necesarias, para las que no se cuenta aún con la resolución de aprobación de aprovechamiento forestal por parte de la Autoridad Ambiental. Lo anterior contraviene lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.



Fuente: Registro fotográfico captado el día 14 de mayo de 2020
Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario

d) En visita de verificación al Convenio Interadministrativo de cofinanciación 433-2019 para la construcción del Patinódromo en el municipio de Arboletes, se pudo evidenciar lo siguiente:

- La obra se encuentra en un avance del 45%, se observan reiterados reparcheos en la pista, presencia de piel de cocodrilo que podrá generar



el deterioro prematuro de la obra, grietas y fisuras en las placas de andén, agrietamiento estructural en la caseta, entre otras HALLAZGOS. Lo anterior denota falta de control por la Interventoría, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.



Fuente: Registro fotográfico captado el día 11 de mayo de 2020
Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario



Fuente: Registro fotográfico captado el día 11 de mayo de 2020
Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario

e) En visita de verificación al Convenio Interadministrativo de cofinanciación 450-2019 para la primera etapa en la adecuación de la unidad deportiva Los Pinos del municipio de Giraldo, se pudo evidenciar lo siguiente:

- La obra se encuentra en un 15% de avance, está pendiente la terminación de la nivelación del área de juego, el riego de la gramilla sintética, la terminación del cerramiento perimetral en malla eslabonada, la construcción de las obras accesorias a la cancha, como lo son los juegos infantiles y las placas para la instalación de las máquinas de ejercicios, entre otras actividades. Lo anterior denota falta de control por la



Interventoría, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.



Fuente: Registro fotográfico captado el día 14 de mayo de 2020
Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario



Fuente: Registro fotográfico captado el día 14 de mayo de 2020
Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario

- Realizada la verificación documental del Contrato Interadministrativo 408-2019, para la *construcción de la Ciclo Infraestructura Deportiva del Oriente Antioqueño (Tramo El Carmen de Viboral - Vía Canadá)*, suscrito el día 5 de junio de 2019, entre INDEPORTES y el Municipio de El Carmen de Viboral, por valor de \$5,889,500,000 y un plazo de ejecución 7 meses, se pudo detectar lo siguiente:
(D)



- a) La administración municipal de El Carmen de Viboral entregó a INDEPORTES, dentro de los plazos establecidos durante la fase previa a la suscripción del convenio, los documentos técnicos que soportaban la necesidad plasmada en los mismos, con diseños en Fase II.
 - b) Se evidencia la presentación, por parte de la administración municipal, de los estudios previos para la ejecución de las obras a contratar. Consisten en los estudios geológicos, geotécnicos y de suelos, eléctricos, diseños arquitectónicos, estructurales y otros.
 - c) INDEPORTES realizó la terminación anticipada del convenio, debido a los reiterados incumplimientos del municipio de El Carmen de Viboral, para suscribir el respectivo contrato de obra, tal como se estipula en la cláusula sexta: obligaciones del municipio.
 - d) De igual manera, no se aprecian las acciones administrativas adelantadas por INDEPORTES para hacer efectiva la cláusula décima tercera: multas y cláusula penal pecuniaria, contenidas en el convenio.
 - e) Con base a lo anteriormente descrito, se observan falencia en la labor de supervisión e interventoría, inobservando el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.
 - f) **Se dejará como insumo** para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia al municipio de El Carmen de Viboral, y deberá ser objeto de revisión durante el **ciclo 8 de Auditorías PGA 2020**. Se hace necesario verificar si las inversiones adelantadas por la administración municipal, relacionadas con los contratos con AMUNORTE y Dips Ingenieros, los cuales hacen parte de los estudios previos entregados por la Administración a INDEPORTES, no se conviertan en un presunto detrimento patrimonial contra los intereses económicos de El Carmen de Viboral.
7. Realizada la verificación documental del Convenio Interadministrativo 447-2019, para la *adecuación de la pista de Bicicrós en el municipio de Santa Fe de Antioquia*, entre INDEPORTES y el Municipio de Santa Fe de Antioquia, suscrito



el día 26 de junio de 2019, por valor de \$89.995.205 y un plazo de ejecución de seis (6) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2019, se pudo detectar lo siguiente: (D)

- a) Los soportes presentados, muestran que la administración de Santa Fe de Antioquia no pudo llevar a cabo la contratación administrativa, toda vez que no se presentaron oferentes capacitados y habilitados para adelantar el proceso contractual. Lo anterior denota el incumplimiento a los principios de Planeación, Transparencia, Libre Concurrencia, Economía y Previsibilidad de la contratación estatal¹.
 - b) De igual manera, no se aprecian las acciones administrativas adelantadas por INDEPORTES para hacer efectiva la cláusula décima sexta: Incumplimientos Contractuales: multas y cláusula penal pecuniaria, contenidas en el convenio.
 - c) Con base a lo anteriormente descrito, se observan falencias en la labor de supervisión e interventoría, inobservando el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.
 - d) **Se dejará como insumo** para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia al municipio de Santa Fe de Antioquia, y deberá ser objeto de revisión durante el **ciclo 5 de Auditorías PGA 2020**. Se hace necesario verificar si las inversiones adelantadas por la administración municipal, las cuales hacen parte de los estudios previos entregados por la Administración a INDEPORTES, no se conviertan en un presunto detrimento patrimonial contra los intereses económicos de Santa Fe de Antioquia.
8. Con relación al Convenio Interadministrativo 395-2019, celebrado para “cofinanciación para la construcción de un Patinódromo en el municipio de Venecia” por valor de \$1.200.000.000, con un plazo de 7 meses sin sobrepasar la vigencia 2019 y el cual aún se encuentra en ejecución, en la revisión del expediente contractual, informes de supervisión e informes de interventoría y en

¹ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal>



especial en la página de contratación estatal - SECOP, se observó lo siguiente:
(A)

- a) Para llevar a ejecución el objeto del convenio, el municipio de Venecia celebró el contrato N° 130-10-05-010-2019 del 3 de agosto de 2019 con la firma Ingeniería y Construcciones S.A.S; una vez iniciadas las obras preliminares, excavaciones y movimientos de tierra y para noviembre de 2019, se detectó la presencia de rocas de gran tamaño “las cuáles superaban los tamaños manejables a maquinaria”, llevando a que se aprobara por Indeportes la firma de otrosí por valor adicional de \$465.000.000 (\$400.000.000 de Indeportes), observándose que si bien se considera viable la justificación para el requerimiento de recursos adicionales, no es del todo coherente con los documentos y estudios, presentados con el proyecto viabilizado por el Instituto y que son soporte del Convenio inicial, pues según se menciona en el “estudio de suelos” la presencia de roca estaba calculada en un 40% a 60% y esta sería removida con ayuda de maquinaria.

Adicional a lo anterior y de acuerdo con la proyección de obra, se determinó una presunta actuación antieconómica, debido a que la decisión técnica presentada y aprobada por la Entidad, lleva a que el ítem de obra extra O.E3 “Demolición de roca con Crass” (cemento expansivo), represente para el Convenio un valor de \$543.155.682,70 (costo directo más AU del 27%), que equivalen a 48,96% con respecto al valor inicial del contrato que se pactó en \$1.109.460.593.

- b) En la adición al contrato celebrado el 20 de diciembre de 2019, se aprueba en el artículo primero tener en cuenta el balance financiero del proyecto, tal como lo presenta el secretario de planeación del municipio, como se muestra a continuación.

ARTICULO PRIMERO: Para todos los efectos del presente convenio se tendrá en cuenta el balance económico y financiero del proyecto suscrito por el secretario de planeación Ervinson Alfredo Vásquez Morales, de fecha 20 de diciembre de 2019. En el balance financiero es claro que se eliminan algunos ítems, y en su defecto se incluyen unos nuevos y/o mayores cantidades de obra, necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Fuente: Aparte del contrato adicional celebrado el 20/12/2019 entre Indeportes y el Municipio de Venecia
Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio-PU-Arquitecta.



Lo anterior indica, que con este contrato adicional se reconocen actividades en cantidades que desde el inicio del convenio debieron tenerse en cuenta en su cantidad aproximada a la realidad y no desbordada como se presentó en la proyección; por ejemplo para el ítem 3.1 “descapote a máquina” con una cantidad inicial de 3.770m³ y en la proyección se indican 5.220m³, lo que indica un exceso de 1.450m³, así mismo para el ítem 3.6 “conformación de taludes” con cantidad inicial de 250m³ y proyectada de 961,31m³ y el ítem 5.2 “Acero de Refuerzo” inicial 3.334 kg y final proyectada de 13.741,9kg. Las anteriores situaciones indican deficiencias en las etapas de estructuración del proceso contractual vía convenio y laxitud por parte de la Entidad.

- c) Consultadas las páginas de SECOP y de Gestión Transparente, no se pudo determinar si el plazo del Convenio fue ampliado, puesto que en las cláusulas de la Adición no se dejó plasmada esta intención, lo que indica que el plazo de Convenio se encuentra vencido y la entidad ejecutora del mismo se encuentra adelantando actividades de ejecución de obra por fuera de los términos del convenio,

“...En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de Venecia, se reitera que el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación y la observación PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.

Los contratos derivados de este convenio deberán ser objeto de revisión dentro del ciclo 7 del PGA 2020 al municipio de Venecia para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.

9. Con relación al Convenio Interadministrativo N°398-2019, celebrado para “Convenio Interadministrativo de *cofinanciación para la adecuación del coliseo cubierto del corregimiento de San José del Nus y del municipio de San Roque*” por valor de \$1.200.000.000, con un plazo de 7 meses sin sobrepasar la vigencia 2019 y el cual aún se encuentra en ejecución, en la revisión del expediente contractual, informes de supervisión e informes de interventoría y en especial en la página de contratación estatal - SECOP, se observó lo siguiente: **(A)**



- a) Para cumplir con el objeto del convenio 398 de 2019, el municipio de San Roque, celebró el contrato N°004 de 2019 con la Unión Temporal Escenarios Deportivos 2019 el 30 de julio de 2019 y fecha de inicio 6 de agosto de 2019, en desarrollo de este contrato se presentaron 2 prórrogas (la última ampliando plazo hasta el 20 de enero de 2020) y una adición al contrato la cual fue celebrada el 20 de diciembre de 2019, situación que no es coherente con la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo, esto es 31 de diciembre de 2019, encontrando además que no hay evidencia de celebración de ampliación de plazo del Convenio, lo que indica que el plazo de Convenio se encuentra vencido y la entidad ejecutora del mismo se encuentra adelantando actividades de ejecución de obra por fuera de los términos del convenio, por lo que se infiere deficiencias en las tareas de supervisión del contrato, contrarias a las obligaciones previstas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- b) En visita de verificación al Convenio Interadministrativo de cofinanciación N°398-2019, se pudo evidenciar que el contrato se encuentra terminado en un 100%, con fecha de liquidación del 24 de febrero de 2020, pero sin actuaciones de recibo y liquidación entre Indeportes y el municipio, en dicha visita se observó un deficiente terminado de las protecciones instaladas en las columnas metálicas de la estructura de la cubierta del coliseo de la zona urbana.



Fuente: Registro fotográfico captado el día 15 de mayo de 2020
Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario



“...En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de San Roque, se reitera que el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación y la observación PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.

Los contratos derivados de este convenio deberán ser objeto de revisión dentro del ciclo 4 del PGA 2020 al municipio de San Roque para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.

10. Con relación al Convenio Interadministrativo N°402-2019, celebrado para “Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación del coliseo cubierto del municipio de Angostura” por valor de \$242.557.454, con un plazo de 7 meses sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2019 y el cual se informó que se encuentra terminado, se determinó según la revisión del expediente contractual, informes de supervisión (informe de comisión del 22/11/2019) e informes de interventoría y en especial en la página de contratación estatal - SECOP, lo siguiente: **(D)**

- a) Según informe de comisión, el contrato de obra celebrado entre el municipio y el Consorcio Coliseo (Lic-003-2019) para llevar a cabo la ejecución de las obras, que se encontraba en un avance físico del 70%, se requirió ampliación del plazo del contrato con fecha fin 31/12/2019, no obstante, en el portal de SECOP no se publicaron evidencias, de que el municipio cumplió el plazo de ejecución contemplado como máximo dentro del convenio para antes del 31 de diciembre.
- b) Según se determinó del análisis documental, en desarrollo de las obras, se ejecutó el ítem de obra extra para “construcción de pedestales”, dado que los existentes no estaban construidos en concreto con acero de refuerzo, sino en bloque de concreto y posteriormente revocados, situación irregular si se tiene en cuenta que el proyecto, antes de la firma del convenio, surtió el trámite de revisión por la supervisión de Indeportes y en este caso uno de los ítems a intervenir es el mantenimiento de la estructura y cubierta en general, lo que pudo poner en riesgo la inversión del Ente deportivo, observándose también irregular el hecho de que en pleno desarrollo de las obras se



recomiende al municipio, la realización de una patología a la estructura y se indique igualmente que hace falta la valla informativa, que hace parte de las obligaciones del convenio.

Los anteriores hechos, indican deficiencias en las tareas de supervisión del convenio tal como lo establecen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- c) Como resultado de visita de verificación al proyecto, realizada el 13 de mayo de 2020 se observaron irregularidades en cada una de las columnas metálicas, en sector cercano a las conexiones entre el pedestal y la columna, las cuales se encuentran empataadas y con un reforzamiento realizado inadecuadamente, por lo que no cumple las normas técnicas de construcción (título f de la NSR10) y hace de ésta, una estructura vulnerable, si se encuentra sometida a esfuerzos horizontales (viento y sismos), que pueden requerir solicitaciones importantes de tracción, flexión y hasta torsión, adicionalmente se visualizaron otras irregularidades que se listan:
- Humedades en general y filtraciones por aparente mal funcionamiento del filtro lateral o ausencia del filtro en la totalidad necesaria.
 - Falta de enchapes en camerinos, lavamanos, sanitarios y de divisiones en baños
 - Piso del escenario deportivo, mal pulido, sin demarcación
 - Tubería recolectora de aguas lluvias conectadas horizontalmente, sin pendiente y empotrada en muros del cerramiento
 - Deficiente iluminación
 - Sin agua, sin control de acceso
 - La reconstrucción de malla eslabonada, sin el correspondiente pisa malla.



Fuente: Registro fotográfico captado el día 13 de mayo de 2020, detalle del empalme en columnas metálicas
Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario

“...En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de Angostura, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación y la observación PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad, el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021

Los contratos derivados de este convenio deberán ser objeto de revisión dentro del ciclo 4 del PGA 2020 al municipio de Angostura para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.”



* 2 0 2 0 1 0 0 0 7 4 5 3 *

Radicado No 202010007453

Medellín, 20/07/2020



Fuente: Registro fotográfico captado el día 13 de mayo de 2020, empozamiento de aguas en muro posterior al escenario deportivo y presencia de humedades, ausencia de demarcación

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario



Fuente: Registro fotográfico captado el día 13 de mayo de 2020, estado de las placas de piso y de la demarcación.

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario

11. Para el convenio N° 403-2019 celebrado para “*Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la ciclo ruta sobre la variante, vía Santa Rosa- vía Donmatías, zona urbana municipio de Entreríos Antioquia*” por valor



de \$723.706.151 y un plazo de 7 meses sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2019, se pudo establecer lo siguiente: **(D)**

- a) Para la ejecución de este convenio, el municipio adicionó los recursos en dos contratos de obra que venía ejecutando, referidos a pavimentación en el sector objeto del convenio, de lo anterior se conoció una vez revisado el expediente contractual, informes de supervisión e informes de interventoría y en especial en la página de contratación estatal – SECOP, que ambos contratos fueron recibidos con observaciones en agosto y septiembre de 2019 por el municipio, no obstante a la fecha de la presente auditoría, se le indicó al equipo auditor que el convenio se encontraba en ejecución, tal como se desprende de la siguiente imagen, sin encontrar soporte de ampliación del plazo contractual del convenio, ni evidencia de su recibo y liquidación por parte del Instituto. De lo que se infiere un presunto incumplimiento por parte del municipio al plazo del convenio y laxitud en las labores de supervisión por parte de Indeportes, dadas las incoherencias encontradas entre lo informado por el Instituto y lo verificado en los documentos publicados por el municipio de Entreríos.



Fuente: Apartes del correo electrónico recibido el 25/03/2020, enviado por supervisor del contrato.
Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario CGA

Lo anterior fue corroborado en visita realizada el 12 de mayo de 2020, en compañía de los funcionarios de Indeportes y del Secretario de Obras Públicas del municipio, en la cual se pudo constatar que efectivamente el proyecto se





encuentra con un avance cercano al 42% de cumplimiento del alcance del convenio, dado que solamente se ha adelantado la ejecución de aproximadamente 450ml en el tramo de la variante a Donmatías (recibido con pendientes, que aún siguen en este estado) y los restantes metros lineales de ciclo ruta, que estarían localizados en el tramo de la variante a Santa Rosa, se encontraron los trabajos suspendidos, dado entre otros a que se encuentra pendiente de movimiento de postes de electricidad, temas de rediseños.



Fuente: Registro fotográfico captado el día 12 de mayo de 2020, izquierda: Variante a Santa Rosa (tramo suspendido), derecha: Variante Donmatías (discontinuidad en demarcación y desnivel o deformaciones en el pavimento de la ciclorruta)

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario

“...En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de Entrerrios, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación y la observación PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad, el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021

Los contratos derivados de este convenio deberán ser objeto de revisión dentro del ciclo 5 del PGA 2020 al municipio de Entrerrios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.”

12. En lo referido al convenio 430 de 2019 celebrado con el municipio de Puerto Triunfo para “Construcción pista de patinaje de velocidad Alexander Serpa Rodríguez en el casco urbano del municipio de Puerto Triunfo” con un aporte del



Instituto de \$1.393.044.551, el cual se encuentra en ejecución, se determinó lo siguiente: **(A)**

- a) Un presunto incumplimiento a la cláusula sexta, que se refiere al plazo y en la cual se estableció que: *“PLAZO: El presente convenio interadministrativo tendrá un plazo de ejecución de seis meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019”*; lo anterior en razón a que una vez revisada la contratación que celebró el municipio con la Unión Temporal Puerto Triunfo (contrato 229 de 2019) para llevar a cabo el objeto de este convenio, se encontró que el contrato en la presente vigencia lleva dos suspensiones, siendo la última celebrada el 13/03/2020 por un término de 60 días.
- b) Deficiencias en la etapa de estructuración y planeación del presente convenio, dado que entre las razones que se exponen para las diferentes suspensiones de plazo, se indicaron las siguientes:
- Problemas por desafectación de terrenos donde se ejecutan las obras de este convenio.
 - Entrega de diseños definitivos, sobre los cuales el contratista expresa que este compromiso, no se ha cumplido completamente y que estos diseños se deben actualizar y viabilizar por las partes.
 - Se adelantaron nuevos estudios de suelos en el sitio del proyecto.

Los anteriores hechos indican, deficiencias en la planificación y etapa de viabilización de los convenios, lo cual contraviene lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre Estudios y documentos previos al proceso de contratación y laxitud en la supervisión adelantada por el Indeportes Antioquia.

“...En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de Puerto Triunfo, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación y la observación PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad, el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021



Los contratos derivados de este convenio deberán ser objeto de revisión dentro del ciclo 5 del PGA 2020 al municipio de Puerto Triunfo para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.”

13. Para los convenios 445- 2019 celebrado para la “Construcción del centro deportivo y recreativo la Locería y sus obras conexas y complementarias etapa II en el municipio de Caldas” por \$1.000.000.000 y el 446-2019 suscrito para el “Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la Etapa I en la adecuación de la cancha de fútbol del grupo poblado mayor La Tablaza del municipio de la Estrella” por valor de \$348.788.792, según los documentos publicados por los municipios para los contratos de obra celebrados se tiene que: **(A)**

- a) El convenio 445 de 2019, cuenta con ampliaciones del plazo contractual, que no se encuentran acorde a los plazos del Convenios, de hecho, el contrato que ejecuta el alcance de este convenio, se encuentra con una ampliación publicada en SECOP del 27 de marzo de 2020, lo que deja sin sustento la ejecución de obras por fuera del plazo del convenio.

De los anteriores hechos, la entidad no ha realizado los respectivos reportes tanto en la plataforma de Gestión transparente, como en la página de SECOP, lo que indica laxitud y falencias en las labores de supervisión, tal como lo estipulan los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

“...En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de Caldas, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación y la observación PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad, el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021

Los contratos derivados de este convenio deberán ser objeto de revisión dentro del de actuaciones posteriores adelantadas por la Contraloría General de Antioquia, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio y de Indeportes.”

14. El Instituto Departamental de Deportes, celebros el convenio N° 448-2019 para realizar el “Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción



de la pista de Skate en el área urbana del municipio de Donmatías” por valor inicial de \$94.000.000 y final de \$290.972.839 y con un plazo según cláusula quinta de “a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2019”. De la revisión al expediente contractual se tiene: **(A)**

- a) El proyecto original presentado por el municipio estaba presupuestado en \$602.041.917, pero Indeportes solo disponía de un monto de \$94.000.000 sobre el cual firmó el Convenio, lo que indica que el Instituto celebró este convenio inicialmente deficitado, posteriormente celebró la modificación N° 1 el 20 de diciembre de 2019, por valor de \$196.972.839 para un aporte total de Indeportes de \$290.972.839, no obstante, en la cláusula sexta plantean que las cláusulas del convenio continúan vigentes, de lo que se infiere que habría un incumplimiento al plazo establecido en la cláusula quinta del convenio inicial.
- b) Según informe de interventoría N° 7, para el período de diciembre de 2019 y enero de 2020, se determinó entre otros que la obra se encuentra con un retraso del 38.82%, donde una de las actividades que presentan atraso es el componente 7, Referido a la pista de Skate, tal como se evidencia a continuación, lo que corroboraría lo expresado con relación al incumplimiento del contrato y una ejecución de ítems contractuales por fuera del plazo del convenio.

Por medio de la presente la interventoría denota el estado de retraso en el cual se encuentra la obra a la fecha 11 de enero del 2020, el porcentaje de ejecución de la obra se encuentra en un **61.18%** vs un **100%** programado, dando como resultado un atraso del **38.82%** teniendo en cuenta la programación de obra entregada por el, a continuación, realizaremos un análisis de las actividades que presentan retraso.

Fuente: Apartes del Informe de Gestión de Interventoría No 07 del 10 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020 del contrato de obra 153-2019-SOP

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitaria.



| 7. PISTA SKATE | | 100% | 126% | -26% | |
|--|---|-------------|-------------|-------------|---|
| Solo se consideran las cantidades | 1.01 Inst cerramiento | 100% | 100% | 0% | |
| | 1.02 Localización, trazado y replanteo | 100% | 151% | -51% | Se ejecutaron mayores cantidades proyectando la adición |
| | 1.03 Baño portátil | 100% | 100% | 0% | |
| | 2.01 Excavación a máquina | 100% | 346% | -246% | Se ejecutaron mayores cantidades proyectando la adición |
| | 2.02 Excavación en roca | 100% | 733% | -633% | Se ejecutaron mayores cantidades proyectando la adición |
| | 2.08 S.T.C. tubo circular galvanizado 2" | 100% | 455% | -355% | |
| | 2.09 Corte y tratamiento de Juntas | 100% | 0% | 100% | No se inicia la actividad |
| | 2.10 S.T.C. barandas horizontales tubería 2" calibre 16 | 100% | 0% | 100% | No se inicia la actividad |
| | 2.11 Constr. Bancas de concreto | 100% | 0% | 100% | No se inicia la actividad |
| | 2.12 Construc. Bancas curvas en concreto | 100% | 100% | 0% | |
| | 2.13 Construc. Muro perimetral con viga de fundación y bloque de concreto | 100% | 100% | 0% | |
| | 2.14 Suministro, transp y siembra de jardines de alto impacto | 100% | 0% | 100% | No se inicia la actividad |
| | 2.15 Suministro, transp y siembra de árboles ornamentales | 100% | 0% | 100% | No se inicia la actividad |
| | 2.16 S.T.I de acero de refuerzo fy 420 Mpa | 100% | 100% | 0% | |
| | OE013. Solado de concreto 21 Mpa para perfilado de terreno | 100% | 100% | 0% | |
| OE014. Concreto 140 kg para anclaje de tubería | 100% | 100% | 0% | | |
| OE015. Perfilado de terreno | 100% | 100% | 0% | | |

Fuente: Apartes del Informe de Gestión de Interventoría No 07 del 10 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020 del contrato de obra N° 153-2019-SOP

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitaria.

- c) Según se pudo establecer de acuerdo con consulta en la plataforma de rendición de cuentas -Gestión Transparente-, la entidad no ha realizado el reporte del pago de los dineros que corresponden a este convenio, inobservando con ello lo establecido en el artículo 41, de la Resolución 2019500000389 del 30 de enero de 2019 de Rendición de Cuentas de la CGA.
- d) En la visita realizada el 12 de mayo de 2020, se encontró una obra con avance cercano al 40% en la cual los contratistas se encuentran adelantando





y organizando los protocolos de bioseguridad para reiniciar las actividades pendientes de ejecución, por lo que aún se encuentra suspendida, tal como se evidencia a continuación, lo que corrobora el hecho de que se están ejecutando el alcance del convenio, por fuera del plazo contractual.



Fuente: Registro fotográfico captado el día 12 de mayo de 2020, se aprecia estado general de las obras del Convenio
Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario

“...En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de Donmatías, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación y la observación PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad, el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021”

Los contratos derivados de este convenio deberán ser objeto de revisión dentro del ciclo 5 del PGA 2020 al municipio de Donmatías para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.”

15. Revisado el convenio 259-2019 suscripto con la Liga Antioqueña de ciclismo, Nit. 890906279-6, por valor de \$702.810.737, cuyo objeto es “Convenio con la Liga de Ciclismo de Antioquia, para el Fortalecimiento del Potencial Deportivo en el departamento de Antioquia”, se observa lo siguiente: **(A)**

- a. En los estudios previos en las páginas 8 y 9, existe una diferencia de costos según cuadros por actividades de la Copa Antioquia MTB Suroeste, Norte y Copa Antioquia MBX, suroeste y oriente, en estos eventos en cada cuadro presupuestal existe una diferencia de \$1.500.000, para una diferencia



presupuestal y contractual por un valor total en el convenio de \$6.000.000.00, en los informe de supervisión no hay claridad del porqué de estos valores, esto puede conllevar a un presunto detrimento patrimonial por este valor. Inobservando el artículo 6 de la ley 610 del 2000 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el manual de contratación interno numeral 4.1.1 funciones del comité interno de contratación.

- b. En los estudios previos en el numeral 6.1. Capacidad del personal de la Entidad sin ánimo de lucro, en la plantilla del personal técnico y administrativo de la página 13, que suministra la liga de Ciclismo, están incorporando a los señores Jorge William Jaramillo Ceballos con cédula 70.810.561 y César Augusto Acevedo Arango con cédula 98.632.774, como entrenadores de MBX, igualmente estos tienen contratos de prestación de servicios vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019 con Indeportes- Antioquia así:

Tabla 8: contratos de prestación de servicios vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019

| CÓDIGO CONTRATO | VALOR CONTRATO | NOMBRE CONTRATISTA | IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA | OBJETO CONTRATO |
|-----------------|-----------------|---------------------------------|----------------------------|---|
| 050-2019 | \$42.298.880,00 | CESAR AUGUSTO ACEVEDO ARANGO | 98632774 | Prestación de servicios de un entrenador para apoyar la preparación técnico, táctica, teoría y condicional de los atletas de la Liga de Ciclismo de Antioquia en la modalidad de Bicicrós |
| 049-2019 | \$68.147.530,00 | JORGE WILSON JARAMILLO CEBALLOS | 70810561-0 | Prestación de servicios de un entrenador para apoyar la preparación técnico, táctica, teoría y condicional de los atletas de la Liga de Ciclismo de Antioquia en la modalidad de Bicicrós |

Fuente: Contratación rendida en Gestión Transparente vigencia 2019

Elaboró: John Jairo Vásquez Castañeda-Contralor Auxiliar.

El comité interno de contratación no deja claro si estos entrenadores al estar al servicio de la liga están devengando unos honorarios y que tipo de relación contractual tienen, igualmente en los informes de supervisión no clarifican la situación de los dos entrenadores de bicicrós. Inobservando el manual de contratación interno numeral 4.1.1 funciones del comité interno de contratación y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

2.1.1.2. Legalidad





Como resultado de la auditoría adelantada, la legalidad obtuvo un puntaje de 99,49, es Eficiente, debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

| 4. LEGALIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019 | | | |
|--|-------------------|-------------|--------------|
| Variables a Evaluar | Puntaje Atribuido | Ponderación | Calificación |
| 1.3.1. Financiera | 0 | 0 | 0 |
| 1.3.2. De Gestión | 99.49 | 1.00 | 99.49 |
| Eficiente | 6.07 | 1.00 | 99.49 |

Fuente: Gestión Transparente
 Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta Gestión Contractual obtuvo un puntaje de 99,19 puntos, Es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

| 5. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019 | | | |
|--|-------------------|-------------|--------------|
| Variables a Evaluar | Puntaje Atribuido | Ponderación | Calificación |
| 1.2.1. Oportunidad en la Rendición de la Cuenta | 97.97 | 0.10 | 9.80 |
| 1.2.2. Suficiencia (Diligenciamiento Formatos y Anexos) | 99.32 | 0.30 | 29.80 |
| 1.2.3. Calidad (Veracidad) | 99.32 | 0.60 | 59.59 |
| Eficiente | 2.42 | 1.00 | 99.19 |

Fuente: Gestión Transparente
 Elaboró: Equipo Auditor

2.1.2. Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoría adelantada, el Control Fiscal Interno obtuvo un puntaje de 84.31 puntos, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos





y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

| 6. CONTROL FISCAL INTERNO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019 | | | |
|---|-------------------|-------------|--------------|
| Variables a Evaluar | Puntaje Atribuido | Ponderación | Calificación |
| 1.7.1. Evaluación de Controles | 93.06 | 0.30 | 27.92 |
| 1.7.2. Efectividad de los Controles | 80.56 | 0.70 | 56.39 |
| Eficiente | 10.28 | 1.00 | 84.31 |

Fuente: Gestión Transparente
Elaboró: Equipo Auditor

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

16. En la muestra contratación por prestación de servicios de la vigencia 2019, del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, se evidenció que las hojas de vida de la función pública y la declaración de bienes de personas natural y jurídica, no están diligenciadas en su totalidad y firmadas por el jefe de Recurso Humano o de Contratos, Inobservando los artículos 1, 13 y 14 de la ley 190 de 1995 y los artículos 2.2.17.3 y 2.2.17.7 del decreto 1083 del 2015 de los Sistemas de Información y Gestión del Empleo Público, ver tabla de los siguientes contratos. **(A)**

| CÓDIGO CONTRATO | VALOR CONTRATO \$ | NOMBRE CONTRATISTA | IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA |
|-----------------|-------------------|---------------------------------|----------------------------|
| 074-2019 | 68.147.530 | GONZALO BERRIO CALLE | 70107045 |
| 026-2019 | 68.147.530 | LIBARDO ANTONIO HOYOS CARMONA | 8395754 |
| 049-2019 | 68.147.530 | JORGE WILSON JARAMILLO CEBALLOS | 70810561-0 |
| 053-2019 | 68.147.530 | JOHN JAIME GONZALEZ JIMENEZ | 98534661 |
| 023-2019 | 68.147.530 | REGLA SANDRINO ISQUIERDO | 313545 |
| 037-2019 | 68.147.530 | PABLO ABREU CALDERIN | 293409 |
| 044-2019 | 68.147.530 | ABELARDO PARRA LEMOS | 15368469 |
| 057-2019 | 68.147.530 | ENMANUEL HOYOS VICTORIA | 16708074 |
| 056-2019 | 68.147.530 | MOISES ALFREDO REQUENA PINA | 530415 |
| 094-2019 | 68.147.530 | RUBEN DARIO ARROYAVE RESTREPO | 98554081 |
| 064-2019 | 68.147.530 | DIEGO ALEJANDRO MEDINA GOMEZ | 98558934 |
| 33-2019 | 68.147.530 | HERNAN DARIO GIRALDO CORREA | 15318131 |
| 179-2019 | 70.191.454 | DIEGO LUIS TORRES RESTREPO | 70565577 |



| CÓDIGO CONTRATO | VALOR CONTRATO \$ | NOMBRE CONTRATISTA | IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA |
|-----------------|-------------------|------------------------------------|----------------------------|
| 180-2019 | 70.191.454 | MARIA ELENA ORTIZ MARIN | 43627874 |
| 011-2019 | 75.786.419 | MIGUEL ANGEL RAMIREZ VELEZ | 1042063929 |
| 101-2019 | 79.385.668 | ANGELO MAURICIO BLACK GIRALDO | 94385122 |
| 017-2019 | 84.869.547 | ANGEL HORACIO BARROS HERNANDEZ | 71773738 |
| 005-2019 | 85.710.006 | ALBA LUCIA LONDO?O VALENCIA | 21954406 |
| 024-2019 | 87.312.851 | RAUL DIAZ QUEJADA | 70128720 |
| 159-2019 | 91.397.973 | DANIEL SANTIAGO ESFORZADO ARMENGOL | 804693 |
| 009-2019 | 92.845.006 | PAULA PIZANO SANCHEZ | 43184528 |
| 199-2019 | 99.973.900 | JUAN FERNANDO BETANCUR GONZALEZ | 98620041 |
| 004-2019 | 109.250.000 | LUIS EDUARDO CUERVO TAFUR | 71649778 |

Fuente: Contratación rendida en Gestión Transparente vigencia 2019
 Elaboró: John Jairo Vásquez Castañeda-Contralor Auxiliar.

2.1.3. Gestión Ambiental

Este componente no fue objeto de evaluación en la presente Auditoría

2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual.

Como resultado de la Auditoría adelantada, la Rendición de Cuentas Anual del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES** del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** con plazo al 28 de febrero del 2020 de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna N°2019500002096 de 26 de noviembre de 2019, de la Contraloría General de Antioquia, se encontró: que la Entidad cumplió con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Resolución en mención.

2.2. CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada al componente de Control Financiero, se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

2.2.1. Factor Estados Contables

Como resultado de la auditoría adelantada a los estados contables se obtuvo un puntaje de **cero (0)**, debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación, arrojando como concepto de Opinión: **Adversa o Negativa**.



| 10 ESTADOS CONTABLES INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES-INDEPORTES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019 | |
|--|-----------------|
| Variables a Evaluar | Valor Atribuido |
| 3.1.1. Total inconsistencias \$ (millones) | 122311594904.00 |
| 3.1.2. Índice de inconsistencias (%) | 24.00 |
| Adversa o negativa | 0 |

Fuente: Libros oficiales de contabilidad, soportes aportados por Indeportes
 Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar

HALLAZGOS
(Cifras en pesos)

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

17. La Resolución 0006 del 14 de diciembre de 2017, por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, debe ser revisado y actualizado a las modificaciones posteriores a la expedición de la Resolución 533 de 2015, ya que las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de las Entidades de Gobierno deben ser actualizadas de acuerdo al párrafo 4, del numeral 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. **(A)**

GRUPO 11- EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

18. Una vez realizado el proceso de conciliación de saldos con la cuenta 1110-Deposito en Instituciones Financieras, el boletín de caja y las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2019, se observa la siguiente inconsistencia:

Las conciliaciones bancarias registran notas pendientes por identificar para ser contabilizadas del año 2018, lo cual genera una **subestimación** por \$6,621,450, como se puede apreciar en el cuadro adjunto, lo cual contraviene la política contable 2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo, partidas conciliatorias: Las partidas conciliatorias pendientes de legalizar no deben superar los 90 días de





antigüedad, además tampoco se encuentran reconocidas en la cuenta contable 240720-Recaudos por Clasificar.

| BANCO | CTA NRO | VALOR | OBSERVACION |
|-----------|-------------------|-----------|---|
| OCCIDENTE | AHORROS 415833672 | 265.350 | Consignaciones no contabilizadas del 04/01/2018 |
| OCCIDENTE | AHORROS 415833672 | 5.390.100 | Consignaciones no contabilizadas del 04/01/2018 |
| OCCIDENTE | AHORROS 415833672 | 966.000 | Consignaciones no contabilizadas del 04/03/2019 |

Fuente: Conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2019.

Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar

Lo anterior, incumple lo establecido por la Contaduría General de la Nación, numerales 3.2.14 y 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016; el numeral 1.2.6. Formalización, soporte y actualización de derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos del instructivo 001 de 2019, y el Concepto No. 20192300022801 del 06-06-2019 de la Doctrina Contable. Además de la política contable 2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo, partidas conciliatorias y controles contables y administrativos. **(A)**

GRUPO 13- CUENTAS POR COBRAR

19. Verificado el soporte del resumen de cartera por edades de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2019, con el saldo registrado en el Grupo 13- Cuentas por Cobrar, se observa **incertidumbre** por \$110.318.195, la cual no fue identificada en el auxiliar contable de dicha cuenta.

| CUENTA CONTABLE | DENOMINACION | SALDO AL 31/12/2019 | SALDO REPORTE CARTERA | DIFERENCIA |
|-----------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|
| 1337 | Transferencias Por Cobrar | 22,985,925,039 | 23,437,114,469 | -451,189,430 |
| 1384 | Otras cuentas Por Cobrar | 1,618,371,746 | 1,056,864,121 | 561,507,625 |
| | TOTALES | 24.604.296.785 | 24,493,978,590 | 110,318,195 |

Fuente: Libro Mayor al 31/12/2019 y Cuadro Resumen Cartera por Edades

Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralor Auxiliar-Contadora

Lo anterior, inobserva lo establecido por la Contaduría General de la Nación, numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información de la Resolución 193 de 2016, Manuales de políticas contables, contraviene la política contable 2.2 Cuentas por cobrar Manuales de políticas contables, procedimientos, Controles contables y administrativos, 1. Control de saldos de cuentas por cobrar de la Resolución 0006 de 2017 de Indeportes y el numeral



1.2.2. Conciliación entre las áreas que generan información contable y 1.2.6. Formalización, soporte y actualización de derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos del instructivo 001 de 2019. **(A)**

20. En la relación del resumen de cartera, se observa la cuenta de cobro 457 del 15 de mayo de 2019 a nombre de FEDELIAN, por valor de \$1.056.721.468, producto del proceso sancionatorio del acuerdo con Radicado S2019000432, que dictamina el incumplimiento del Convenio 157 de 2017, amparado en la única póliza de cumplimiento Nro. 65-44101149302 expedida por Seguros del Estado,

Por este mismo proceso sancionatorio se elaboró Cuenta de cobro 465 de mayo 31 de 2019 a nombre de SEGUROS DEL ESTADO por valor \$1.056.721.468, la cual fue cancelada el 16 de julio de 2019 a Indeportes, según comprobante de ingreso 5699. Pero al 31 de diciembre de 2019 aún sigue pendiente la cuenta de cobro a nombre de FEDELIAN, por razones que expresa la Tesorería: “no se podía anular la cuenta de cobro de FEDELIAN hasta tanto todo el proceso fuera cerrado totalmente”, lo anterior indica que, al 31 de diciembre de 2019, se no habían realizado los procesos de cierre de dicho proceso sin justificación.

Lo anterior se puede considerarse como una doble contabilización, generando un posible derecho inexistente. Incumpliendo lo establecido por la Contaduría General de la Nación numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información de la Resolución 193 de 2016, contraviene la política contable 2.2 Cuentas por cobrar Manuales de políticas contables, procedimientos, Controles contables y administrativos, 1. Control de saldos de cuentas por cobrar de la Resolución 0006 de 2017 de Indeportes y el numeral 1.2.2. Conciliación entre las áreas que generan información contable y 1.2.6. Formalización, soporte y actualización de derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos del instructivo 001 de 2019. **(A)**

21. La cartera del Instituto se encuentra concentrada en tres (3) entidades discriminadas así:

Departamento de Antioquia, por \$ 21.647.374.628 por concepto de traslados del PAC (regazo) de diciembre de 2019 de \$10.164.555.030, por Decreto de



incorporación \$11.080.000.000 y cumplimiento Ordenanzas 25E/07 y 39/98 IDEA-FLA. \$402.819.598. De acuerdo a lo manifestado por el Contador y el Tesorero se realizó la gestión de cobro presencial de parte de Indeportes a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia hasta el 30 diciembre de 2019 y no se realizó traslado alguno de parte de dicha Secretaria.

Coldeportes, por \$1.222.212.379 por concepto de cofinanciación de convenios del año 2017 para infraestructura deportiva, la Entidad manifiesta: “Coldeportes efectúa los desembolsos de acuerdo a la ejecución de los proyectos, en coordinación entre infraestructura y la subgerencia financiera directamente”, pero no se obtuvo relación de dichos convenios y su estado para verificar la ejecución con los auditores de Obra Pública.

Municipio de Turbo, por \$499.786.729 por concepto de terminación anticipada de convenio interadministrativo de cofinanciación para infraestructura deportiva, no tiene detalle del contrato y de su fecha. Se han realizado gestiones de cobro con el municipio vía telefónica y correos electrónicos pero el municipio, no da respuesta clara sobre dichos recursos.

Municipio de Nechi, por \$46.760.985, Convenio 995/2017 construcción de cerramiento y realce de la cancha de futbol 20 de enero en la cabecera. Se han realizado gestiones de cobro con el municipio vía telefónica y correos electrónicos pero el municipio, no da respuesta clara sobre dichos recursos

Municipio de Uramita, por \$13.122.400, reintegro de recursos no ejecutados del contrato 343 de 2017 correspondiente al IVA telefonía móvil. Se han realizado gestiones de cobro con el municipio vía telefónica y correos electrónicos pero el municipio, no da respuesta clara sobre dichos recursos

Lo anterior contraviene la política contable 2.2 Cuentas por cobrar Manuales de políticas contables, procedimientos, Controles contables y administrativos, 1. Control de saldos de cuentas por cobrar de la Resolución 0006 de 2017 de Indeportes y el numeral 1.2.2. Conciliación entre las áreas que generan información contable y 1.2.6. Formalización, soporte y actualización de





derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos del instructivo 001 de 2019 de la Contaduría General de Nación. **(A)**

Esta observación queda como insumo de seguimiento para la próxima Auditoria Regular programada por la Contraloría General de Antioquia.

GRUPO 19- OTROS ACTIVOS

22. El Grupo 19-Otros Activos, registra saldo por 186.849.005.859, discriminado por subcuentas así: **(A)**

- a) La cuenta 1908-Recursos Entregados en Administración contabiliza un saldo de \$ 95.362.986.937, que corresponden a contratos que se encuentran en ejecución y sus recursos fueron entregados al IDEA, Convenios con ligas deportivas y otros de vigencias anteriores al 2019, se consultó en las notas a los Estados Financieros sobre dicha situación y no se encontró comentario alguno que justifique dichos saldos, el cuadro adjunto corresponde a soporte aportado por la Entidad nos muestra al detalle el saldo de la cuenta 1908-Recursos entregados en Administración.

| Recursos Entregados en Administración | |
|---|-----------------------|
| Concepto | dic-19 |
| <i>Convenios Interadministrativos (EDESOS, Teleantioquia y Plaza Mayor)</i> | 1,314,790,206 |
| <i>Convenios Ligas Deportivas</i> | 7,090,543,734 |
| Contrato Interadministrativo N° 175/2017 IDEA | 2,228,740,844 |
| Acta Ejecución 1 Convenio Marco N° 057 IDEA | 30,813,558,533 |
| <i>Contrato 085/18 de mandato Metroparques</i> | 5,171,709 |
| <i>Contrato 082/18 de Mandato Teleantioquia</i> | 184,820 |
| Acta Ejecución 2 Convenio Marco N° 057 IDEA | 34,871,425,643 |
| Contrato 505/19 Continuación Central Park | 18,759,740,697 |
| <i>Contrato 414/19 Interadministrativo Teleantioquia</i> | 804,270 |
| <i>Rendimientos convenios</i> | 278,026,481 |
| TOTAL | 95,362,986,937 |

Fuente: Soporte aportado por el Contador de Indeportes.
 Elaboro: Ángela María Morales Uribe, Contralor Auxiliar.





- Los recursos de los contratos 175/2017, 057 actas 1 y 2, contrato 505/19 presupuestalmente ya se entregaron, y se encuentran en el IDEA en cuentas individuales, estos recursos fueron entregados en administración para realizar proyectos de Ciclo- infraestructuras, escenarios deportivos y Autódromo.
- Los convenios con las Ligas Deportivas cuyo responsable es Altos Logros, en sus rendiciones no cuenta con un procedimiento establecido para que se rinda la información oportunamente para su conciliación y legalización correcta, los recursos se encuentran pendientes de conciliación y legalización con las Ligas Deportivas son de \$7.090.543.734
- Los recursos por Convenios Interadministrativos (EDES0, Teleantioquia y Plaza Mayor, Contrato 085/18 de mandato Metroparques, Contrato 082/18 de Mandato Teleantioquia, Contrato 414/19 Interadministrativo Teleantioquia que suman \$1.320.951.005, son contratos o convenios que la contabilidad no ha podido legalizar producto de la falta de información que no remiten los supervisores para su legalización o seguimiento en el proceso contable

Lo anterior genera **incertidumbre** por \$8.411.494.739, inobservando lo establecido por la contaduría General de la Nación numeral 3.2.3.1 Soportes documentales y 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, de la Resolución 193 de 2016 y los numerales 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable y 1.2.4 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos del Instructivo 001 de 2019.

- b) La cuenta 1986-Activos diferidos, corresponde a gastos por transferencias condicionadas de convenios interadministrativos con los municipios del Departamento de Antioquia por \$68.831.651.712. Frente a la legalización de las transferencias condicionadas (convenios de cofinanciación con los Municipios del Departamento), sigue pendiente por parte de Fomento para que rindan la información pertinente y poder legalizarlos, algunos municipios no han realizado las correspondientes rendiciones, y otros no contemplaron



la devolución del dinero no ejecutado, es por esta razón que la persona idónea para legalizar estos recursos son los supervisores de cada contrato.

Lo anterior genera **incertidumbre** por \$68.831.651.712, dado que dichas partidas no se encuentran consolidadas con los correspondientes municipios y supervisores de dichos contratos. Inobservando lo establecido por la contaduría General de la Nación numeral 3.2.3.1 Soportes documentales y 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, de la Resolución 193 de 2016 y los numerales 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable y 1.2.4 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos del Instructivo 001 de 2019.

Esta observación queda como insumo de seguimiento para la próxima Auditoria Regular programada por la Contraloría General de Antioquia.

GRUPO 23-PRESTAMOS POR PAGAR

23. Una vez revisados los pagarés 16885 y 16886, se observó que dichos pagares vienen de reestructuración de los Contratos Nro. 0145 y 0178 de los años 2011 y 2009 respectivamente. La reestructuración hace parte de las operaciones de manejo de la deuda pública, en el caso de INDEPORTES de préstamos por pagar al IDEA, que consiste en no incrementar el endeudamiento neto de la Institución y contribuir a mejorar el perfil de la deuda de la misma. Estas operaciones, en tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento.

De acuerdo a lo anterior se observó que la reestructuración realizada al Contrato Nro. 0145 en los años 2014 y 2016, si modifico el capital a reestructurar en el año 2014 de \$9,308,050,570 y se reestructuro por \$10,308,050,570 y en el año 2016 el saldo a reestructurar \$8,925,102,226 y se reestructuro por \$9,541,203,366; para el Contrato Nro. 0178, se presentó en el año 2011 donde el saldo a reestructurar \$7.493.609.693 y se reestructuro por \$7.500.000.000, lo que implicó una adición a los montos contratados o incremento en el endeudamiento, lo que debió tramitarse como la contratación de un nuevo crédito, como se puede apreciar en los cuadros adjuntos.



CONTRATO Nro. 0145

| FECHA | PAGARE | TASA | PLAZO | DESEMBOLSO | SALDO CAPITAL A LA FECHA DE REESTRUCTURACION | OBSERVACION |
|------------|--------|-------|-------|----------------|--|------------------|
| 3/11/2011 | 14223 | 0.035 | 30 | 10,500,000,000 | 9,308,050,570 | PRESTAMO INICIAL |
| 01/17/2014 | 15084 | 0.035 | 72 | 10,308,050,570 | 8,925,102,226 | REESTRUCTURACION |
| 02/18/2016 | 15359 | 0.035 | 55 | 9,541,203,366 | 5,211,096,733 | REESTRUCTURACION |
| 01/17/2018 | 16886 | 0,400 | 72 | 5,211,096,733 | 4,212,977,543 | REESTRUCTURACION |

Fuente: Informe histórico de Prestamos del IDEA.
Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar

CONTRATO Nro. 0178

| FECHA | PAGARE | TASA | PLAZO | DESEMBOLSO | SALDO CAPITAL A LA FECHA DE LA REESTRUCTURACION | OBSERVACION |
|------------|--------|-------|-------|---------------|---|--------------------|
| 11/18/2009 | 12666 | 0,035 | 12 | 7,500,000,000 | 7,493,609,693 | DESEMBOLSO INICIAL |
| 18/6/2011 | 12715 | 0,035 | 12 | 7,500,000,000 | 3,612,296,695 | REESTRUCTURACION |
| 18/12/2013 | 15073 | 0,035 | 72 | 3,612,296,696 | 3,349,496,441 | REESTRUCTURACION |
| 18/5/2016 | 15357 | 0,035 | 55 | 3,349,496,441 | 1,829,386,642 | REESTRUCTURACION |
| 01/15/2018 | 16885 | 0,400 | 72 | 1,829,386,642 | 1,478,990,939 | REESTRUCTURACION |

Fuente: Informe histórico de Prestamos del IDEA.
Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar.

Además, en enero del año 2018 se realizó nuevamente reestructuración a dichos Contratos con los pagarés: Nro.16885 por \$5.211.096.733 y Nro. 16886 por \$1,829,386,642, no hubo incremento de endeudamiento, que no mejoro el perfil de la deuda ya que la tasa de interés contratada fue de DTF+4.0 estando en DTF+3.5, el plazo que se encontraba en 55 meses paso a 72, incluidos 12 meses de gracias, no se observaron estudios para tomar dicha decisión y determinar que no se generaba un posible detrimento patrimonial con la nueva negociación.

Producto de la reestructuración de la Deuda con el IDEA, en enero de 2018, donde se hubo cambio de tasa del DTF+3.5 a DTF+4.0, con plazo de 72 meses incluido periodo de gracia de 12 meses, se determina por ambos pagares **un presunto detrimento patrimonial de \$70.545.354**, entre los años 2018 y 2019, en el marco del artículo 6 de la Ley 610 de 2000 modificado por el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020, reflejado en el cuadro adjunto: **(D) (F)**

PAGARE 16885

| FECHA | CAPITAL | TASA DTF + 4.0 | INTERESES | TASA DTF + 3.5 | INTERESES | DIFERENCIA |
|-------|---------|----------------|-----------|----------------|-----------|------------|
|-------|---------|----------------|-----------|----------------|-----------|------------|





| | | | | | | |
|--|---------------|-------------|------------|-----------|------------|-------------------|
| 20180216 | 5,208,447,759 | 10.06500003 | 43,685,856 | 9.565 | 41,515,669 | 2,170,187 |
| 20180316 | 5,205,808,811 | 9.730000097 | 42,210,434 | 9.2300001 | 40,041,347 | 2,169,087 |
| 20180417 | 5,204,511,697 | 9.578000078 | 40,253,917 | 9.0780001 | 39,372,131 | 881,786 |
| 20180518 | 5,204,511,697 | 9.188999926 | 39,853,548 | 8.6889999 | 37,685,001 | 2,168,547 |
| 20180618 | 5,204,511,697 | 8.680000013 | 37,645,968 | 8.18 | 35,477,421 | 2,168,547 |
| 20180718 | 5,204,511,697 | 8.560000053 | 37,125,517 | 8.0600001 | 34,956,970 | 2,168,547 |
| 20180817 | 5,203,279,963 | 8.519999989 | 35,720,299 | 8.02 | 34,775,254 | 945,045 |
| 20180913 | 5,197,129,975 | 8.794000001 | 38,086,301 | 8.294 | 35,920,830 | 2,165,471 |
| 20181018 | 5,197,129,975 | 9.928333262 | 42,999,032 | 9.4283333 | 40,833,561 | 2,165,471 |
| 20181116 | 5,194,710,423 | 8.380000002 | 36,276,394 | 7.88 | 34,111,932 | 2,164,463 |
| 20181218 | 5,194,710,423 | 8.91866661 | 38,608,242 | 8.4186666 | 36,443,779 | 2,164,463 |
| MAYOR VALOR CANCELADO POR CAMBIO DE TASA AÑO 2018 | | | | | | 21,331,610 |

| FECHA | CAPITAL | TASA DTF + 4.0 | INTERESES | TASA DTF + 3.5 | INTERESES | DIFERENCIA |
|--|---------------|----------------|------------|----------------|------------|-------------------|
| 20190116 | 5,192,245,821 | 8.540000113 | 36,951,483 | 8.0400001 | 34,788,047 | 2,163,436 |
| 20190218 | 5,105,394,209 | 9.07933338 | 39,285,109 | 8.5793334 | 36,500,732 | 2,784,377 |
| 20190318 | 5,018,542,597 | 8.54000005 | 36,333,389 | 8.04 | 33,624,236 | 2,709,153 |
| 20190412 | 4,924,589,748 | 6.792000215 | 28,404,952 | 6.2920002 | 25,821,266 | 2,583,686 |
| 20190516 | 4,835,407,163 | 9.649999946 | 39,601,909 | 9.1499999 | 36,869,979 | 2,731,930 |
| 20190611 | 4,740,544,893 | 7.099999905 | 28,609,492 | 6.5999999 | 26,072,997 | 2,536,495 |
| 20190718 | 4,653,693,281 | 10.47800004 | 41,392,858 | 9.978 | 38,695,460 | 2,697,398 |
| 20190815 | 4,563,584,084 | 7.560000085 | 29,318,268 | 7.0600001 | 26,849,087 | 2,469,181 |
| 20190916 | 4,474,590,122 | 8.726666512 | 33,187,397 | 8.2266665 | 30,675,801 | 2,511,596 |
| 20191017 | 4,386,680,767 | 8.789666747 | 32,775,130 | 8.2896667 | 30,303,435 | 2,471,695 |
| 20191118 | 4,299,829,155 | 8.653666682 | 31,634,061 | 8.1536667 | 29,216,145 | 2,417,916 |
| 20191218 | 4,212,977,543 | 8.430000052 | 30,206,300 | 7.9300001 | 27,840,760 | 2,365,540 |
| MAYOR VALOR CANCELADO POR CAMBIO DE TASA AÑO 2019 | | | | | | 30,442,404 |
| TOTAL 2018-2019 | | | | | | 51,774,014 |

PAGARE 16886

| FECHA | CAPITAL | DTF + 4.0 | INTERESES | DTF + 3.5 | INTERESES | DIFERENCIA |
|----------|---------------|------------|------------|-----------|------------|------------|
| 20180216 | 1,828,456,704 | 10.0649997 | 15,336,180 | 9.5649997 | 14,574,323 | 761,857 |



| | | | | | | |
|---|---------------|-------------|------------|-----------|------------|------------------|
| 20180316 | 1,827,530,287 | 9.72999971 | 14,818,224 | 9.2299997 | 14,056,753 | 761,471 |
| 20180417 | 1,827,074,926 | 9.186710239 | 14,131,377 | 8.6867102 | 13,226,059 | 905,318 |
| 20180518 | 1,827,074,926 | 9.188999839 | 13,990,826 | 8.6889998 | 13,229,545 | 761,281 |
| 20180618 | 1,827,074,926 | 8.680000023 | 13,215,842 | 8.18 | 12,454,561 | 761,281 |
| 20180718 | 1,827,074,926 | 8.55999969 | 13,033,134 | 8.0599997 | 12,271,853 | 761,281 |
| 20180817 | 1,826,642,519 | 8.520000017 | 12,539,825 | 8.02 | 12,208,061 | 331,764 |
| 20180913 | 1,824,483,529 | 8.793999829 | 13,370,423 | 8.2939998 | 12,610,222 | 760,201 |
| 20181018 | 1,824,483,529 | 9.928333203 | 15,095,067 | 9.4283332 | 14,334,866 | 760,201 |
| 20181116 | 1,823,634,130 | 8.380000234 | 12,735,045 | 7.8800002 | 11,975,198 | 759,848 |
| 20181218 | 1,823,634,130 | 8.918666597 | 13,553,654 | 8.4186666 | 12,793,806 | 759,848 |
| MAYOR VALOR CANCELADO POR CAMBIO DE TASA | | | | | | 8,084,352 |

| | | | | | | |
|---|---------------|-------------|------------|-----------|------------|-------------------|
| 20190116 | 1,822,768,917 | 8.539999852 | 12,972,039 | 8.0399999 | 12,212,552 | 759,487 |
| 20190218 | 1,792,279,140 | 9.079333231 | 13,791,272 | 8.5793332 | 12,813,800 | 977,472 |
| 20190318 | 1,761,789,363 | 8.539999857 | 12,755,053 | 8.0399999 | 11,803,989 | 951,064 |
| 20190412 | 1,728,806,654 | 6.79200014 | 9,971,728 | 6.2920001 | 9,064,710 | 907,018 |
| 20190516 | 1,697,498,574 | 9.649999415 | 13,902,486 | 9.1499994 | 12,943,426 | 959,060 |
| 20190611 | 1,664,196,608 | 7.100000545 | 10,043,534 | 6.6000005 | 9,153,082 | 890,452 |
| 20190718 | 1,633,706,831 | 10.47799996 | 14,531,210 | 9.978 | 13,584,272 | 946,938 |
| 20190815 | 1,602,073,459 | 7.559999974 | 10,292,353 | 7.06 | 9,425,532 | 866,821 |
| 20190916 | 1,570,831,597 | 8.726666509 | 11,650,634 | 8.2266665 | 10,768,923 | 881,711 |
| 20191017 | 1,539,970,493 | 8.789666586 | 11,505,905 | 8.2896666 | 10,638,202 | 867,703 |
| 20191118 | 1,509,480,716 | 8.653666587 | 11,105,326 | 8.1536666 | 10,256,502 | 848,824 |
| 20191218 | 1,478,990,939 | 8.429999976 | 10,604,102 | 7.93 | 9,773,665 | 830,437 |
| MAYOR VALOR CANCELADO POR CAMBIO DE TASA | | | | | | 10,686,988 |
| TOTAL 2018-2019 | | | | | | 18,771,340 |
| TOTAL POR PAGARE 16885 Y 16886 | | | | | | 70,545,354 |

Fuente: Informe histórico de Prestamos del IDEA.
 Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar

Lo anterior desacata el Decreto 2681 de 1993, artículo 5: *Operaciones de manejo de la deuda pública. Constituyen operaciones propias del manejo de la deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y*



contribuyan a mejorar el perfil de la deuda de la misma. Estas operaciones, en tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento.

Dentro de las anteriores operaciones se encuentran comprendidas, entre otras, la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión o intercambio, sustitución, compra y venta de deuda pública, los acuerdos de pago, el saneamiento de obligaciones crediticias, las operaciones de cobertura de riesgos, la titularización de deudas de terceros, las relativas al manejo de la liquidez de la Dirección del Tesoro Nacional y todas aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen.

Las operaciones de intercambio o conversión de deuda pública se podrán realizar siempre y cuando tengan por objeto reducir el valor de la deuda, mejorar su perfil o incentivar proyectos de interés social o de inversión en sectores prioritarios.

Parágrafo. - Las operaciones que impliquen adición al monto contratado o incremento en el endeudamiento neto de la entidad, deberán tramitarse conforme a lo dispuesto en el presente Decreto para la Contratación de nuevos empréstitos.

GRUPO 24-CUENTAS POR PAGAR

24. Verificado el saldo al 31 de diciembre de 2019 del Grupo Contable 24- Cuentas por pagar con el soporte de conciliación de las cuentas por pagar constituidas mediante la Resolución Nro. S202000047 del 20 de enero de 2020, presenta las siguientes inconsistencias:

- a) Las cuentas por pagar presupuestales constituidas por \$12,097,834,155, con respecto a las cuentas por pagar contables de \$11,917,337,012, se observa una diferencia de \$-180,497,143, lo cual indica una **subestimación** en el saldo contable.

| CUENTA CONTABLE | DENOMINACION | SALDO CONTABLE | SALDO CONSTITUCION | DIFERENCIA |
|-----------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| 2401 | Adquisición de Bienes y Servicios | 9,723,370,248 | 9,728,542,380 | -5,172,132 |
| 2403 | Transferencias por Pagar | 1,600,557,467 | 1,600,469,910 | 87,557 |
| 2430 | Subsidios Asignados | 523,949,061 | 523,949,061 | 0 |
| 2460 | Otras Cuentas por Pagar | 69,460,236 | 244,872,804 | -175,412,568 |
| | TOTALES | 11,917,337,012 | 12,097,834,155 | -180,497,143 |





Fuente: Soporte Conciliación Cuenta Contable 24
 Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar.

Además, la constitución de las cuentas por pagar presupuestales por \$12.097.834.155, no concilian con el saldo que resulta de \$4.925.076.763 entre la columna de obligaciones por \$219.238.408.258 menos la columna de pagos por \$214.313.331.495. Dicha diferencia puede indicar que se encuentran constituidas cuentas por pagar de vigencias anteriores, que se encuentran aún pendientes por cancelar y que se trata de vigencias expiradas pasivos-exigibles, puesto que ya estaban constituidas en la respectiva vigencia.

- b) También en dicha Resolución se constituyeron cuentas por pagar sin afectación presupuestal, que corresponden a recursos de terceros retenidos por estampillas, retenciones tributarias, otras y rendimientos financieros por \$3.856.014.300, cuando las cuentas contables por dichos conceptos registran un saldo de \$4.720.722.434, lo cual indicaría una **sobrestimación** en las cuentas contables de \$864.708.134.

| CUENTA CONTABLE | DENOMINACION | SALDO CONTABLE | SALDO CONSTITUCION | DIFERENCIA |
|-----------------|------------------------|-----------------------|----------------------|---------------------|
| 2407 | Recursos de Terceros | -3,240,709,526 | 2,431,445,743 | -809,263,783 |
| 2424 | Descuentos de Nomina | -55,532,908 | 88,557 | -55,444,351 |
| 2436 | Retención en la Fuente | -1,424,480,000 | 1,424,480,000 | 0 |
| TOTALES | | -4,720,722,434 | 3,856,014,300 | -864,708,134 |

Fuente: Soporte Conciliación Cuenta Contable 24
 Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar.

Lo anterior desacata lo establecido por la Contaduría General de la Nación, Resolución 193 de 2016 numeral 3.2.3 Sistema documental, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, y del Instructivo 001 de 2019 los numerales 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes, 1.2.2. Conciliación entre áreas de la entidad que genera información contable y 1.2.4. Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos. **(A)**

GRUPO 27-Provisiones



25. El saldo que se encuentra en el Grupo contable 27-Provisiones, corresponde a litigios y demandas administrativas por \$715.572.067, verificado el soporte rendición procesos judiciales, se observa que dicha rendición viene con el detalle suficiente para determinar la provisión de los mismos. El manual de políticas contables contiene la política 2.11 Provisiones donde indica como debe ser el reconocimiento y revelaciones para su registro contable de acuerdo al cuadro adjunto:

| SITUACIÓN | RECONOCIMIENTO | REVELACIONES |
|---|--|---|
| Si el Instituto posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos. | Se procede a reconocer una provisión por la mejor estimación del valor de la obligación. | Se exige revelar información sobre la provisión . |
| Si Instituto posee una obligación posible , o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos. | No se reconoce provisión. | Se exige revelar información sobre el pasivo contingente . |
| Si Instituto posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos. | No se reconoce provisión. | No se exige revelar ningún tipo de información |

Fuente: Manual de Políticas Contables de Indeportes
 Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar

La relación de procesos judiciales, identifica los procesos que se encuentran en situación de probablemente y reconocidos por la mejor estimación del valor de la obligación en \$4,985,021,694, registrándose así una **subestimación** de \$4,269,449,627, con respecto al valor provisionado contablemente.

Lo anterior desacata lo establecido por el Manual de Políticas Contables, Resolución 00006 del 14 de diciembre de 2017, artículo 1, numeral 4, literal b), numeral 11, por la Contaduría General de la Nación, Resolución 116 del 2017, artículo 3, numeral 1 y Resolución 193 de 2016 numeral 3.2.10 Registro de la totalidad de las





operaciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible y del Instructivo 001 de 2019, numerales 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes, 1.2.2. Conciliación entre áreas de la entidad que genera información contable. **(A)**

GRUPO 29 OTROS PASIVOS

26.El Grupo 29-Otros Pasivos, registra saldo por \$120.138.936.752, de los cuales \$117.002.616.002, se encuentran en la cuenta 2902-Recursos Recibidos en Administración, que corresponden a contratos que se encuentran en ejecución y sus recursos fueron recibidos del IDEA, contratos de vigencias anteriores al 2019 con diferentes entidades, recursos para infraestructura educativa y fortalecimiento deportivo que se deben encontrar liquidados y posiblemente fueron ejecutados.

Además, al realizar el cierre fiscal de la vigencia 2019 estos recursos deben encontrarse en caja, se consultó en las notas a los Estados Financieros sobre dicha situación y no se encontró comentario alguno que justifique el porqué del retraso para la legalización de dichos recursos, el cuadro adjunto que corresponde a soporte aportado por la Entidad nos muestra al detalle el saldo de la cuenta 2902-Recursos recibidos en Administración.

| Recursos Recibidos en Administración | | |
|--|---------------------|----------------|
| Tercero | Nº Convenio | Valor |
| Municipio de Envigado | Acta 1 Conv. 920/16 | 624,795,735 |
| Municipio de Itagüí | Acta 1 Conv. 920/16 | 310,000,000 |
| Municipio de Caldas | Acta 1 Conv. 920/16 | 310,000,000 |
| Municipio de Copacabana | Acta 1 Conv. 920/16 | 309,970,960 |
| Instituto Para el Desarrollo de Antioquia IDEA | Acta 1 Conv. 057/17 | 30,000,000,000 |
| Secretaria de Infraestructura | 4600007673 | 7,179,077,555 |
| Municipio El Carmen de voboral | 175/17 | 600,000,000 |
| Municipio El Santuario | 175/17 | 525,000,000 |
| Municipio Betulia | 986/17 | 401,028,856 |
| Municipio Cañasgordas | 992/17 | 280,000,000 |
| Municipio Cocorná | 988/17 | 100,000,000 |
| Municipio Concordia | 985/17 | 359,023,265 |
| Municipio Copacabana | 981/17 | 150,000,000 |





| Recursos Recibidos en Administración | | |
|--|---------------------|------------------------|
| Tercero | Nº Convenio | Valor |
| Municipio Entrerrios | 1132-1135/17 | 146,586,000 |
| Municipio Frontino | 1000/17 | 150,000,000 |
| Municipio Gómez Plata | 998/17 | 132,166,404 |
| Municipio Guadalupe | 980/17 | 132,567,770 |
| Municipio Guarne | 982-984/17 | 223,307,010 |
| Municipio Gautape | 993/17 | 210,000,000 |
| Municipio Nechí | 995/17 | 46,760,985 |
| Municipio San Carlos | 978/17 | 310,000,000 |
| Municipio San Pedro de los Milagros | 1002/17 | 126,801,401 |
| Municipio San Roque | 999/17 | 358,054,872 |
| Municipio Santo Domingo | 987/17 | 50,000,000 |
| Municipio Sopetran | 983/17 | 379,231,158 |
| Municipio Toledo | 990/17 | 647,721,854 |
| Municipio Valparaíso | 979/17 | 111,303,206 |
| Municipio de Angostura | 1248/17 | 248,098,122 |
| Secretaria de Infraestructura | AS200025/17 | 42,318,980,616 |
| Municipio de Caracolí | 1274/17 | 256,463,356 |
| Instituto Para el Desarrollo de Antioquia IDEA | Acta 2 Conv. 057/17 | 30,000,000,000 |
| Rendimientos Financieros Convenios | | 5,676,877 |
| TOTAL | | 117,002,616,002 |

Fuente: Soporte aportado por el Contador de Indeportes.
 Elabro: Ángela María Morales Uribe, Contralor Auxiliar.

El recurso recibido en administración parte del IDEA hace parte del contrato 057 de 2017, Acta 1 \$30.000.000.000 y Acta 2 \$30.000.000.000 son aportes realizados por el IDEA para la construcción de Ciclo infraestructuras en el Departamento de Antioquia, hasta el momento no se ha mostrado ejecución toda vez que el supervisor del convenio es quien informa el avance de la construcción, y el área de contabilidad procede a asentar la ejecución descargando de la cuenta de balance a la cuenta de resultados (Ingreso vs Recursos recibidos en Administración).

Los demás convenios con Entes Territoriales y la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Antioquia por valor de \$56.996.939.125, generan incertidumbre ya que contabilidad no ha realizado el proceso de conciliación con dichas Entidades y los supervisores de los contratos.





Lo anterior genera **incertidumbre** por \$116.996.940.000, inobservando lo establecido por la contaduría General de la Nación numeral 3.2.3.1 Soportes documentales y 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, de la Resolución 193 de 2016 y los numerales 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable y 1.2.4 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos del Instructivo 001 de 2019. **(A)**

Esta observación queda como insumo de seguimiento para la próxima Auditoria Regular programada por la Contraloría General de Antioquia

2.2.2 Sistema de Control Interno Contable

Mediante Resolución 193 de 2016 la Contaduría General de la Nación adoptó el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Revisada la rendición de la cuenta y analizada la autoevaluación por parte del funcionario responsable de Instituto de Deportes del Departamento de Antioquia, obtuvo una calificación de **4.78**, que la ubica en el rango **EFICIENTE**.

El equipo auditor conceptúa que, de acuerdo con su evaluación, la Entidad obtuvo una calificación de **4.10** que corresponde a un nivel **EFICIENTE**, el cual se soporta en los hallazgos a los estados contables, los cuales afectan la calidad de la información de los estados financieros y registros contables.

Resultados de la Evaluación

| 11. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE | RANGO | CALIFICACIÓN TOTAL |
|---|-----------|--------------------|
| Resultado Final | | 4,10 |
| MÁXIMO A OBTENER | 5 | 5,0 |
| TOTAL PREGUNTAS | 32 | 32,00 |
| PUNTAJE OBTENIDO | | 4,10 |
| Porcentaje obtenido | | 82% |
| Calificación | | EFICIENTE |





Fuente: Manual de Políticas Contables de Indeportes
Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar

Debilidades del sistema de control interno contable

- La falta de socialización de los procesos administrativos y contables mediante capacitaciones hace que existan tantas falencias en la confiabilidad de la información contable.
- No se observó la existencia del mapa de riesgos de índole contable, por lo tanto, no existe monitoreo o seguimiento a los riesgos.
- Falta realizar el proceso de saneamiento y depuración a las cuentas de Otros Activos y Otros Pasivos, que hacen parte de la información contable.
- La conciliación de la información reportada al CHIP y al SIIF, registra diferencias con la información presupuestal.

Gestión de Tesorería

Son las actividades necesarias para salvaguardar los recursos financieros de la Entidad, promoviendo la eficacia y eficiencia del control de la gestión financiera con el fin de atender de forma adecuada las solicitudes de pago de los diferentes compromisos contraídos por la Entidad de acuerdo a lo establecido en las normas que se encuentren vigentes.

HALLAZGOS **(Cifras en pesos)**

- 27.** Una vez verificado el boletín de caja y bancos acumulado al 31 de diciembre de 2019, se observó que este no contenía la relación de los fondos con su respectivo saldo, para proceder a conciliar con la relación de bancos por cuenta, lo cual genera incertidumbre para determinar el manejo de fondos de la tesorería. Incumpliendo los literales b) y e) del artículo 2- Objetivos del Sistema de Control Interno, de la Ley 87 de 1993 y el artículo 19, numeral 9 de la Resolución 2019500002096 del 26 de noviembre de 2019 de la Contraloría General de Antioquia. **(A)**



28. Revisados los pagos de las obligaciones tributarias por concepto de las declaraciones de ingresos y patrimonio que debe cumplir el Instituto para con la DIAN, se observó que la declaración de ingresos y patrimonio para personas jurídicas y asimiladas que se debía presentar el 03 de mayo de 2019, se presentó extemporáneamente el 06 de mayo de 2019, lo cual ocasiona la liquidación de sanción de extemporaneidad, sanción que se liquidó y pago por \$343.000 con el comprobante de egreso 39726 del 31 de mayo de 2019, pero dicha liquidación no correspondía al valor por sanción que se debía cancelar, lo cual fue requerido por la DIAN para que se corrigiera el valor exacto de dicha sanción siendo de \$42,838,000, por lo tanto se procede a cancelar la diferencia, con el comprobante de egreso 50235 del 30 de diciembre de 2019 por valor de \$42.495.000.

Por lo anterior no se dio cumplimiento al artículo 641- Extemporaneidad en la presentación del Estatuto Tributario Nacional, lo cual condujo al pago de sanción por extemporaneidad, **generando un presunto detrimento patrimonial de \$42.838.000**, situación que se enmarca en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 126 del Decreto 403 de 2020. **(F)**

29. Realizado el cierre fiscal de la vigencia 2019 obtenido de los soportes documentales de tesorería, contabilidad y presupuestos, el cual no fue verificado con el informe rendido al FUT-Cierre Fiscal ya que no se rinde desde la vigencia 2017. Se registra un déficit de \$100.810.195.921, para el cierre fiscal se tuvieron en cuenta recursos en administración recibidos ya que se deben encontrar en caja por \$116.996.940.000 (Grupo 29-Otros Pasivos), significando presuntamente que se vienen utilizando recursos que deben permanecer en caja o se están ejecutando proyectos sin existir el recurso en caja, o sea aplicando el principio de unidad con recursos de destinación específica. Lo anterior incumple los numerales 20, 24 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002. **(D)**

| SALDO EN CAJA Y BANCOS | RECURSOS DE TERCEROS | CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA | OTRAS EXIGIBILIDADES | RESERVAS PRESUPUESTALES | TOTAL EXIGIBILIDADES Y RESERVAS | DÉFICIT |
|------------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------------------|-------------------|
| 124,450,108,454 | 4,720,722,434 | 11,917,337,012 | 116.996.940.000 | 91,625,304,929 | 226,440,789,931 | - 100,810,195,921 |

Fuente: Libros oficiales de contabilidad y Actos Administrativos de constitución de cuentas por pagar y reservas de la vigencia 2019
 Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar.





2.2.3. Gestión Presupuestal

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Presupuestal obtuvo un puntaje de 75 puntos, **Con Deficiencias** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

| 11. GESTIÓN PRESUPUESTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES-INDEPORTES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019 | |
|--|-----------------|
| Variables a Evaluar | Valor Atribuido |
| 3.2.1. Evaluación Presupuestal | 75.00 |
| Con deficiencias | 75.00 |

Fuente: Aprobación de Aprobación del Presupuesto de 2019 y Ejecuciones Presupuestales de la vigencia 2019.
 Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar

PRESUPUESTO VIGENCIA 2019

El Presupuesto General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, fue aprobado mediante la Ordenanza 33 del 05 de diciembre de 2018, por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L.C. (78.557.773.758)**

El Presupuesto General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, fue liquidado mediante acto administrativo Resolución Nro.2018002518 del 28 de diciembre de 2018, discriminado así:

CONFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

| INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES-INDEPORTES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019 | |
|--|----------------|
| INGRESOS | 78,557,773,758 |
| Ingresos Corrientes | 78,557,773,758 |
| Transferencias | 0 |
| Recursos de Capital | 0 |





| INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES-INDEPORTES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019 | |
|--|-----------------------|
| GASTOS | 78,557,773,758 |
| Funcionamiento | 13,852,289,548 |
| Servicio de la Deuda | 1,854,686,848 |
| Inversión | 62,850,797,362 |

Fuente: Ordenanza 33 del 05 de diciembre de 2019, aprobación del presupuesto del Departamento de Antioquia vigencia 2019
 Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar

CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019

| INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES-INDEPORTES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019 | |
|--|-----------------|
| EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS | VALOR |
| PRESUPUESTO INICIAL | 78,557,773,758 |
| ADICIONES | 246,404,223,366 |
| REDUCCIONES | 0 |
| PRESUPUESTO DEFINITIVO(1) | 324,961,997,124 |
| TOTAL RECAUDOS(2) (A) | 324,158,739,743 |
| SALDO POR RECAUDAR | 803,257,381 |
| % EJECUCIÓN DEL RECAUDO (2/1) | 99.75% |

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos de la vigencia 2019
 Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar

| INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES-INDEPORTES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019 | |
|--|-----------------|
| EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS | VALOR |
| PRESUPUESTO INICIAL | 78,557,773,758 |
| ADICIONES | 246,404,223,366 |
| REDUCCIONES | 0 |
| CRÉDITOS | 27,828,467,251 |
| CONTRACRÉDITOS | 27,828,467,251 |
| PRESUPUESTO DEFINITIVO(1) | 324,961,997,124 |
| RESERVAS (Compromisos-Obligaciones) (2) | 91,434,301,938 |
| CUENTAS X PAGAR (Obligaciones-Pagos) (3) | 4,925,076,763 |
| PAGOS(4) | 214,313,331,495 |
| TOTAL EJECUTADO (2+3+4) (5) (B) | 310,672,710,196 |
| % EJECUCIÓN DEL GASTO (5/1) | 95.60% |



| INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES-INDEPORTES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA VIGENCIA 2019 | |
|--|----------------|
| EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS | VALOR |
| CIERRE PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2019 CON SUPERÁVIT (A-B) | 13,486,029,547 |

Fuente: Ejecución Presupuestal de Egresos de la vigencia 2019
 Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar

OTRA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

| CONCEPTO | VALOR / OTROS |
|--|-------------------|
| NIT Entidad | 811.007.127-0 |
| Valor Presupuesto Transferido Recaudado SGP | \$0 |
| Valor Presupuesto Transferido Recaudado SGR | \$0 |
| Valor Presupuesto Recursos Propios Recaudado | \$324,158,739,743 |
| Valor Ejecutado Presupuesto de Funcionamiento y/o de Operación Comercial | \$ 12,967,431,060 |
| Valor Ejecutado Presupuesto de Inversión | \$295,831,383,193 |
| Valor Ejecutado Servicio de la Deuda | \$1,873,895,943 |
| Estado Entidad | VIGENTE |
| Código CHIP / CGN | 120905000 |

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos y Egresos de la vigencia 2019
 Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar

La evaluación del Presupuesto, estuvo enfocada a la verificación y seguimiento de las normas y procesos presupuestales, el cumplimiento en la aplicación del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas existentes, relacionadas con la ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos apropiado y ejecutado, Constitución de las cuentas por pagar y la reservas presupuestales respectivamente, además de la ejecución presupuestal de la vigencia anterior de las cuentas por pagar y reservas y la determinación de si existieron vigencias expiradas.

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

- 30.** En la ejecución presupuestal de ingresos de las vigencias 2016 al 2019, se observan recaudos por los rubros de Ingresos no Corrientes, Ingresos de





Rendimientos por Operaciones Financieras e Ingresos de Capital-Reintegros generando las siguientes incertidumbres:

| VIGENCIA | RECAUDOS NO CORRIENTES VIG. ACT | RECAUDOS NO CORRIENTES VIG. ANT | RECAUDOS NO CORRIENTES REINT. VIG. ANT | RECAUDOS OPERACIONES FINANCIERAS | RECAUDOS DE CAPITAL REINTEGROS VIG. ANT | TOTAL |
|----------|---------------------------------|---------------------------------|--|----------------------------------|---|----------------------|
| 2016 | 0 | 0 | 0 | | 726,114,736 | 726,114,736 |
| 2017 | 11,538,458 | 18,948,165 | 49,614,349 | 224,407,722 | 272,082,257 | 576,590,951 |
| 2018 | 530,712,774 | 6,844,471 | 0 | 549,101,699 | 1,747,341,508 | 2,834,000,452 |
| 2019 | 0 | 2,106,020 | 0 | 646,531,657 | 215,967,305 | 864,604,982 |

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos de Indeportes de las vigencias 2016-2019
 Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar

- a) La sumatoria de los comprobantes de ingresos por dichos rubros fue superior a la ejecución, indicando que no hubo el ingreso total de los recaudos a la ejecución presupuestal de ingresos.
- b) Los recaudos no corrientes de la vigencia actual, no registran modificación al presupuesto por concepto de reducción, ya que si se trata de ingresos no corrientes de la vigencia actual por reintegros según lo observado en la descripción del comprobante de ingreso del rubro 11218.097.50- Otros Ingresos no Clasificados de la Actual Vigencia afecta el gasto en el mismo concepto del reintegro. En el caso en que los reintegros se realicen en la misma vigencia, se deben registrar como una disminución en la cuenta de gasto correspondiente ya que corresponden a operaciones de tesorería y presupuestalmente representan un menor gasto efectivo.
- c) Los recaudos no corrientes de la vigencia anterior, indican los comprobantes de ingresos que corresponde a ingresos de partidas conciliatorios y reintegro de notas debito doblemente pagadas por el banco de la vigencia 2016, verificadas las descripciones de los comprobantes de dichos recaudos se evidencio en el Acta Nro. 03 del 24 de abril de 2017, se manifiesta que corresponde a ajustes por saneamiento contable, recaudos que no tendrían afectación presupuestal ya que no se encontraban en caja, por ser de vigencias anteriores, ya que en el cierre de cada de esas vigencias fueron tomados como recursos del balance.





- d) Los recaudos corrientes por reintegros de vigencias anteriores, indican los comprobantes de ingresos que corresponden a reintegros por incapacidades, indemnizaciones de seguros, ajustes de partidas por conciliatorias por el comité técnico de sostenibilidad contables, cancelación de cuentas de cobro de vigencias anteriores respectivamente. recaudos que no tendrían afectación presupuestal ya que no se encontraban en caja, por ser de vigencias anteriores, ya que en el cierre de cada de esas vigencias fueron tomados como recursos del balance.
- e) Los recaudos por rendimientos financieros, indican los comprobantes de ingresos que corresponde rendimientos financieros, que pueden o no tener afectación presupuestal, se puede observar en el archivo que todos los ingresos tienen rubro presupuestal por lo tanto se pueden considerar como no reintegrables.

Por lo anterior se desacata lo establecido en las disposiciones generales contenidas en las Ordenanzas de Aprobación del Presupuesto del Departamento de Antioquia de las vigencias 2016 al 2019.: Ordenanza Nro.20 del 20 de diciembre de 2015, artículos 13 al 17, Ordenanza Nro. 52 de diciembre de 2016, artículos 12 al 16, Ordenanza Nro. 70 de diciembre de 2017, artículos 14 al 18 y Ordenanza Nro. 33 de diciembre de 2018, artículos 14 al 18. **(A)**

31.Al verificar cada uno de los actos administrativos mediante los cuales se constituyeron las cuentas por pagar de las vigencias 2016 al 2019, se observan las siguientes inconsistencias en cuanto a su debida constitución:

- a) Al consolidar los valores constituidos con el cierre presupuestal de las ejecuciones presupuestales de gastos, se evidencia que no se registran diferencias entre lo constituido y el cierre presupuestal de las vigencias 2016 al 2018, para la vigencia 2019 se constituyen \$12.097.834.155 y el cierre presupuestal da como resultado \$4,925,076,763, registrándose una diferencia de \$7.172.757.392.00, que debería corresponder a las cuentas por pagar de las reservas excepcionales de la vigencia 2018, ejecutadas en la vigencia 2019 por \$\$ 7.882.800.698, quedando un menor valor constituido de cuentas por pagar de \$710,043,306 que corresponde a que el valor constituido fue por el neto luego de restar las deducciones para terceros pertinentes.



- b) Se puede observar que por cada una de las vigencias auditadas el valor constituido corresponde al valor neto de las obligaciones luego de realizar las respectivas deducciones para terceros como: estampillas, retención en la fuente e IVA y contribución de seguridad. Las cuales no representan las cuentas por pagar presupuestales que salen de la diferencia de la columna de obligaciones menos la columna de pagos, las cuales se encuentran por su valor bruto, por lo anterior se puede presumir que la diferencia de \$\$710,043,306 radica en las deducciones para terceros que deben realizarse en el momento del pago, para entidades e instituciones públicas.
- c) En los actos administrativos de constitución de cuentas por pagar se constituyen también las obligaciones de recursos de terceros entre las que se tienen: estampillas, retención en la fuente e IVA, rendimientos devolutivos y otros, a los cuales se les denomina cuentas por pagar sin afectación presupuestal, las cuales no hacen parte de la constitución de las cuentas por pagar que se enuncian en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 103 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia.
- d) La constitución de las cuentas por pagar de las vigencias 2016 al 2018, no tienen los anexos de la relación de las cuentas por pagar por beneficiario y el valor bruto y neto por cada una de ellas.

Por lo anterior se desacata el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 103 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia, Ordenanza 28 de 2017, para el literal a) y el Proceso de Gestión Financiera 09- Procedimiento cierre presupeustal-8 Consolidar cuentas por Pagar para los literales b), c) y el artículo 18, numeral 4 de la Resolución 2019500002096 del 26 de noviembre de 2011 de la Contraloría General de Antioquia, para el literal d). **(A)**

32. Una vez revisados los actos administrativos de constitución de reservas de las vigencias del 2016 al 2019 con el cierre presupuestal de las ejecuciones presupuestales de gastos, se evidencia que no se registran diferencias entre lo constituido y el cierre presupuestal de dichas vigencias, pero se observan las siguientes inconsistencias en cuanto a su debida constitución:



- a) No se pudo verificar la adecuada constitución de las reservas presupuestales, teniendo en cuenta que estas deben corresponder a compromisos legalmente constituidos, además se debe indicar que no se recibió e bien o servicio, es decir, que se ejecutarán y pagarán en la siguiente vigencia con cargo al presupuesto de la vigencia anterior. Lo anterior debido a que los actos administrativos no cuentan con los soportes para determinar si es viable la constitución de la reserva.

- b) Las justificaciones, por los cuales no se recibieron los bienes y servicios durante la vigencia fiscal correspondiente no se observaron con información suficiente para determinar si existieron deficiencias, demoras injustificadas, modificaciones que terminaron afectando la ejecución de los compromisos o deficiencias en la planeación. Tampoco se pudo verificar adicionalmente si la entidad conto con tiempo suficiente para solicitar vigencias futuras. Tenga en cuenta que las reservas solo son el resultado de un hecho de fuerza mayor o imprevisible que obligue su constitución y que debe ser explicado por la entidad.

Debido a lo anterior se ha insistido en numerosos conceptos en que el mecanismo para hacer viable la ejecución de contratos de duración superior a un año no es el de las “reservas presupuestales” si no el de las “vigencias futuras”. Se desacata el artículo 89 del decreto 111 de 1996, los artículos 103 y 157 de la Ordenanza 28 de 2017 y del Numeral 4 Circular Externa 43 de 2008 Reservas presupuestales y vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **(D)**

33.Al consolidar la información reportada al chip de la ejecución de los presupuestos de las vigencias 2016 al 2019, con las ejecuciones presupuestales aportadas por la Institución, se observaron diferencias en las vigencias 2018 y 2019 que se pueden visualizar en el cuadro adjunto:

| EJECUCIONES PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS Y RENDIDAS A GESTION TRANSPARENTE | | | EJECUCIONES PRESUPUESTALES REPORTADAS EN EL SIIF(CHIP) | | DIFERENCIAS | |
|---|------------|--------------------|---|--------------------|-------------|--------------------|
| VIGENCIA | RESERVAS | CUENTAS X PAGAR | RESERVAS | CUENTAS X PAGAR | RESERVAS | CUENTAS X PAGAR |
| 2016 | 26,327,070 | 7,069,273,530 | 26,327,070 | 7,069,273,530 | 0 | 0 |





| | | | | | | |
|------|-------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-------------|
| 2017 | 496,188,531 | 18,682,842,852 | 496,188,531 | 18,682,842,852 | 0 | 0 |
| 2018 | 28,706,014,074 | 32,904,990,692 | 11,466,450,822 | 32,703,090,152 | 17,239,563,252 | 201,900,540 |
| 2019 | 91,434,301,938.00 | 4,925,076,763 | 56,158,297,197 | 4,923,954,097 | 35,276,004,741 | 1,122,666 |

Fuente: Rendición de Cuentas Anual Gestión Transparente a la CGA y Reporte al SIIF en el CHIP
 Preparo: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar

Las diferencias que arroja la consolidación del cuadro anterior, generan incertidumbre sobre el manejo presupuestal durante las vigencias 2018 y 2019, ya que dichas diferencias son de valores representativos, la que llega a concluir cuál de las dos (2) informaciones es la real. Lo anterior desacata el artículo 103 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia, Ordenanza 28 de 2017. **(A)**





3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS.

Durante la ejecución de la presente auditoría no se atendieron denuncias.

3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante la ejecución de la presente auditoría no se generaron beneficios de auditoría.

3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS

Se recibieron los siguientes insumos para seguimiento en la auditoria regular vigencia 2019, que a continuación se enuncian:

| | |
|-------------------------|--------------|
| Radicado del documento: | 202020000226 |
| Fecha del documento: | 20/01/2020. |

Objeto del documento: “Adquisición de bicicletas para el cumplimiento de la Ordenanza No 18 Por medio de la cual se crea la política Pública para promover el uso de la bicicleta en el departamento de Antioquia”.

Conclusión:

Revisado el contrato de suministros 437-2019, suscrito con HA BICICLETAS, con Nit. 890905360-0, por valor de 823.249.374, cuyo es “Adquisición de bicicletas para el cumplimiento de la Ordenanza No 18 Por medio de la cual se crea la política Pública para promover el uso de la bicicleta en el departamento de Antioquia”, este contrato se incluyó en la muestra auditar de la vigencia 2019, y se concluyó que el proceso de contratación es selección abreviada, que cumple con todos los requisitos para el proceso contractual y la ejecución del contrato, tal y como está definido en los estudios previos y la minuta del contrato, según la resolución S2019001112 del 20 de diciembre de 2019 “ Por medio del cual se hace entrega de la Implementación Deportiva”, presenta los lineamientos, deberes y responsabilidades de cada





municipio y las condiciones que debe cumplir cada municipio beneficiario, se evidenciaron los siguientes documentos: decreto o acuerdo municipal, acta de posesión del alcalde, copia de la cedula del alcalde, carta de delegación y copia de cedula del delegado, acta de entrega y compromiso de Indeportes, acta de ingreso al almacén del municipio beneficiario y planilla de registro de entrega a las instituciones educativas.

Al momento de la auditoria regular vigencia 2019, el contrato está ejecución y no esta liquidado, por lo tanto, queda como insumo para la próxima auditoria numeral 3.6. No se presentaron HALLAZGOS.

| | |
|-------------------------|---------------|
| Radicado del documento: | 2019200003411 |
| Fecha del documento: | 23/05/2019. |

Objeto del documento: “4ª Estamos a mayo y en INDEPORTES-ANTIOQUIA no se ha invertido un solo peso en centros de iniciación y formación Deportiva, campamentos juveniles, el programa por su salud muévase pues y las ludotecas, sin embargo se contrataron dos carros blancos (empresa privada) por un valor de 212 millones de pesos, sabiendo que en la entidad hay tres carros propios con conductor asignado, sin cumplir sus funciones propias de su cargo, se privilegia a los contratados por encima de los empleados”.

Conclusión:

Revisado el contrato de suministros 243-2019, suscrito con EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S, con Nit. 811028194-4, por valor de 212.902.249, cuyo es “*Contrato de prestación de servicios de transporte terrestre automotor para apoyar la gestión de Indeportes Antioquia.*” este contrato se incluyó en la muestra auditar de la vigencia 2019, y se concluyó que el proceso de contratación es selección abreviada, que cumple con todos los requisitos para el proceso contractual y la ejecución del contrato, tal y como está definido en los estudios previos, la minuta del contrato y los pagos realizados con los informes de supervisión, también se le dio respuesta con el informe técnico y su radicado 2019300008386 del 22 de noviembre de 2019, donde no se encontró ningún detrimento patrimonial. No se presentaron HALLAZGOS.





| |
|---|
| Radicado del documento: 2019100012128 |
| |
| Fecha del documento: 12 de septiembre de 2019 |

Durante la presente Auditoría se realizó el seguimiento a los insumos generados en el Informe Definitivo de Auditoría al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, PGA 2019, con el siguiente resultado:

A lo largo del documento radicado 2019100012128, se observan 17 hallazgos generales, los cuales se tratarán individualmente para dar respuesta a cada uno de ellos; al final del presente documento, se presentarán conclusiones generales sobre los mismos, así:

Hallazgo 1 del Informe vigencia 2018

1. En el contrato No. **171-2018** suscrito el día 13/12/2018, licitación de obra pública, con el objeto de: “Gestión predial, social, ambiental y construcción de Ciclo-Infraestructura Deportiva de Antioquia en las subregiones de Occidente, Urabá y Norte del Área Metropolitana”, por un valor de 44.136.796.199 y con Acta de Inicio del 20/12/2018 se observó:

En el proceso de selección de la oferta, se recibieron HALLAZGOS por parte de los diferentes proponentes para la ampliación del plazo, el cual no era suficiente considerando las complejidades del proyecto como por ejemplo la “gestión predial”, a lo que el Comité de la entidad responde en el acta del 31/10/2018, que no existe mérito para aumentar el tiempo de ejecución, inobservando el principio de planeación y responsabilidad de la administración pública, artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 26 de La ley 80 de 1993 respectivamente y el Manual de Contratación de la Entidad.

Se evidencia que el plazo no es suficiente, van 6 meses de los 11 meses, con un porcentaje de ejecución inferior al 20%, lo cual generara reproceso para la Entidad, teniendo en cuenta el principio de anualidad de la Ley Orgánica del Presupuesto, en especial la Ordenanza 34 del 22 de diciembre de 2011. Sobre todo, que la entidad ya contaba con el seguimiento a este tipo de contratos de ciclo infraestructura en vigencias anteriores en las diferentes subregiones, en donde se hace evidente que los plazos aún no se han cumplido, sin mecanismos de control y mejora continua. Siendo el plazo un factor determinante en la capacidad técnica y financiera del contratista y de su intención





de ofertar dentro del proceso de selección; dificultando de esta manera la pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva en virtud del principio de transparencia, artículo 24 ley 80 de 1993.

En razón de que el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución bajo **queda como insumo para la próxima actuación de la Contraloría General de Antioquia**, se debe tener principal atención en la ejecución del siguiente tramo; puesto que de no ejecutarse éste se podría configurar un detrimento patrimonial por los diseños realizados a el:

Subregión OCCIDENTE – 15,59 Km - Por la Vía Departamental 6204B, debido a que si no se ejecuta este sector se podría incurrir en posible detrimento patrimonial por el costo de los diseños realizados para tal fin en este tramo.

Subtramo 1. Conexión Puente de Occidente sobre el Río Cauca al corregimiento de Córdoba del Municipio de Sopetrán en una longitud de 10,6 Km. Subtramo 2. Conexión Corregimiento de Córdoba del Municipio de Sopetrán a inicio Zona urbana del mismo municipio en longitud de 4,99 Km.



Localización del ciclo infraestructura en el Occidente Antioqueño
Fuente: INDEPORTES ANTIOQUIA/Estudios previos contrato
Elaboró: Jaime Andrés Grisales Gallego/Profesional Universitario

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

De acuerdo con lo expresado por la comisión Auditora PGA 2019, “Subregión OCCIDENTE – 15,59 Km - Por la Vía Departamental 6204B, debido a que si no se



ejecuta este sector se podría incurrir en posible detrimento patrimonial por el costo de los diseños realizados para tal fin en este tramo, dichos pagos ascendieron a CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$47.622.704), los que se cancelaron mediante comprobantes de egreso 42754 del 08/08/2019, 42757 del 08/08/2019 y 48930 del 12/12/2019.

El plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses, a partir del 28 de enero de 2019, fecha en la cual se suscribió el acta de iniciación, sin cumplir con plazo de terminación. Lo que evidencia un presunto incumplimiento del contratista y una presunta omisión a los principios de planeación: economía, responsabilidad y eficacia, en coherencia con el artículo 209 de la Constitución de 1991 y Ley 80 de 1993, además de falta de planeación por parte del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia y contraviene lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre Estudios y documentos previos al proceso de contratación.

No obstante, se deja nuevamente manifiesto que *“En el proceso de selección de la oferta, se recibieron observaciones por parte de los diferentes proponentes para la ampliación del plazo, el cual no era suficiente considerando las complejidades del proyecto como por ejemplo la “gestión predial”, a lo que el Comité de la entidad responde en el acta del 31/10/2018, que no existe mérito para aumentar el tiempo de ejecución, inobservando el principio de planeación y responsabilidad de la administración pública, artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 26 de La ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Entidad”*.

Sobre el cumplimiento contractual, no se cuenta con la totalidad de los soportes documentales que determinen la observancia de las obligaciones contraídas para el acatamiento del presente convenio Interadministrativo, así como tampoco aparece reportado en su totalidad dicho proceso contractual en el portal del SECOP, lo anterior vulnera lo contenido en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2015 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1582 de 2015, los cuales reglamentan la publicación de *los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición,*.

Con base a lo anteriormente descrito, se observan falencia en la labor de supervisión e interventoría, inobservando el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 y



los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

En visita técnica realizada el día 13 de mayo de 2020, al municipio de Carepa, se puede apreciar una obra sin terminar, presentando daños en los concretos de andenes, postes eléctricos en medio de la obra, erosiones en los cordones, falta de alineamiento de la obra, que están comprometiendo la estabilidad de la misma, además de la apariencia estética de la obra, denotando falta de control, seguimiento y vigilancia de la interventoría contratada, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.



Daños en los concretos, postes eléctricos en medio de la obra, erosiones en los cordones, falta de alineamiento de la obra.

Fuente: Registro fotográfico captado el día 13 de mayo de 2020

Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario

En visita técnica realizada el día 13 de mayo de 2020, al municipio de Chigorodó, se puede apreciar una obra en ejecución, con defectos constructivos de los andenes, como lo son lavado de la superficie del concreto, grietas notorias en el sector del coliseo y la pista de patinaje, que están comprometiendo la estabilidad de la obra, además de la apariencia estética de la misma, denotando falta de control, seguimiento y vigilancia de la interventoría contratada, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.



Obra en ejecución, concretos lavados y agrietados.
Fuente: Registro fotográfico captado el día 13 de mayo de 2020
Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario

Dado que el contrato 171-2018 no ha sido terminado, recibido ni liquidado, en la parte final del presente documento se concluirán las acciones sobre el particular.

Se reitera que el contrato 171-2018, suscrito con el Consorcio Ciclo – Infraestructura, permanece como **insumo para la Auditoría PGA 2021**, además de requerirse un análisis detallado entre la liquidación del contrato con el hallazgo del Informe Definitivo en el PGA 2019 y la observación del Informe Preliminar en el PGA 2020, toda vez que dicho contrato no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.

Con numeral 2.1.1.1.6, Régimen Especial, se relacionan dieciséis (16) convenios sin número de hallazgo, los cuales se relatan a continuación:

*Dado que el contrato **205-2018** no ha sido terminado, recibido ni liquidado, en la parte final del presente documento se concluirán las acciones sobre el particular.*



Estado actual de la cancha sin intervencion alguna hasta la fecha.

Fuente: V visita al sitio equipo auditor

Elaboró: Jaime Andrés Grisales Gallego/Profesional Universitario

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

Se reitera que el convenio permanece como **insumo** para la Auditoría PGA 2021, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación del convenio con el hallazgo del Informe Definitivo en el PGA 2019 y la observación del Informe Preliminar en el PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.

Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro del **ciclo 8 del PGA 2020 al municipio de Guarne** para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.

- a) En el contrato **212-2018** con fecha de suscripción 28/12/2018, con el objeto de: “Convenio interadministrativo de cofinanciación adecuación cancha de escenarios deportivos en el Municipio de Belmira”, con acta de inicio 28/12/2018 y un valor de 800.000.000, se observa que la ejecución de las obras se encuentra en etapa de conformación de filtros y base granular, tal como se aprecia en las fotografías, lo que podría generar incumplimiento de la cláusula **SEXTA: PLAZO**, de la minuta del contrato.



Estado actual de la cancha en obras de excavaciones y conformación de filtros de aguas lluvias.

Fuente: visita al sitio equipo auditor

Elaboró: Jaime Andrés Grisales Gallego/Profesional Universitario

Nota de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

Verificada la información publicada se estableció que según otro sí del 7 de febrero de 2020, el municipio prorroga el plazo del contrato de obra 002-19 celebrado con Concrecivil S.A., hasta marzo de 2020, en razón a que las obras fueron recibidas con pendientes, que no han sido terminados por completo debido a la situación originada por el estado de emergencia del COVID 19, hecho que se comprobó durante la visita realizada a este escenario deportivo el 12 de mayo de 2020. Por lo anterior se entiende ejecutado el objeto del convenio y con ello el cumplimiento del mismo, por lo que se entiende subsanado en hallazgo del Informe de Auditoría de la vigencia 2018- PGA 2019.

- b) En el contrato **191-2018** con fecha de suscripción 19/12/2018, con el objeto de: “Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de escenarios deportivos en el municipio de Don Matías”, con acta de inicio 26/12/2018 y un valor de 749.769.140, se observa que la ejecución no ha iniciado, ni siquiera etapa preliminar, como se observa en las fotografías, lo que podría generar posible incumplimiento de la cláusula SEXTA: PLAZO. Lo establece el convenio para el cumplimiento del objeto, en concordancia con la CLAUSULA SEPTIMA de la minuta, compromisos específicos del contratista en su numeral 25 en donde se exige que la totalidad de las obras deben ejecutarse en la vigencia fiscal 2019 so pena de la devolución de los recursos.



Estado actual de la cancha se observa el lote en unidad deportiva sin intervencion alguna
Fuente: visita al sitio equipo auditor
Elaboró: Jaime Andrés Grisales Gallego/Profesional Universitario

Nota de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

Con relación a este convenio se determinó que en la vigencia 2019 se complementó el alcance del proyecto con la celebración del convenio 448 de 2019 para la construcción de la pista de Skate con un valor final por parte de Indeportes de 290.72.839, de la revisión documental y según informe de interventoría N° 7, para el período de diciembre de 2019 y enero de 2020, se determinó entre otros que la obra se encuentra con un retraso del 38.82%, donde una de las actividades que presentan atraso es el componente.

| SEGUIMIENTO DE OBRA | | | | |
|---------------------|---|-------------------------|---------------|---------|
| AVANCE FÍSICO (%) | | | | |
| Avance | Acum. Anterior | Semana de la 26 a la 31 | Acumulado mes | En días |
| % Programado | 60,45% | 39,55% | 100,00% | 210 |
| % Ejecutado | 45,54% | 15,64% | 61,18% | 210 |
| | | | 38,82% | |
| Diferencia | La diferencia se evidencia en las actividades eléctricas, cancha de futbol acabado de la pista de skate y pisos duros | | | |

Por medio de la presente la interventoría denota el estado de retraso en el cual se encuentra la obra a la fecha 11 de enero del 2020, el porcentaje de ejecución de la obra se encuentra en un **61.18%** vs un **100%** programado, dando como resultado un atraso del **38.82%** teniendo en cuenta la programación de obra entregada por el, a continuación, realizaremos un análisis de las actividades que presentan retraso.

Fuente: Apartes del Informe de Gestión de Interventoría No 07 del 10 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020 del contrato de obra N° 153-2019-SOP

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitaria.





Así mismo en visita efectuada al sitio de las obras el 12 de mayo de 2020, se informó por parte del Secretario de Obras Públicas del municipio, que este contrato tuvo problemas con el diseño del partididor y del muro en tierra armada; y con relación a la cancha de fútbol 7, está se suspendió en su ejecución con la entrada del alcance del Convenio 448 de 2018 “pista de Skate”, dado que se requería acceder por este sector para los movimientos y maniobras de movimientos de tierra, entre otras situaciones que hicieron que a la fecha no se evidencie un avance en las obras, de la visita se determinó que efectivamente el avance del proyecto estaría por debajo del 40%, tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



Fuente: Registro fotográfico captado el día 12 de mayo de 2020, se aprecia estado general de las obras del Convenio
Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario



Fuente: Registro fotográfico captado el día 12 de mayo de 2020, se aprecia estado general de las obras del Convenio
Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario



Por lo tanto como se evidencia en lo anterior, corroboraría lo expresado con relación al incumplimiento del plazo del convenio, en especial a la cláusula séptima de éste y una ejecución de ítems contractuales por fuera del plazo del convenio.

Dado que el convenio 191-2018 no ha sido terminado, recibido ni liquidado, en la parte final del presente documento se concluirán las acciones sobre el particular.

“...En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de Donmatías, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación y la observación PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad, el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021

Los contratos derivados de este convenio deberán ser objeto de revisión dentro del ciclo 5 del PGA 2020 al municipio de Donmatías para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.”

- c) En el contrato **189-2018** con fecha de suscripción 19/12/2018, con el objeto de. *“Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción Patinódromo, para el municipio de Santa Rosa de Osos”, con acta de inicio 27/12/2018 y un valor de 799.788.688. Se observa que la ejecución de las obras se encuentra en etapa de conformación de filtros y base granular, tal como se aprecia en las fotografías, se debe verificar la terminación de las obras que cumplan con el plazo en la vigencia fiscal.*



Estado actual de la cancha en obras de escavaciones y conformacion de filtros de aguas lluvias.

Fuente: Visita al sitio equipo auditor.

Elaboró: Jaime Andrés Grisales Gallego/Profesional Universitario



Nota de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

Con relación a este convenio y según informe de supervisión del 10/09/2019, enviado por parte del profesional de Indeportes encargado de la misma, se logró establecer que de dicha visita se dejaron HALLAZGOS con relación a la pista de patinaje (capa de rodadura) y deficiencias en las tapas de los cárcamos, con inadecuado asentamiento y presencia de aristas y filos, que aumentan el riesgo para los deportista y aunque fue recibida con estas HALLAZGOS, se dejan en las recomendaciones al municipio, el que se requiera al contratista para que realice los correctivos (que lleven a la mejor planitud de la pista).

Como resultado de la visita adelantada el 12 de mayo de 2020, se verificó el estado actual de las obras, las cuales se encontraron conformes, dado que la entidad ejecutora del Convenio acogió, acató y subsano las deficiencias encontradas, así mismo el 24 de enero de 2020 mediante radicado N° 202002000293 el municipio de Santa Rosa, entrego la cuenta del contrato, para con ello proceder a la etapa poscontractual de recibo y liquidación., con lo que se da por subsanado el hallazgo del Informe de Auditoría de la vigencia 2018- PGA 2019.

d) *Dado que el contrato **175-2018** no ha sido terminado, recibido ni liquidado, en la parte final del presente documento se concluirán las acciones sobre el particular.*

Se reitera que el convenio permanece como **insumo** para la Auditoría PGA 2021, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación del convenio con el hallazgo del Informe Definitivo en el PGA 2019 y la observación del Informe Preliminar en el PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.

Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro del **ciclo 8 del PGA 2020 al municipio de San Vicente Ferrer** para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.

e) *En el contrato **178-2018** con fecha de suscripción 19/12/2018, con el objeto de: “Convenio Interadministrativo para la construcción de Patinódromo en el municipio de Vegachí Antioquia”, con acta de inicio 21/12/2018 y un valor de 1.200.000.000, se observa que la ejecución de las obras se encuentran etapa*



de conformación de la pista, vaciado en concreto de placa central, conformación de cordones en concreto con cunetas y drenajes.



Estado actual del sitio donde se esta conformando la pista de patinaje del municipio en la zona urbana.

Fuente: Visita al sitio equipo auditor

Elaboró: Jaime Andrés Grisales Gallego/Profesional Universitario

Nota de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

Se verificó según el expediente del contrato y lo consultado en la plataforma de contratación estatal SECOP, que el contrato de obra entre el municipio de Vegachí y el Consorcio Patinódromo Vegachí celebrado el 26 de marzo de 2019, y con un plazo de 5 meses, tuvo una adición por 28.275.188, pero sin modificación de plazo inicial, por lo que se presume que el contrato fue culminado en dicho término, esto es antes de terminar la vigencia 2019, situación que se logró establecer para el equipo auditor en visita del 14 de mayo de 2015, en la cual además se observó que a pesar de haberse terminado el contrato entre el municipio y su contratista, aún existen reparos con relación al cumplimiento total del objeto del convenio revisado, tales como láminas con filetes y fijaciones inadecuadas en la valla de protección, presencia de puntos ferrosos en la pista de concreto, manchas de pintura y materiale en las zonas de cárcamos y en general deficiencia en el acabado de la pista, tal como se aprecia en el siguiente registro fotográfico:



Fuente: Registro fotográfico captado el día 14 de mayo de 2020, se aprecia estado de la pista de patinaje, con retiro y lijado del recubrimiento instalado, debido a presencia de abombamientos de éste., presencia de puntos ferrosos en la placa de concreto

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario

De conformidad con todo lo anterior se estableció que las obras fueron recibidas con pendientes, que no han sido terminados por completo debido a la situación originada por el estado de emergencia del COVID 19, hecho que se comprobó durante la visita realizada a este escenario deportivo el 14 de mayo de 2020. Por lo anterior se entiende ejecutado el objeto del convenio y con ello el cumplimiento del mismo, por lo que se entiende subsanado en hallazgo del Informe de Auditoría de la vigencia 2018- PGA 2019, pero se considera conveniente que este convenio sea objeto de revisión dentro del ciclo 4 del PGA 2020 al municipio de Vegachí para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.

Por lo anterior se considera conveniente que este convenio sea objeto de revisión dentro del **ciclo 4 del PGA 2020 al municipio de Vegachí** para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.

- f) *En el contrato **199-2018** con fecha de suscripción 21/12/2018, con el objeto de “Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de un Patinódromo, para el municipio de Remedios”, con acta de inicio 27/12/2018 y un valor de 1.000.000.000, se observa que la ejecución de las obras se encuentran etapa corte del terraplén, conformación de taludes, drenajes y vaciados en concreto del cordón perimetral.*



Se debe tener principal atención con el corte al terreno que se generó y monitoreo del talud que quedo aledaño a la pista, el cual en un invierno puede verse afectado.



*Se debe tener principal atención con el talud que quedo muy cerca a la pista y podría generar un riesgo por su cercanía y corte.
Fuente: Visita al sitio equipo auditor.
Elaboró: Jaime Andrés Grisales Gallego/Profesional Universitario*

Nota de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

Revisados los documentos publicados y rendidos en las plataforma de la Contraloría General de Antioquia y de Colombia Compra, se pudo establecer que el contrato de obra N°SPDT 154 DE 2019, celebrado entre el municipio y el señor José Miguel Gutiérrez Arismendy con un plazo inicial de 5 meses, celebró dos adiciones y dos prórrogas de 2 meses y 1 mes, esta última del 23 de octubre de 2019 y con plazo fin hasta el 5 de noviembre de 2019, no obstante en visita del 14 de mayo de 2020, se pudo determinar que se dio un cumplimiento del objeto del convenio en los términos de las cláusulas del mismo, aunque no se prueba la celebración de acta de recibo, terminación, ni tampoco acta de liquidación, entre Indeportes y el Municipio.

Así mismo en dicha visita se apreció la presencia de puntos y manchas de óxido en el recubrimiento sintético y reparos con relación al manejo de drenajes de las vías del entorno, que pueden afectar el proyecto; la razón por la cual se considera conveniente que este convenio sea objeto de revisión dentro del **ciclo 4 del PGA 2020 al municipio de Remedios** para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.



Fuente: Registro fotográfico captado el día 14 de mayo de 2020, se aprecia estado de la pista de patinaje con la presencia de puntos con óxido., estado del terreno adyacente a la pista de patinaje.
Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario

De conformidad con todo lo anterior se estableció que las obras fueron terminadas y recibidas por completo con calidades aceptables y sin mayores reparos a excepción de los puntos en el revestimiento de la pista, que no ponen en riesgo de momento sobre la calidad de las obras. Por lo anterior se entiende ejecutado el objeto del convenio y con ello el cumplimiento del mismo, subsanando con ello el hallazgo del Informe de Auditoría de la vigencia 2018- PGA 2019, pero se considera conveniente que este convenio sea objeto de revisión dentro del ciclo 4 del PGA 2020 al municipio de Remedios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.

g) *En el contrato **184-2018** con fecha de suscripción 19/12/2018, con el objeto de: “Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de las placas polideportivas en el municipio de Marinilla”, con acta de inicio 27/12/2018 y un valor de 795,306,757, se observa que la ejecución de las obras no ha iniciado, tal como se aprecia en las fotografías, lo que podría generar incumplimiento con el plazo en la vigencia 2019, tal como lo establece el convenio para el cumplimiento del objeto, en concordancia con la CLAUSULA SEPTIMA de la minuta, compromisos específicos del contratista en su numeral 25 en donde se exige que la totalidad de las obras deben ejecutarse en la vigencia fiscal 2019 so pena de la devolución de los recursos. En la placa del Barrio Tinajas se debe*



tener en cuenta el estado del talud aledaño, se nota afectado por las aguas lluvias, posible colapso hacia la placa generando un peligro para los practicantes de esta comunidad.



Barrio Tinajas y Barrio La Colina respectivamente. Se observa que aun no se ha iniciado con la ejecución de obra. Se debe prestar atención al talud aledaño el cual se ve afectado por las aguas lluvias .
Fuente: Visita al sitio equipo auditor.
Elaboró: Jaime Andrés Grisales Gallego/profesional Universitario

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

Se reitera que el convenio permanece como **insumo** para la Auditoría PGA 2021, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación del convenio con el hallazgo del Informe Definitivo en el PGA 2019 y la observación del Informe Preliminar en el PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.

Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro del **ciclo 8 del PGA 2020 al municipio de Marinilla** para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.

- h) *El Convenio Interadministrativo **146-2018**, suscrito el día 11 de octubre de 2018, el cual tiene como fecha de inicio el 12 de octubre de 2018, cuyo objeto contractual es el siguiente: “Construcción de cancha en grama sintética y adecuación de urbanismo en La Tablaza, municipio de La Estrella”, contrato celebrado con la Administración Municipal de La Estrella, por un valor total de 1.636.952.924, de los cuales el Departamento de Antioquia, a través del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia (INDEPORTES) aportó el valor de 1.286.952.924 y el municipio la suma de 350.000.000, con un plazo de ejecución*



contado desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2018.

El Municipio de La Estrella suscribió el contrato de obra N° 09061222018 de 2017, cuyo objeto es: “Construcción del parque lúdico, recreativo, deportivo y cultural de La Tablaza, construcción de cancha en grama sintética y cubierta metálica sobre las graderías de la cancha de fútbol de La Tablaza en el municipio de La Estrella”, con la empresa constructora EQUICONSTRUCCION S.A.S, por un valor de 3.579.037.203, cuya fecha de inicio es el 14 de enero de 2019, y con un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

El Municipio de La Estrella suscribió el contrato de interventoría N° 09111202018, con el contratista MARTA EUGENIA GARCÍA BETANCUR, cuyo objeto es: “Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el contrato de obra cuyo objeto es la construcción del parque lúdico, recreativo, deportivo y cultural de La Tablaza, construcción de cancha en grama sintética y cubierta metálica sobre las graderías de la cancha de fútbol de La Tablaza en el municipio de La Estrella”, por un valor 349.550.600 y con un plazo de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio del 14 de enero de 2019.

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

En la revisión documental se determinó que mediante Convenio 445 de 2019, se adicionó el tema de la iluminación, para dejar en funcionamiento el escenario deportivo en horas de la noche, dicha adición fue aprobada en el Instituto el 16 de diciembre de 2019, a pocos días de terminación del plazo del Convenio 445 de 2019, el cual se ejecutó dentro de los términos del contrato.

En general para el proyecto, que lo componen tanto el Convenio 146 de 2018 como el Convenio 445 de 2019, se encontró según informe de Interventoría para el período noviembre-diciembre de 2019, en un avance físico del contrato para esa fecha del 82%, no obstante se conoció y según se informó por parte del municipio, que a la fecha las actividades relacionadas con el convenio N° 146 de 2018 se encuentran totalmente terminadas y que las actividades que restan para el 100% obedecen a actividades diferentes a las relacionadas en éste, razón por la cual



envían información con la rendición de cuentas para proceder a la liquidación del convenio.

En conclusión, sobre el cumplimiento contractual, el municipio rindió las cuentas y presenta los soportes de la ejecución del contrato, lo que indica que el objeto del Convenio está 100% cumplido, subsanando con ello el hallazgo del Informe de Auditoría de la vigencia 2018- PGA 2019.

- i) *El convenio interadministrativo **160-2018**, suscrito el día 16 de noviembre de 2018, el cual tiene como fecha de inicio el 21 de noviembre de 2018, cuyo objeto contractual es el siguiente: “Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de una cancha en grama sintética en el polideportivo sur-Envigado”, contrato celebrado con la Administración Municipal de Envigado, por un valor total de 1.330.276.963, de los cuales el Departamento de Antioquia, a través del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia (INDEPORTES) aportó el valor de 931.193.874 y el municipio la suma de 399.083.089, con un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2018.*

El Municipio de Envigado celebró el proceso de licitación pública N° ENV-09-21-0744-19, cuyo objeto es: “Construcción cancha de futbol en grama sintética en el polideportivo sur en Envigado, Antioquia”, el cual cuenta con la resolución de adjudicación N° 0004007 del 14 de mayo de 2019, donde se adjudica a la empresa constructora CONSORCIO POLIDEPORTIVO SUR, por un valor de 1.253.563.068, cuya fecha de inicio, se estima iniciar para el día 04 de junio de 2019, y con un plazo de ejecución 150 días Calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2019.

El Municipio de Envigado suscribió el contrato de interventoría N° ENV-09-32-0883-19 de 2019, con el contratista DIEGO LEON CORTES CORDOBA, cuyo objeto es: Interventoría para la construcción cancha de futbol en grama sintética en el polideportivo sur en Envigado, Antioquia, por un valor 36.393.263, y con un plazo de ejecución de 150 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio el 20 de mayo de 2019 sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2019.



Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

Sobre el cumplimiento contractual, no se cuenta con la totalidad de los soportes documentales que determinen la observancia de las obligaciones contraídas para el acatamiento del presente convenio Interadministrativo, así como tampoco aparece reportado en su totalidad dicho proceso contractual en el portal del SECOP, lo anterior vulnera lo contenido en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2015 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1582 de 2015, los cuales reglamentan la publicación de *los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

Según informe de supervisión presentado el 14 de diciembre de 2019, por Diana Yuleny Arias, profesional universitaria de Indeportes, se estableció que el contrato tiene un avance del 95% (fecha visita del 18/11/2019), y plantea que el municipio de Envigado no cumplió, con la especificación de la grama, aunque la instalada fue aceptada por la Interventoría, dejando un requerimiento al municipio, en cuanto a las justificaciones de las razones por las cuales se aceptó un producto que no cumplía y requiere al ente ejecutor la presentación de una obra extra para la grama con la especificación instalada.

Con relación a las restantes conclusiones estas continúan en firme y se dará traslado a traslado a la Contraloría del municipio de Envigado para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.

- j) *El convenio interadministrativo **173-2018**, suscrito el día 19 de diciembre de 2018, el cual tiene como fecha de inicio el 21 de diciembre de 2018 y cuyo objeto contractual es el siguiente: “Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción y renovación del complejo deportivo Oscar López Escobar del municipio de Itagüí”, contrato celebrado con la Administración Municipal de Itagüí, por un valor total de 19.900.000.000, de los cuales el Departamento de Antioquia, a través del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia (INDEPORTES) aportó el valor de 8.000.000.000 y el municipio la suma de 11.900.000.000, con un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2018.*

El Municipio de Itagüí suscribió el contrato de obra civil N° 045-2019, cuyo objeto es: “Construcción y renovación del complejo deportivo Oscar López Escobar del



municipio de Itagüí”, con la empresa constructora CONSORCIO OLE 2019, por un valor de 19.898.010.001, cuya fecha de inicio es el 09 de abril de 2019, y con un plazo de ejecución de 257 días calendarios, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2019.

El Municipio de Itagüí suscribió el contrato de interventoría N° 046-2019, con la empresa interventora CONSORCIO INTER COLISEO, cuyo objeto es: interventoría para la construcción y renovación del complejo deportivo Oscar López Escobar del municipio de Itagüí”, por un valor 988.664.218, y con un plazo de ejecución de 257 días Calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio el 09 de abril de 2019, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2019.

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

Verificada la información publicada se estableció que las obras se encuentran en un 80% aproximadamente y de acuerdo con comunicación del 15 de junio de 2020, se informa por parte del municipio que:

Es importante enfatizar que el valor entregado como cofinanciación fue totalmente ejecutado durante la vigencia 2019, los recursos adicionales que se han requerido para las actividades propias del proyecto han sido aportados por la Administración Municipal de Itagüí, quien en su anterior administración y en la actual, ha mantenido su compromiso para finalizar este importante proyecto que beneficiará a toda la comunidad tanto de Itagüí como del Área Metropolitana, por lo tanto no se trata entonces de una obra inconclusa, por el contrario, se avanza en la ejecución de todos los frentes de trabajo, lo cual podrá constatar en el informe adjunto.

Manifestamos nuestra disposición permanente para atender cualquier requerimiento de información que sea necesario.

Fuente: Carpeta Convenio interadministrativo 178-2018

Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario

Por lo anterior y en razón a que ya se tiene conocimiento de la ejecución y cumplimiento con la totalidad de los recursos entregados por Indeportes al municipio de Itagüí, se entiende subsanado el hallazgo del Informe de Auditoría de la vigencia 2018- PGA 2019, por lo que cierra el mismo.



- k) El convenio interadministrativo **186-2018**, suscrito el día 19 de diciembre de 2018, el cual tiene como fecha de inicio el 28 de diciembre de 2018, cuyo objeto contractual es el siguiente: “Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de escenarios deportivos en la unidad deportiva del municipio de Dabeiba, Antioquia”, contrato celebrado con la Administración Municipal de Dabeiba, por un valor total de 4.392.622.278, de los cuales el Departamento de Antioquia, a través del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia (INDEPORTES) aportó el valor de 3.000.000.000 y el municipio la suma de 1.392.622.278, con un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2018.

El Municipio de Dabeiba suscribió el contrato de obra civil N° LP 002 de 2019, cuyo objeto es: “Construcción de escenarios deportivos – proyecto cofinanciado con la gobernación de Antioquia para aunar esfuerzos en la construcción de la unidad deportiva del municipio de Dabeiba – departamento de Antioquia”, con la empresa constructora GRUPO EMPRESARIAL SPO S.A.S, por un valor de 4.168.098.918, cuya fecha de inicio es el 17 de abril de 2019, y con un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

El Municipio de Dabeiba suscribió el contrato de interventoría N° CM 001 de 2019, con la empresa interventora CONSORCIO INTERVENTOR PUNTO 5, cuyo objeto es: “Interventoría administrativa, técnica y financiera para la “construcción de la unidad deportiva del municipio de Dabeiba – departamento de Antioquia”, por un valor 224.210.2800, y con un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio del 29 de marzo de 2019.

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

En visita técnica realizada el día 13 de mayo de 2020, se pueden apreciar defectos constructivos de los gaviones en la parte posterior de las graderías, que están coprometiendo la estabilidad de los mismos, además de la apariencia estética de la obra, denotando falta de control, seguimiento y vigilancia de la interventoría contratada, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.



Vista general de la obra, inconclusa
Fuente: Registro fotográfico captado el día 14 de mayo de 2020
Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario



Graderías y escalones sin fundir, con acero expuesto a la intemperie.
Fuente: Registro fotográfico captado el día 14 de mayo de 2020
Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario



Fuente: Registro fotográfico captado el día 14 de mayo de 2020
Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario

En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de Dabeiba, se reitera que el convenio permanece como **insumo** para la Auditoría PGA 2021, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación del convenio con el hallazgo del Informe Definitivo en el PGA 2019 y la observación del Informe Preliminar en el PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.

Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro del **ciclo 5 del PGA 2020 al municipio de Dabeiba** para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio, relacionadas con las observaciones detectadas durante la visita realizada el día 13 de mayo de 2020

- l) *El convenio interadministrativo **217-2018**, suscrito el día 28 de diciembre de 2018, el cual tiene como fecha de inicio el 28 de diciembre de 2018, cuyo objeto contractual es el siguiente: “Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción polideportivo vereda Los Cedros del municipio de San Jerónimo”, contrato celebrado con la Administración Municipal de San Jerónimo, por un valor total de 1.409.006.837, de los cuales el Departamento de Antioquia, a través del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia (INDEPORTES) aportó el valor de 986.023.892 y el municipio la suma de 422.982.945, con un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2018.*

El Municipio de San Jerónimo celebró el proceso de licitación pública N° LP 02 de 2019, cuyo objeto es: “Construcción polideportivo Los Cedros del municipio



de San Jerónimo, Antioquia”, el cual cuenta con la resolución de adjudicación N° 109 del 08 de mayo de 2019, donde se adjudica a la empresa constructora UNION TEMPORAL CONSTRUMATER-INGERCONS, por un valor de 1.322.651.049, se estima iniciar actividades para el mes de junio de 2019, y con un plazo de ejecución ocho (8) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2019.

El Municipio de San Jerónimo celebró el proceso de Concurso de Méritos para el proceso de selección del contrato de interventoría N° CM-002 de 2019, cuyo objeto es: “Realizar la interventoría administrativa, técnica y financiera para la construcción polideportivo Los Cedros del municipio de San Jerónimo, Antioquia, el cual cuenta con la resolución de adjudicación N° 115 del 13 de mayo de 2019, donde se adjudica al oferente JULIO CESAR GARCIA MUÑOZ, por un valor de 86.355.788.

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

En visita técnica realizada el día 15 de mayo de 2020, se pueden apreciar defectos constructivos de los pisos, los cuales presentan encharcamiento, que están coprometiendo la estabilidad de los mismos, además de la apariencia estética de los pisos, denotando falta de control, seguimiento y vigilancia de la interventoría contratada, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Según reportes de la Secretaria de Planeación municipal de San Jerónimo, solo falta la conexión eléctrica para poner en funcionamiento la obra y entregarla al servicio de la comunidad.



Estructura terminada y encharques en los pisos, tanto perimetrales como al interior de la placa polideportiva.

Fuente: Registro fotográfico captado el día 15 de mayo de 2020

Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario

En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de San Jerónimo, se se reitera que el convenio permanece como **insumo** para la Auditoría PGA 2021, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación del convenio con el hallazgo del Informe Definitivo en el PGA 2019 y la observación del Informe Preliminar en el PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.

Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro del **ciclo 8 del PGA 2020 al municipio de San Jerónimo** para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio, relacionadas con las observaciones detectadas durante la visita realizada el día 15 de mayo de 2020.

*m) El convenio interadministrativo **208-2018**, suscrito el día 28 de diciembre de 2018, el cual tiene como fecha de inicio el 28 de diciembre de 2018, cuyo objeto contractual es el siguiente: “Convenio interadministrativo de cofinanciación adecuación de escenarios deportivos, en el municipio de Apartadó”, contrato celebrado con la Administración Municipal de Apartadó, por un valor total de 2.414.221.818, de los cuales el Departamento de Antioquia, a través del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia (INDEPORTES) aportó el valor de 1.207.106.350 y el municipio la suma de 1.207.115.468, con un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2018.*



El Municipio de Apartadó suscribió el contrato de obra civil N° 182 de 2019, cuyo objeto es: “Adecuación en la cancha Policarpa Salavarrieta ubicada en la zona urbana del municipio de Apartadó-Antioquia”, con la empresa constructora TECMEDIC SAS, por un valor de 2.284.892.670, cuya fecha de inicio es el 19 de marzo de 2019, y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

El Municipio de Apartadó suscribió el contrato de interventoría N° 178 de 2019, con la empresa interventora SERGIO ANDRES BANGUERO PALACIOS, por un valor 129.241.735 y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio el 19 de marzo de 2019.

Prueba de lo anterior es que, a la fecha de visita, aún se encuentran pendientes de ejecución algunas actividades tales como:

- *Nivelación y compactación de la superficie.*
- *Sistema de filtros y conformación de estructuras de drenaje.*
- *Mejoramiento de la subrasante e instalación de grama sintética.*
- *Construcción de cerramiento perimetral.*
- *Conformación de andenes y pisos duros.*





Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

En visita técnica realizada el día 13 de mayo de 2020, se pueden apreciar defectos constructivos de los andenes permietrales de la cancha sintética, deficiencias en los cerramientos de malla eslabonada, mala gradación de los agregados de nivelacion de la cancha, sobretamaños en el caucho de lleno, mala nivelación de la superficie de la cancha, malos procedimiento para la colocación dela grama en los costados, entre otras falencias detectadas, están coprometiendo la estabilidad de la obra, denotando falta de control, seguimiento y vigilancia de la interventoría contratada, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.



Deficiente nivelación de la superficie de la cancha, deficiencias en el cerramiento en malla eslabonada.

Fuente: Registro fotográfico captado el día 13 de mayo de 2020

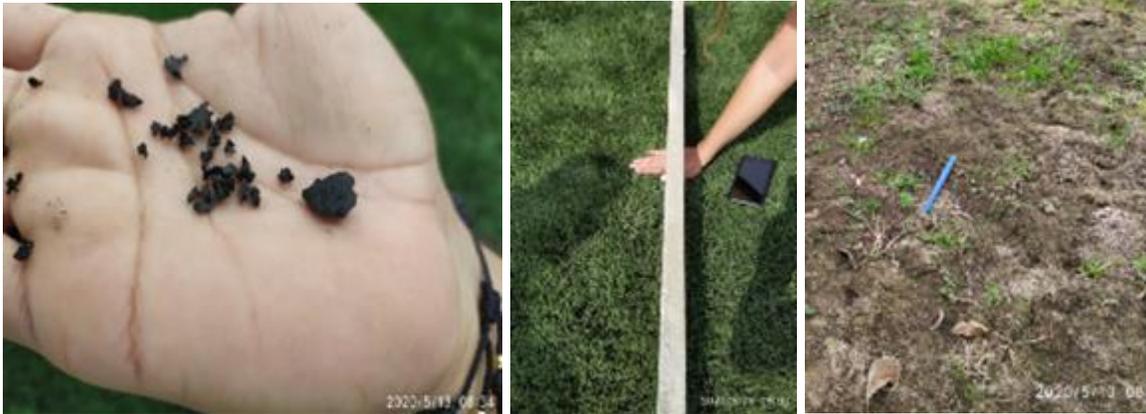
Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario



Andenes agrietados y mala gradación de la gravilla de nivelación.

Fuente: Registro fotográfico captado el día 13 de mayo de 2020

Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario



Sobre tamaños del caucho de lleno, depresiones, huecos y montículos en la superficie de la cancha, mala calidad de la grama.
Fuente: Registro fotográfico captado el día 13 de mayo de 2020
Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario

En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de Apartadó, se reitera que el convenio permanece como **insumo** para la Auditoría PGA 2021, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación del convenio con el hallazgo del Informe Definitivo en el PGA 2019 y la observación del Informe Preliminar en el PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.

Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro del **ciclo 7 del PGA 2020 al municipio de Apartadó**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio, relacionadas con las observaciones detectadas durante la visita realizada el día 13 de mayo de 2020.

n) *El convenio interadministrativo **198-2018**, suscrito el día 21 de diciembre de 2018, el cual tiene como fecha de inicio el 27 de diciembre de 2018, cuyo objeto contractual es el siguiente: “Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la cancha de fútbol 11 en grama sintética sector la Polvera del municipio de Fredonia”, contrato celebrado con la Administración Municipal de Fredonia, por un valor total de 1.090.508.774, de los cuales el Departamento de Antioquia, a través del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia (INDEPORTES) aportó el valor de 800.000.000 y el municipio la suma de 290.508.774, con un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2018.*



El Municipio de Fredonia suscribió el contrato de obra civil N° 182 de 2019, cuyo objeto es: “Construcción de la cancha de fútbol 11 en grama sintética sector la polvera del municipio de Fredonia”, con la empresa CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO, por un valor de 987.900.370, cuya fecha de inicio es el 02 de mayo de 2019, y con un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

El Municipio de Fredonia suscribió el contrato de interventoría N° 061 de 2019, con la empresa interventora INGEADE S.A.S, por un valor 98.978.250 y con un plazo de ejecución de cinco (5) meses y 15 días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio el 02 de mayo de 2019.

Prueba de lo anterior es que, a la fecha de visita, aún se encuentran pendientes de ejecución algunas actividades tales como:

- *Nivelación y compactación de la superficie.*
- *Sistema de filtros y conformación de estructuras de drenaje.*
- *Mejoramiento de la subrasante e instalación de grama sintética.*
- *Construcción de cerramiento perimetral.*
- *Conformación de andenes y pisos duros.*
- *Construcción de graderías en concreto.*

Nota de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

Una vez analizada la información que se encuentra rendida en la plataforma de Gestión Transparente de la CGA, lo publicado en el portal de contratación estatal SECOP, al igual en lo consignado en el informe de supervisión del 2 de octubre de 2019 y del 10 de diciembre de 2019, se pudo establecer que el contrato se encuentra terminado y al servicio de la comunidad, no obstante, de la última visita de supervisión se concluyó que para esta fecha aún persisten HALLAZGOS referidas a: cerramiento en malla que presenta detalles en los cordones de soldadura, porosidades visuales y ausencia de varillas de 3/8” para estabilidad del cerramiento, requerimiento de la ficha técnica de la grama sintética instalada y sus



especificaciones y allegar diseño de mezclas y ensayos de laboratorio de materiales pétreos.

Se observó igualmente irregular, que la obra iniciada el 2 de mayo de 2019 para la fecha de la visita del diciembre de 2019, aún no contara con la valla de la obra, lo que indica laxitud y deficiencias en las labores de supervisión, contrarias a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Por lo anterior y dado que este convenio tenía como fecha máxima de plazo hasta sin exceder el 31 de diciembre de 2018 y dado de que aún no se prueba su correspondiente suscripción de actas de recibo y terminación y acta de liquidación, se infiere que no se dio cumplimiento a la cláusula de plazo del convenio 198 de 2018.

Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro del ciclo 6 del PGA 2020 al municipio de Fredonia para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.

Insumo del Informe vigencia 2018 – Régimen Especial literal n

En el Convenio Interadministrativo No. 208-2018 cuyo objeto es: “Convenio interadministrativo de cofinanciación adecuación de escenarios deportivos, en el municipio de Apartadó” se identificó que es necesario realizar la tala de aproximadamente 4 individuos arbóreos, que interfieren con la construcción de cancha de futbol 11 y la ejecución de algunas actividades necesarias, para las que no se cuenta aún con la resolución de aprobación de aprovechamiento forestal por parte de la autoridad ambiental. Lo anterior contraviene lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.



Foto: capturada en la cancha de fútbol Policarpa Salavarrieta. Apartadó - Antioquia
Solicitud tala de individuos arbóreos - nivelación y compactación de superficie
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

En visita técnica realizada el día 13 de mayo de 2020, se pueden apreciar que los individuos arbóreos, que interferían con la construcción de cancha y la ejecución de algunas actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, fueron retirados. Será labor de la visita dentro del **ciclo 7 del PGA 2020 al municipio de Apartadó**, verificar el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del municipio.



Obra casi terminada, con faltantes para ser entregada por el contratista de obra.

Fuente: Registro fotográfico captado el día 13 de mayo de 2020

Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario

En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de Apartadó, se reitera que el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación del convenio con el hallazgo del Informe Definitivo en el PGA 2019 y la observación del Informe Preliminar en el PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.

Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro del ciclo 7 del PGA 2020 al municipio de Apartadó para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio, relacionadas con las observaciones detectadas durante la visita realizada el día 15 de mayo de 2020.

Hallazgo 5 del Informe vigencia 2018

5. En el contrato No 177-2018 con fecha suscripción 19/12/2018, con el objeto de Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación Unidad Deportiva, Carlos Mauro Hoyos, en el municipio de El Retiro, por un valor de 3.000.000.000, con Acta de Inicio 26/12/2018, se observa que la grama sintética en los costados laterales presenta irregularidades y abultamientos, en los empalmes de los rollos de grama sintética quedo un hundimiento de la superficie posiblemente afectando la durabilidad, especificaciones técnicas no acordes a las contratadas. Adicionalmente se observan problemas en la malla perimetral, se está oxidando por la no protección con pintura anticorrosiva y presenta daños



por corte tipo agujero como se aprecia en las imágenes a continuación, inobservando el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 funciones de supervisión e interventoría de obra



Estado actual de la obra donde se observa el problema en los empates y los laterales de la cancha
Fuente: Visita al sitio equipo auditor
Elaboró: Jaime Andrés Grisales Gallego/Profesional Universitario

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de El Retiro, se reitera que el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación del convenio con el hallazgo del Informe Definitivo en el PGA 2019 y la observación del Informe Preliminar en el PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.



Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro del ciclo 8 del PGA 2020 al municipio de El Retiro para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.

Hallazgo 11 del Informe vigencia 2018

A continuación, en el numeral 3.3 *Seguimiento a otros documentos*, se encontró lo siguiente:

11. *En el contrato No 209-2017 suscrito el día 20 de octubre de 2017, con el objeto de: “Construcción de los escenarios deportivos saludables en los municipios del Departamento de Antioquia”, el alcance contractual está orientado a la construcción de canchas de fútbol sintéticas en los municipios de Betania, El Santuario y El Carmen de Viboral; por un valor de 4.208.813.939, con acta de inicio del día 11 de diciembre de 2017 y un plazo de inicial de 6 meses, se ha venido prorrogando hasta la fecha en doce meses más, sin cumplir con plazo de terminación aun. Lo que evidencia un presunto incumplimiento del contratista y una presunta omisión a los principios de planeación: economía, responsabilidad y eficacia, en coherencia con el artículo 209 de la Constitución de 1991 y Ley 80 de 1993.*

A continuación, se observan las modificaciones al contrato hasta la fecha con varias justificaciones:

| FECHA ACTUACIÓN | CONTROL DE LEGALIDAD | VALOR ADICIÓN | HALLAZGOS |
|-------------------|----------------------|---------------|---|
| <u>20/10/2017</u> | <u>Principal</u> | | 43847890 2018-08-16 13:00:30 Edición Información General |
| <u>08/06/2018</u> | <u>Prorroga</u> | 0 | Debido a la generación de obras extras y adicionales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. |
| <u>10/08/2018</u> | <u>Adición</u> | 300.451.301 | Adiciones al valor inicialmente contratado |
| <u>10/08/2018</u> | <u>Prorroga</u> | 0 | Debido a los ajustes que se han presentado en la realización de las obras sobre todo en el cambio de la grama sintética, (suministro, transporte e instalación). |
| <u>10/10/2018</u> | <u>Prorroga</u> | 0 | Con el fin de llevar acabo todas las labores de ejecución de actividades de los escenarios deportivos en los municipios de Betania, El Carmen y El Santuario conforme a las programaciones. |





| FECHA ACTUACIÓN | CONTROL DE LEGALIDAD | VALOR ADICIÓN | HALLAZGOS |
|-------------------|----------------------|---------------|---|
| <u>20/11/2018</u> | <u>Prorroga</u> | 0 | Con el fin de lograr culminar estos proyectos debido a los múltiples retrasos de las obras y que son imputables al contratista. |
| <u>19/12/2018</u> | <u>Suspensión</u> | 0 | Suspensión del contrato |
| <u>21/02/2019</u> | <u>Prorroga</u> | 0 | Debido a que la interventoría manifiesta esta prórroga debido a que está pendiente la verificación, inspecciones, pruebas e instalación de la grama. No se contaba con contrato de interventoría 363 de 2017 por cierre vigencia fiscal |

Fuente: Sistema de Gestión Transparente Indeportes Antioquia
 Elaboró: Jaime Andrés Grisales Gallego/Profesional Universitario

En este sentido no se ha realizado por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA la imposición de Multas previstas en la CLAUSULA DECIMO SEXTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES: “podrá iniciarse el proceso de imposición de multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones”

(...) “la imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales” ...

Igualmente, en la matriz de riesgos en el punto número dos, se identifica el incumplimiento del plazo como unos de los riesgos previsibles durante la ejecución del contrato y obedece a una estricta labor de interventoría y supervisión además de la garantía de cumplimiento.

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

Con respecto al contrato **209-2017** suscrito el día 20 de octubre de 2017, con el objeto de: “*Construcción de los escenarios deportivos saludables en los municipios del Departamento de Antioquia*”, el alcance contractual está orientado a la construcción de canchas de fútbol sintéticas en los municipios de Betania, El Santuario y El Carmen de Viboral; por un valor de 4.208.813.939, se pudo evidenciar que mediante documento radicado 2019100011921 del 11 de septiembre de 2019, se trasladó a la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, por presunta falta disciplinaria detectada en la Auditoría Regular realizada al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES.



Sobre el cumplimiento contractual, no se cuenta con la totalidad de los soportes documentales que determinen la observancia de las obligaciones contraídas para el acatamiento del presente convenio Interadministrativo, así como tampoco aparece reportado en su totalidad dicho proceso contractual en el portal del SECOP, lo anterior vulnera lo contenido en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2015 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1582 de 2015, los cuales reglamentan la publicación de *los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

Este convenio deberá ser objeto de revisión **dentro del ciclo 8 del PGA 2020 al municipio de El Santuario**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la administración municipal.

No obstante, se deja manifiesto que ya los municipios de El Santuario y El Carmen de Viboral habían suscrito el Contrato Interadministrativo 175 del 13 de septiembre de 2017, entre el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA-, Instituto Departamental de Deportes de Antioquia –INDEPORTES ANTIOQUIA-, Municipio de El Santuario y el Municipio de El Carmen de Viboral para la Administración y pago de los recursos provenientes de la cofinanciación para la construcción de los escenarios deportivos saludables en los diferentes municipios del departamento de Antioquia.

Se aprecia en lo anterior, que se viene presentando una tercerización, al vincularse a VIVA como actor de los contratos de obra, siendo este último un intermediario de contratación, ya que esta empresa no construye obras, tiene como aliados estratégicos a diferentes contratistas, que son quienes finalmente ejecutan las obras convenidas entre los interesados.

A continuación, y sin un consecutivo, continúan presentándose HALLAZGOS al desarrollo de los convenios, así:

*En cuanto a la calidad de las obras ejecutadas en **El Santuario**, se observa filtro colapsado en la caja de empalme y drenaje de aguas lluvias, se encuentra inundado el costado nororiente de la cancha, el sector del terraplén, el cual está cerca al corte del talud presente en el lote. También se observa nivel freático alto, lo que denota en una presunta falla en la calidad del drenaje según lo contratado y las especificaciones técnicas, (ver fotografía siguiente)*



Lo anterior inobserva lo establecido en el inciso tercero del artículo 83 e inciso primero del artículo 84, de la Ley 1474 de 2011, deficiencias en las labores de interventoría y supervisión de la obra.



Se conserva caja de empalme filtro colapsado sector inundado, nivel freático alto.
Fuente: Visita al sitio equipo auditor
Elaboró: Jaime Andrés Grislaes Gallego/profesional Universitario

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

Este convenio **quedará como insumo** para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia dentro del **ciclo 8 del PGA 2020 al municipio de El Santuario**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA, para así generar los traslados fiscales o penales que sean resultado de dicha verificación, en caso de presentarse.

*En este mismo sentido en el municipio del **Carmen de Viboral** en la visita al sitio observan presuntas deficiencias de calidad en el empate de los rollos de grama los cuales quedaron con una protuberancia que generaría desgaste en el uso y una durabilidad muy deficiente. Además, el nivel de la grama sintética quedo más bajo del nivel del cárcamo de recolección de aguas lluvias, lo que está generando estancamiento de aguas en los costados y un posible detrimento patrimonial por la inoperancia del cárcamo.*



Nivel del cárcamo más alto que la grama sintética está generando estancamiento en los costados laterales Fuente: visita al sitio equipo auditor



Se observa deficiencias en la calidad de los empates de los rollos de la grama sintética.
Fuente: visita al sitio equipo auditor
Elaboró: Jaime Andrés Grislaes Gallego/Profesional Universitario

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde VIVA, se reitera que el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021, tanto a INDEPORTES como a VIVA, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación del convenio con el hallazgo del Informe Definitivo en el PGA 2019 y la observación del Informe Preliminar en el PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.

Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro del ciclo 8 del PGA 2020 a los municipios de El Santuario y El Carmen de Viboral para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA.



Hallazgo 12 del Informe vigencia 2018

El Hallazgo 12 del Informe Final a la vigencia 2018 se plantea lo siguiente:
“INDEPORTES ANTIOQUIA suscribió Convenio Interadministrativo con COLDEPORTES y diferentes administraciones municipales, donde se estableció que el ente ejecutor de los recursos sería INDEPORTES ANTIOQUIA, motivo por el cual éste contrató con Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA por medio del convenio interadministrativo N° **381-2017**, suscrito el día 10/11/2017 y fecha de inicio el 29/12/2017, cuyo objeto contractual es el siguiente: “Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos en los municipios del departamento de Antioquia”, por un valor inicial 28.085.511.483 y un plazo contractual de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el 30 de junio de 2018.

El proyecto comprende la construcción de 28 escenarios deportivos, en diferentes municipios del departamento de Antioquia, para ser ejecutados durante el plazo inicial, el cual, este último ha sido agotado y a la fecha cuenta con diferentes prorrogas; observándose lo siguiente:

El contrato de obra no coincidió en los tiempos con el de interventoría contratada por COLDEPORTES, en este sentido se ha generado parálisis en la ejecución; lo que evidencia posible inobservancia a los principios de la función administrativa de planeación, economía, responsabilidad y eficacia en coherencia con el artículo 209 de la Constitución de 1991 y la Ley 80 de 1993.

Debido a los retrasos propagados en las obras de infraestructura deportiva en el Departamento, INDEPORTES está quedando en entredicho con su imagen en las poblaciones. Existe posible incumplimiento al plazo inicialmente pactado hasta el 30 de junio de 2018 en la CLAUSULA SEXTA, un año después y las obras no se terminan, con posibles sobrecostos por paso de vigencias fiscales; teniendo en cuenta el principio de anualidad de la Ley orgánica del presupuesto, en especial la Ordenanza 34 del 22 de diciembre de 2011. En este sentido no se ha realizado por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA la imposición de Multas previstas en la CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

El contrato ha sufrido las siguientes modificaciones:



| FECHA ACTUACIÓN | CONTROL DE LEGALIDAD | VALOR ADICIÓN | HALLAZGOS |
|-------------------|----------------------|---------------|--|
| <u>10/11/2017</u> | <u>Principal</u> | | 43847890 2019-01-29 06:22:19 Edición Información General |
| <u>29/06/2018</u> | <u>Prorroga</u> | 0 | Debido al retraso para iniciar las obras y la ola invernal del primer semestre han hecho que se retrasen considerablemente las obras. |
| <u>19/07/2018</u> | <u>Modificación</u> | 0 | Modificar el párrafo Primero de la Cláusula Cuarta. |
| <u>21/08/2018</u> | <u>Adición</u> | 4254896998 | Adiciones al valor inicialmente contratado |
| <u>19/07/2018</u> | <u>Suspensión</u> | 0 | Suspensión del contrato |
| <u>21/08/2018</u> | <u>Re-inicio</u> | 0 | Re-inicio del contrato |
| <u>29/12/2019</u> | <u>Modificación</u> | 0 | Modificar la cláusula cuarta en lo que corresponde a porcentajes. |
| <u>30/11/2018</u> | <u>Modificación</u> | 0 | Modificación de las Pólizas (Eliminar la cláusula adicional de "Concurrencia de Amparos", debido a que la aseguradora le ha manifestado que su reasegurador no permite otorgarla por considerar improcedente dicho amparo. |
| <u>28/12/2018</u> | <u>Prorroga</u> | 0 | Teniendo en cuenta la recomendación efectuada por la interventoría que recomienda prorrogar el contrato de obra hasta por cuatro meses, teniendo en cuenta lo anterior la Entidad acoge la recomendación, sin embargo el contratista se obliga a cumplir con la entrega de cada escenario que haga parte del objeto del contrato de acuerdo al cronograma aceptado y aprobado. |
| <u>28/03/2019</u> | <u>Adición</u> | 499609225 | Adiciones al valor inicialmente contratado |
| <u>28/03/2019</u> | <u>Prorroga</u> | 0 | Con el fin de cumplir con los cronogramas establecidos y acogiéndose a los recursos para los municipios de Caracolí, Angostura y San Francisco. |

Fuente: Sistema de Gestión Transparente Indeportes Antioquia
 Elaboró: Jaime Andrés Grisales Gallego/Profesional Universitario

De acuerdo a lo anterior, se ha aprobado por parte de Indeportes Antioquia una ampliación en los plazos contractuales de dieciséis (16) meses en el tiempo de ejecución, para un plazo total de veintidós (22) meses, desde la suscripción del acta de inicio; plazo suficiente para el cumplimiento del objeto contractual.

Con base a lo anteriormente descrito, se observan falencia en la labor de supervisión e interventoría en contravía de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011





y el Manual de Contratación de la Entidad, además de contravenir lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones, plazos y cronogramas del Decreto 1082 de 2015, para sus oferentes y proveedores.

Existe posible concentración de la contratación en contravía de la libre concurrencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y mejor oferta, implícitas en el Principio de Transparencia, artículo 24 ley 80 de 1993.

Ahora, en diferentes visitas técnicas de verificación realizadas por el equipo técnico de la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo al Plan General de Auditorías (PGA), en el ciclo N°4, se evidenció lo siguiente:

- *La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, ha presentado atrasos e incumplimientos a los plazos y cronogramas pactados en el convenio interadministrativo 381-2017, como se evidencia en las diferentes comunicaciones surtidas durante la ejecución del convenio entre INDEPORTES y la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, esto se puede evidenciar de acuerdo a los hallazgos y registro fotográfico en los distintos escenarios donde se aprecia que ha surtido suspensiones en los contratos y atrasos en los diferentes frentes de trabajo ejecutados por la Empresa de Vivienda de Antioquia–VIVA, como Constructor y sus proveedores; de acuerdo a lo anterior esta situación se ha tornado irregular y contrario a los principios de planeación, responsabilidad y economía, sobre los recursos de la administración pública, lo que indica un incumplimiento por parte de INDEPORTES, lo que podrá implicar una mayor permanencia en obra por parte de los proveedores del Contratista de obra, la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, generando mayores costos asociados a la administración del convenio y como los demás costos de gerencia que afectan el proyecto, lo que traduce en una actuación antieconómica y demoras en el reporte de beneficios esperados para este tipo de escenarios.*

Lo anterior denota falta de planeación por parte del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia y contraviene lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, sobre el cumplimiento de los cronogramas, presupuestos y diseños establecidos para la ejecución y entrega de los escenarios deportivos en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, por lo cual no han surtido a la fecha las medidas necesarias para dar cumplimiento a los tiempos y alcances contractuales iniciales.

- *En diferentes visitas técnicas realizadas por el equipo auditor de la Contraloría General de Antioquia, a los escenarios deportivos objeto del convenio interadministrativo N° 381 de 2018, en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se pudo evidenciar que la ejecución de algunos ítems o actividades correspondientes a los presupuestos de obra, presentan un deficiente proceso constructivo, afectando la*



calidad y acabado final, no dando el correcto cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de algunas actividades en ejecución, como consecuencia se han generado retrasos justificados en los tiempos de importación y legalización de algunos insumos, en especial de la grama sintética y de las condiciones climáticas de la temporada invernal que se presenta en estos municipios.

- *De acuerdo con lo anterior la empresa interventora FUNDECUN, no realizó el debido control de las obras a las actividades descritas anteriormente, que indican falta rigurosidad en el ejercicio de supervisión, durante el proceso constructivo, como en los correctivos que tendrán que ser implementados. Se considera que Indeportes Antioquiua debe poner en conocimiento de esta situación, dado que este contrato fue celebrado por una entidad de orden nacional (Coldeportes).*

Se observa que, aunque en la parte documental de la fase precontractual el contratista cuenta con la capacidad técnica, financiera y organizacional; en la parte de ejecución en sitio se evidencia falencias en el principio de idoneidad para construir y su capacidad queda en evidencia en los siguientes escenarios:

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

Sobre el cumplimiento contractual, no se cuenta con la totalidad de los soportes documentales que determinen la observancia de las obligaciones contraídas para el acatamiento del presente convenio Interadministrativo, así como tampoco aparece reportado en su totalidad dicho proceso contractual en el portal del SECOP, lo anterior vulnera lo contenido en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2015 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan la publicación de *los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro de cada uno de los ciclos de Auditoría PGA 2020 a los municipios, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA.

Los municipios atendidos con base en el convenio 381 de 2017, a los cuales se les debe programar visita de verificación, son los siguientes:

Angelópolis, Betulia, Cañasgordas, Cocorná, Concordia, Copacabana, Entrerrios, Frontino, Gómez Plata, Guadalupe, Guarne, Guatapé, Jericó, Nechí, San Carlos,



San Pedro de los Milagros, San Roque, Santo Domingo, Sopetrán, Titiribí, Toledo y Valparaíso,

Se concluye, de la revisión a los diferentes informes y fuentes de información consultadas en la presente auditoría, que con éste contrato interadministrativo se pudo haber presentado una tercerización, al vincular a VIVA como actor de los contratos de obra, siendo este último un intermediario de contratación, ya que esta Empresa para la época de ocurrencia de los hechos, no construye obras, ni ostenta la calidad de contratista de obra, aunque tiene como aliados estratégicos a diferentes contratistas, que son quienes finalmente ejecutan las obras convenidas entre los interesados. Este reparo es tratado de manera más puntual en el presente informe.

En el Informe de Auditoría realizada al Instituto, producto del ejercicio auditor realizado en la vigencia 2019 y notificado según radicado N°2019100012128 del 12 de septiembre de 2019, se puntualizaron hechos en los literales que se describen y sobre los cuales se efectuó el correspondiente seguimiento, de este ejercicio se tiene lo siguiente.

Literal a)

- a) *“En el municipio de **Santo Domingo** la obra se encuentra en estado de abandono, se pudo evidenciar el lamentable estado del escenario deportivo y desdibuja la imagen de INDEPORTES, con el fin de garantizar la correcta inversión de los dineros públicos en el sitio, el lote presenta graves problemas de aguas subterráneas, el nivel freático es altísimo, la comunidad se encuentra alarmada por las condiciones actuales que se muestran en las imágenes a continuación. Un año después del vencimiento de plazo inicial del 30 de junio de 2018 aun la obra se encuentra en un porcentaje muy bajo de ejecución y posiblemente tendrá sobrecostos. Lote inundado con pedazos de grama superpuesta.”*





Estado pésimo de la obra sin terminar afectando la comunidad que practica el deporte del futbol, lote inundado con pedazos de grama.

Fuente: visita al sitio equipo auditor

Elaboró: Jaime Andrés Grislaes Gallego/Profesional Universitario

Conclusión de seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020

Según archivo en Power Point, elaborado con base en el reporte de Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018, entregado por la supervisión del contrato se plantea que este escenario fue terminado el 30/03/2019, tal como se muestra en la siguiente imagen, no obstante en apariencia no se ve que se hayan subsanado los reparos plantados por el auditor en 2019.

| | |
|--|--|
| <p>Contrato No. 381 de 2017 No. Convenio: 987 de 2017. Municipio: Santo Domingo. Objeto: "ADECUACION DE LA CANCHA MPAL MPIO DE SANTO DOMINGO".</p> <p>Valor del convenio: \$ 890.485.858</p> <p>Aportes: Municipio: \$ 50.000.000 Indeportes: \$ 150.000.000</p> <p>Municipio: \$ 50.000.000 Indeportes: \$ 271.698.113</p> <p>Valor actual VIVA: \$ 469.344.934</p> <p>Fecha de inicio: 19/11/2018</p> <p>Estado de obra: Terminada (30/03/2019).</p> <p>Estado Convenio: Hasta 31 de diciembre de 2019 – Terminado.</p> <p>Tiempo interventoría y/o entrega: Pendiente entrega.</p> <p>Observaciones: Pendiente verificación de finalización de obras y revisión de sistema de filtros.</p> | |
|--|--|

Fuente: extracto de archivo en Power Point, elaboración de la Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018- municipio de Santa Domingo

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitaria, CGA

Este convenio **quedará como insumo** para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia dentro del **ciclo 4 del PGA 2020 al municipio de Santo Domingo**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA, para así generar los traslados fiscales o penales que sean resultado de dicha verificación, en caso de presentarse.



Literal b)

b) “En el municipio de **San Roque** la obra se encuentra paralizada, a un año después del cumplimiento del plazo el escenario no se ha terminado, se encuentra en etapa de construcción de perímetro y de conformación de los filtros para las aguas lluvias. Se pudo evidenciar que el nivel freático del lote es alto, se debe controlar también el talud aledaño a la cancha el cual genera escorrentía sobre las graderías y un costado de la cancha.



Estado actual de la obra sin terminar afectando la comunidad que practica el deporte del futbol
Fuente: Visita al sitio equipo auditor
Elaboró: Jaime Andrés Grislaes Gallego/profesional Universitario

Conclusión de seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020

Según archivo en Power Point, elaborado con base en el reporte de Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018, entregado por la supervisión del contrato, se plantea que este escenario fue terminado el 29/12/2019, por lo que los reparos realizados con anterioridad se encuentran subsanados.



Fuente: Foto de extracto de archivo en Power Point, elaboración de la Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018- municipio San Roque



Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitaria, CGA

Este convenio **quedará como insumo** para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia dentro del **ciclo 4 del PGA 2020 al municipio de San Roque**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA e Indeportes.

Literal c)

- c) “En el municipio de **Caracolí** la obra se encuentra en forma inconclusa sin cumplimiento de plazo, en etapa de conformación de capa en triturado y cerramiento perimetral en malla, se observa que existe material vegetal en la cancha y escombros en las afueras.



Caracolí estado actual de la obra sin terminar afectando la comunidad que practica el deporte del futbol.
Fuente: Visita al sitio equipo auditor
Elaboró: Jaime Andrés Grisales Gallego/Profesional Universitario

Conclusión de seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020.

Según archivo en Power Point, elaborado con base en el reporte de Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018, entregado por la supervisión del contrato, se plantea que este escenario fue terminado el 25/06/2019, por lo que los reparos realizados con anterioridad se encuentran subsanados, tal como se evidenció en el registro fotográfico, igualmente se plantea que se tiene acta de entrega firmada por Alcalde, VIVA, Indeportes e Interventoría – En proceso de liquidación.



Fuente: Foto de extracto de archivo en Power Point, elaboración de la Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018- municipio Caracolí.

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitaria, CGA

Este convenio **quedará como insumo** para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia dentro del **ciclo 3 del PGA 2020 al municipio de Caracolí**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA.

Literal i)

i) *“En el municipio de **Angelópolis** se verificó el estado actual y el avance de las obras contratadas por parte de INDEPORTES, a través de su contratista de obra civil, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, actividades ejecutadas por el proveedor IDS INVERSIONES S.A.S, el cual opera como distribuidor de servicios de maquinaria, materiales, insumos y mano de obra, por lo anterior en visita técnica de verificación realizada el día 27 de mayo del presente año se determinó lo siguiente:*

- *La ejecución de actividades en este escenario, se encuentran suspendidas, desde el mes de octubre del 2018.*
- *Se evidencia un porcentaje de ejecución no superior al 30%, por lo cual, los tiempos estimados para la ejecución y terminación de las actividades de obra civil del escenario deportivo, pueden superar el plazo contractual del Convenio interadministrativo, por lo anterior denota falta de planeación por parte de INDEPORTES.*

Prueba de lo anterior es que, a la fecha de visita, aún se encuentran pendientes de ejecución algunas actividades tales como:

- *Nivelación y compactación de la superficie.*
- *Sistema de filtros y conformación de estructuras de drenaje.*



- *Mejoramiento de la subrasante e instalación de grama sintética.*
- *Construcción de cerramiento perimetral.*
- *Conformación de andenes, senderos y pisos duros.*
- *Construcción de graderías en concreto.*
- *Figuración de aceros y refuerzos para la conformación de vigas y columnas, para muros de contención, graderías, cerramiento perimetral y senderos peatonales.*

Estos elementos como varillas, estribos y amarres se encuentran a la intemperie, por lo cual este material es susceptible a condiciones climáticas, por lo anterior no se tomaron las medidas necesarias para la correcta protección y disposición en sitio, hecho que pone en riesgo la calidad y resistencia de estos materiales, por lo cual esta actividad se encuentra cuantificada y valorada económicamente para ser reconocida al proveedor de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.



Foto: *Captura cancha de futbol. Angelópolis - Antioquia*
Aceros expuestos a condiciones climáticas sin protección
Elaborado: *Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar*

- *Instalación de adoquines para los senderos peatonales, el cual, presenta un deficiente proceso constructivo donde se evidencia asentamientos diferenciales entre los distintos elementos (adoquines), además los ajustes y cortes necesarios para el confinamiento de estos, entre las llaves y vigas de confinamiento, no se realizaron adecuadamente, por lo que el contratista de obra civil opto por aplicar concretos de baja resistencia para conformar los ajustes sobre estas áreas y terminar de esta manera los senderos peatonales.*



Foto: Captura cancha de futbol. Angelópolis - Antioquia
Asentamiento de adoquín – ajustes en concreto hacia vigas de confinamiento
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar-

- El sistema de filtros y drenajes de la cancha sintética, presenta contaminación de material orgánico y basuras, sobre el material filtrante, por lo cual también se evidencia deterioros y perforaciones sobre el Geotextil.



Foto: Captura cancha de futbol. Angelópolis - Antioquia
Contaminación de sistema de filtros y drenajes
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.

- Se presenta empozamiento de agua sobre escalas y las losas de concreto, donde se realizó la instalación de los elementos y equipos de gimnasio al aire libre; reflejando una falta de supervisión a la hora de ejecutar las obras.



Foto: Captura cancha de fútbol. Angelópolis - Antioquia
Empozamiento de agua sobre losas y escaleras
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.

Conclusiones de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020.

Según archivo en Power Point, elaborado con base en el reporte de Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018, entregado por la supervisión del contrato, se plantea que este escenario fue terminado el 26/10/2019, por lo que los reparos realizados con anterioridad se encuentran subsanados, tal como se evidenció en el registro fotográfico, igualmente se plantea que se encuentra en proceso de liquidación.



Fuente: Foto de extracto de archivo en Power Point, elaboración de la Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018- municipio Angelópolis
Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitaria, CGA

Este convenio **quedará como insumo** para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia dentro del **ciclo 6 del PGA 2020 al municipio de Angelópolis**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA.



Literal j)

j) En el municipio de **Titiribí** se verificó el estado actual y el avance de las obras contratadas por parte de INDEPORTES, a través de su contratista de obra civil, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, actividades ejecutadas por el proveedor IDS INVERSIONES S.A.S, la cual opera como distribuidor de servicios de maquinaria, materiales, insumos y mano de obra, por lo anterior en visita técnica de verificación realizada el día 27 de mayo del presente año se determinó lo siguiente:

La ejecución de actividades en este escenario, se encuentran suspendidas, desde el mes de octubre del 2018.

- Se evidencia un porcentaje de ejecución no superior al 50%. Lo anterior denota falta de planeación por parte de INDEPORTES.

Prueba de lo anterior es que, a la fecha de visita, aún se encuentran pendientes de ejecución algunas actividades tales como:

- Suministro, transporte e Instalación de grama sintética
- conformación de estructuras de drenaje Exteriores.
- Corrección en la instalación de la malla eslabonada.

Esta actividad presenta procesos deficientes, sobre los elementos de amarre y oxidaciones sobre los perfiles, ángulos y tubería metálica.

Se presenta terminaciones inadecuadas que generan riesgos de seguridad a los usuarios.



Foto: Captura cancha de fútbol. Titiribí - Antioquia
Cerramiento malla eslabonada elementos puntiagudos amarres deficientes
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.



- Contaminación por material vegetal, sobre el lecho filtrante de la cancha sintética.



Foto: Captura cancha de fútbol. **Titiribí** - Antioquia
Contaminación de sistema filtrante
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.

Conclusión de seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020.

Según archivo en Power Point, elaborado con base en el reporte de Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018, entregado por la supervisión del contrato, se plantea que este escenario fue terminado el 28/09/2019, por lo que los reparos realizados con anterioridad se encuentran subsanados, tal como se evidenció en el registro fotográfico, igualmente se plantea que se encuentra en proceso de liquidación.



Fuente: Foto de extracto de archivo en Power Point, elaboración de la Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018- municipio Titiribí

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitaria, CGA

Este convenio **quedará como insumo** para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia dentro del **ciclo 6 del PGA 2020 al municipio de Titiribí**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA.



Literal k)

k) “En el municipio de **Concordia** se verificó el estado actual y el avance de las obras contratadas por parte de INDEPORTES, a través de su contratista de obra civil, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, actividades ejecutadas por el proveedor IDS INVERSIONES S.A.S, la cual opera como distribuidor de servicios de maquinaria, materiales, insumos y mano de obra, por lo anterior en visita técnica de verificación realizada el día 29 de mayo del presente año se determinó lo siguiente:

- La ejecución de actividades en este escenario, se encuentran suspendidas, desde el mes de octubre del 2018.
- Se evidencia un porcentaje de ejecución del 57%, Lo anterior denota falta de planeación por parte de INDEPORTES.

Prueba de lo anterior es que, a la fecha de visita, aún se encuentran pendientes de ejecución algunas actividades tales como:

- Suministro, transporte e Instalación de grama sintética
- conformación de estructuras de drenaje Exteriores.
- Corrección en la instalación de la malla eslabonada.

Esta actividad presenta procesos deficientes, sobre los elementos de amarre, oxidaciones y corrosión en la soldadura, sobre los perfiles, ángulos y tubería metálica. Se presenta terminaciones inadecuadas que generan riesgos de seguridad a los usuarios.



Foto: Captura cancha de futbol. Concordia - Antioquia
Cerramiento amarres deficientes - oxidación de soldadura
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.



- Se presenta grietas y fisuras en elementos en concreto como vigas de amare para el cerramiento perimetral. Y vigas de confinamiento



Foto: Captura cancha de futbol. Concordia - Antioquia
Grietas y fisuras sobre elementos de concreto
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.

Conclusión de seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020.

Según archivo en Power Point, elaborado con base en el reporte de Interventoría del Consorico Escenarios Deportivos 2018, entregado por la supervisión del contrato, se plantea que este escenario fue terminado el 20/08/2019, por lo que los reparos realizados con anterioridad se encuentran subsanados, tal como se evidenció en el registro fotográfico, igualmente se plantea que se encuentra en proceso de liquidación.



Fuente: Foto de extracto de archivo en Power Point, elaboración de la Interventoría del Consorico Escenarios Deportivos 2018- municipio Concordia
Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitaria, CGA



Este convenio **quedará como insumo** para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia dentro del **ciclo 6 del PGA 2020 al municipio de Concordia**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA.

Literal l)

l) *“En el municipio de **Valparaíso** se verificó el estado actual y el avance de las obras contratadas por parte de INDEPORTES, a través de su contratista de obra civil, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, actividades ejecutadas por el proveedor IDS INVERSIONES S.A.S, la cual opera como distribuidor de servicios de maquinaria, materiales, insumos y mano de obra, por lo anterior en visita técnica de verificación realizada el día 28 de mayo del presente año se determinó lo siguiente:*

- *La ejecución de actividades en este escenario, se encuentran suspendidas, desde el mes de octubre del 2018.*
- *Se está realizando actividades, como el cerramiento en malla eslabonada y construcción de cubierta metálica, sin previa autorización y ni la supervisión de la empresa interventora FUNDECUN, por medio de la Firma consultora Consorcio Escenarios Deportivos 2018.*
- *Se evidencia un porcentaje de ejecución del 60%, Lo anterior denota falta de planeación por parte de INDEPORTES.*
- *Construcción de cerramiento en malla eslabonada, se evidencia procesos constructivos deficientes, sobre los elementos de amarre, además se presentan procesos de oxidación y corrosión en la soldadura, sobre los perfiles, ángulos y tubería metálica.*

No se presenta una continuidad ni alineación sobre el eje de la tubería metálica, por lo cual se presenta terminaciones inadecuadas que generan riesgos de seguridad a los usuarios,



Foto: Captura cancha de futbol. Valparaíso - Antioquia
Conformación deficiente sobre la malla eslabonada
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.

- *Figuración de aceros y refuerzos para la conformación de vigas y columnas, para el cerramiento perimetral.*

Estos elementos como varillas, estribos y amarres presentan oxidación, por las condiciones climáticas de la zona, siendo susceptible a estos procesos, por lo anterior no se tomaron las medidas necesarias para la correcta protección y disposición en sitio, hecho que pone en riesgo la calidad y resistencia de estos materiales, por lo cual esta actividad se encuentra cuantificada y valorada económicamente para ser reconocida al proveedor de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.



Foto: Captura cancha de futbol. Valparaíso - Antioquia
Oxidación de aceros y refuerzos expuestos a condiciones climáticas sin protección
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar

- *Instalación de platinas metálicas sobre columnas en concreto, en el cual se evidencia procesos deficientes sobre la sujeción y anclaje de los pernos de sujeción,*



los cuales no garantiza una correcta penetración ni alineación de estos elementos, generando luces entre las comunas y la estructura metálica de la cubierta



Foto: Captura cancha de futbol. Valparaíso - Antioquia
 Platinas y anclajes, estructura metálica de cubierta
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar

- Se presenta fisuras y dilataciones sobre la placa de concreto, se realizó de la inducción de las juntas por parte de Contratista de obra, pero se evidencia que este proceso se realizó tiempo posterior al fraguado del concreto, por lo que se presenta estas irregularidades.



Foto: Captura cancha de futbol. Valparaíso - Antioquia
 Grietas y fisuras sobre elementos de concreto
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.

Conclusión de seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020.



Según archivo en Power Point, elaborado con base en el reporte de Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018, entregado por la supervisión del contrato, se plantea que este escenario fue terminado el 28/09/2019, por lo que los reparos realizados con anterioridad se encuentran subsanados, tal como se evidenció en el registro fotográfico, igualmente se plantea que se encuentra en proceso de liquidación.



Fuente: Foto de extracto de archivo en Power Point, elaboración de la Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018- municipio Valparaíso.

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitaria, CGA

Este convenio **quedará como insumo** para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia dentro del **ciclo 6 del PGA 2020 al municipio de Valparaíso**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA. Literal m)

m) *En el municipio de **Betulia**, corregimiento Altamira, se verificó el estado actual y el avance de las obras contratadas por parte de INDEPORTES, a través de su contratista de obra civil, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, actividades ejecutadas por el proveedor IDS INVERSIONES S.A.S, la cual opera como distribuidor de servicios de maquinaria, materiales, insumos y mano de obra, por lo anterior en visita técnica de verificación realizada el día 30 de mayo del presente año se determinó lo siguiente:*

- *La ejecución de actividades en este escenario, se encuentran suspendidas, desde el mes de octubre del 2018.*
- *Se evidencia un porcentaje de ejecución no superior al 25%, por lo cual, los tiempos estimados para la ejecución y terminación de las actividades de obra civil del escenario deportivo, pueden superar el plazo contractual del Convenio interadministrativo suscrito por ambas partes, por lo anterior denota falta de planeación por parte de INDEPORTES.*



Prueba de lo anterior es que, a la fecha de visita, aún se encuentran pendientes de ejecución algunas actividades tales como:

- Nivelación y compactación de la superficie.
- Sistema de filtros y conformación de estructuras de drenaje.
- Mejoramiento de la subrasante e instalación de grama sintética.
- Construcción de cerramiento perimetral.
- Conformación de andenes, senderos y pisos duros.
- Figuración de aceros y refuerzos para la conformación de vigas y columnas, del cerramiento perimetral.

Estos elementos como varillas, estribos y amarres se encuentran a la intemperie, por lo cual este material es susceptible a condiciones climáticas, por lo anterior no se tomaron las medidas necesarias para la correcta protección y disposición en sitio, hecho que pone en riesgo la calidad y resistencia de estos materiales, por lo cual esta actividad se encuentra cuantificada y valorada económicamente para ser reconocida al proveedor de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.



Foto: Captura cancha de fútbol. Betulia - Antioquia
Aceros expuestos a condiciones climáticas sin protección
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.

- El sistema de filtros y drenajes de la cancha sintética, presenta contaminación de material orgánico y basuras, sobre el material filtrante, por lo cual también se evidencia deterioros y perforaciones sobre el Geotextil.



Foto: Captura cancha de fútbol. Betulia - Antioquia
 Contaminación de sistema de filtros y drenajes
 Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar

Conclusión de seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020.

Según archivo en Power Point, elaborado con base en el reporte de Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018, entregado por la supervisión del contrato, se plantea que este escenario fue terminado el 26/10/2019, por lo que los reparos realizados con anterioridad se encuentran subsanados, tal como se evidenció en el siguiente registro fotográfico, igualmente se plantea que se encuentra en proceso de liquidación.



Fuente: Foto de extracto de archivo en Power Point, elaboración de la Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018- municipio Betulia.
 Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitaria, CGA





Este convenio **quedará como insumo** para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia dentro del **ciclo 6 del PGA 2020 al municipio de Betulia**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA.

Literal p)

p) “En el municipio de **Copacabana** se verificó el estado actual y el avance de las obras contratadas por parte de INDEPORTES, a través de su contratista de obra civil, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, por lo anterior en visita técnica de verificación realizada el día 15 de mayo del presente año se determinó lo siguiente:

- Los ítems y actividades correspondientes al presupuesto de obra civil, se encuentran terminadas y ejecutadas en un 100%.
- Se presentan el desprendimiento del recubrimiento sintético aplicado a la placa polideportiva, por lo cual evidencia un desgaste prematuro de la misma, lo que denota falta de calidad en el proceso constructivo o en los materiales aplicados, lo que indican falta rigurosidad en el ejercicio de supervisión, tanto en el proceso constructivo, como en los correctivos que tuvieron que ser implementados.



Foto: Captura cancha de futbol. Copacabana - Antioquia
Excavaciones para filtros - obras de drenaje - Nivelación y explanación de la superficie
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.

El escenario se encuentra en uso y funcionamiento por parte de la comunidad; por lo cual se da la claridad que este equipamiento no ha sido recibido por INDEPORTES Antioquia, por lo tanto cualquier eventualidad o daño que se presente en el escenario, será de responsabilidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.

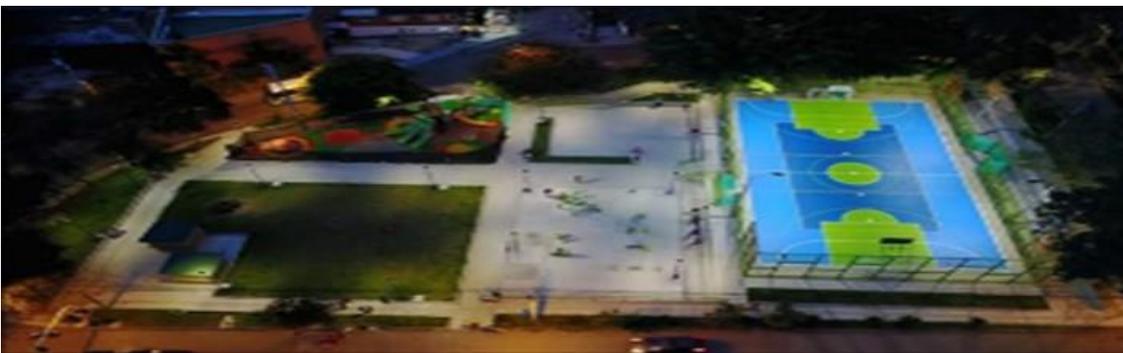


Estado actual de la obra posible contaminación de materiales
Fuente: visita al sitio equipo auditor
Elaboró: Jaime Andrés Grisales Gallego/Profesional Universitario

Por último, como el presente Convenio 381-2017 aún se encuentra en ejecución pasará como *insumo para la próxima auditoría de la Contraloría General de Antioquia. (A)*

Conclusión de seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020

Según archivo en Power Point, elaborado con base en el reporte de Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018, entregado por la supervisión del contrato, se plantea que este escenario fue terminado el 5/04/2019, por lo que los reparos realizados con anterioridad se encuentran subsanados, tal como se evidenció en el registro fotográfico, igualmente se plantea que se tiene acta de entrega firmada por Alcalde, VIVA, Indeportes e Interventoría – En proceso de liquidación



Fuente: Foto de extracto de archivo en Power Point, elaboración de la Interventoría del Consorcio Escenarios Deportivos 2018- municipio Copacabana.
Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitaria, CGA



Este convenio **quedará como insumo** para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia dentro del **ciclo 3 del PGA 2020 al municipio de Copacabana**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA.

Hallazgo 14 del Informe vigencia 2018

Como producto de la Auditoría a la vigencia 2018, en cumplimiento del PGA 2019, notificado según radicado N°2019100012128 del 12 de septiembre de 2019, el Hallazgo 14 del Informe Final, quedó como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría, el cual una vez verificado en la ejecución de la presente, se tiene lo siguiente:

“14. Indeportes Antioquia suscribió el convenio N° 355-2017 el día 01 de noviembre de 2017, y fecha de inicio el 22 de diciembre de 2017, cuyo objeto contractual es: “Construcción de los escenarios deportivos saludables en los municipios del departamento de Antioquia, en desarrollo del acta ejecutoria n° 2 al convenio marco n° 920 de 2016.”, contrato celebrado con la Empresa de Vivienda de Antioquia–VIVA, por un valor inicial 6.008.332.826, y un plazo contractual de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el 30 de junio de 2018.

El proyecto comprende la construcción de 4 escenarios deportivos, sobre el Área metropolitana del Valle de Aburra, para ser ejecutados durante el plazo inicial, el cual, este último ha sido agotado y a la fecha cuenta con diferentes prorrogas, de acuerdo a las siguientes actas de modificación:

- *Modificación N°1: el día 22 de diciembre de 2017, se realizó la modificación correspondiente, las garantías de acuerdo a la Cláusula Decima Cuarta Del Acta de Ejecución N°” del Convenio Marco N° 920 de 2016.*
- *Modificación N°2: el día 21 de junio de 2018, el cual se realizó la aprobación de una prórroga en el plazo contractual por dos (2) meses contados desde la firma del acta de inicio, justificados en que La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, tenía inicialmente un valor superior y especificaciones generales, que no cumplía con los requerimiento y estándares para este tipo de escenario, esta actividad fue modificada para mejorar las condiciones técnicas de este ítem, proceso que retraso el cumplimiento de los plazo iniciales del convenio interadministrativo.*



- *Modificación N°3: el día 27 de septiembre de 2018 la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, solicito el reinicio del convenio interadministrativo, el cual se encontraba suspendido desde el día 17 de agosto de 2018 hasta el día 28 de septiembre de 2018, aprobando una segunda prórroga por dos (2) meses hasta el 30 de noviembre de 2018.*
- *Se realiza la suspensión de convenio desde el día 28 de noviembre de 2018 (suspensión N°3).*
- *Se reanuda la ejecución del convenio el día 2 de enero de 2019.*
- *Modificación N°4: el día 28 de diciembre de 2018, se realizó la aprobación de una adición presupuestal por un valor de 757.898.622 y una tercera prórroga, por 57 días calendarios hasta el 28 de febrero de 2019.*
- *Modificación N°5: el día 28 de febrero de 2019, INDEPORTES, Antioquia, realizo la aprobación de una cuarta prórroga, por dos meses y 15 días calendarios (2.5), estableciendo como fecha de terminación el día 15 de abril de 2019.*

De acuerdo a lo anterior, se ha aprobado por parte de INDEPORTES una ampliación en los plazos contractuales de ocho meses y 15 días (8.5) en el tiempo de ejecución, para un plazo total de catorce meses y quince días (14.5), desde la suscripción del acta de inicio; además han surtido varias suspensiones, tiempo suficiente para el cumplimiento del objeto contractual.

En diferentes visitas técnicas de verificación realizadas por el equipo técnico de la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo al Plan General de Auditorias (PGA), en el ciclo N°4 se evidenció lo siguiente: ...

Se realizó inspección al municipio de Copacabana, donde se verifico el estado actual y el avance de las obras contratadas por parte de INDEPORTES, a través de su contratista de obra civil, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, por lo anterior en visita técnica de verificación realizada el día 15 de mayo del presente año se determinó lo siguiente:

A. *El plazo contractual feneció el día 15 de abril de 2019, por lo cual todavía se encuentra actividades pendientes por terminar y ejecutar tales como:*

- *Terminación del cerramiento en malla eslabonada,*
- *Construcción de obras de urbanismo, andenes y senderos peatonales,*



- Iluminación exterior del escenario deportivo.



Foto: Captura cancha de futbol. Copacabana - Antioquia
Construcción de cerramiento perimetral – conformación de andenes y senderos
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.

Dado que aún no se ha surtido la fase de liquidación del convenio, pueden presentarse correctivos en lo observado, será motivo de verificación en actuaciones posteriores de la Contraloría General de Antioquia. (A)”

Conclusión de seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020

Sobre el cumplimiento contractual, no se cuenta con la totalidad de los soportes documentales que determinen la observancia de las obligaciones contraídas para el acatamiento del presente convenio Interadministrativo, así como tampoco aparece reportado en su totalidad dicho proceso contractual en el portal del SECOP, lo anterior vulnera lo contenido en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2015 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan la publicación de *los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

Con base a lo anteriormente descrito, se observan falencia en la labor de supervisión e interventoría, inobservando el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

Este convenio **quedará como insumo** para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia y deberá ser objeto de revisión en la siguiente vigencia a INDEPORTES y dentro de los ciclos de Auditoría PGA 2020 a los municipios, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA.



Se aprecia en lo anterior, que se viene presentando una tercerización, al vincularse a VIVA como actor de los contratos de obra, siendo este último un intermediario de contratación, ya que esta empresa no construye obras, tiene como aliados estratégicos a diferentes contratistas, que son quienes finalmente ejecutan las obras convenidas entre los interesados.

Los municipios atendidos con base en el convenio 355 de 2017, a los cuales se les debe programar visita de verificación en el **ciclo 3 de Auditoría dentro del PGA 2020**, son los Caldas y Copacabana.

Con relación a los escenarios para el municipio de Envigado e Itagüí, serán trasladados a la respectiva Contraloría Municipal.

Conclusión General de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020 para contratos interadministrativos 209 de 2017, 381 de 2017 y 355 de 2017.

Es importante precisar que, como producto de los procedimientos de auditoría que pudieron aplicarse en la etapa de ejecución, a los hechos de los hallazgos 11, 12 y 13 del informe definitivo de Auditoría efectuada en la vigencia 2019 y que hacen referencia a procesos contractuales de tipo interadministrativo con la Empresa de Vivienda de Antioquia, una vez se realizaron entrevista con los funcionarios encargados de la supervisión del Contrato interadministrativo, revisión de la plataforma de rendición de cuentas de la Contraloría General de Antioquia, revisión de los contratos publicados en el portal www.colombiacompra.gov.co, así como a los diferentes informes de supervisión, se observó lo siguiente:

HALLAZGOS

(Cifras en pesos)

34. Para el Contrato Interadministrativo 381 de 2017 cuyo objeto es la *“Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos en los municipios del departamento de Antioquia”*, por un valor inicial 28.085.511.483 y un plazo contractual de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el 30 de junio de 2018, se determinó:(D)



- a) Para ilustrar las modificaciones al valor del contrato, se presenta el siguiente balance según informe de supervisión 3 del 13/08/2019

- (A) **VALOR INICIAL CONTRATO:** VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$28.085.511.483) INCLUIDO EL VALOR DEL AU
- (B) **VALOR ADICIÓN 1:** Cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil novecientos noventa y ocho pesos (\$4.254.896.998), según modificación número 4 del 21 de agosto de 2018.
- (C) **REDUCCIÓN POR VALOR CALIBRADO:** El 13 de agosto de 2018 se presentó el reajuste de la propuesta del contrato 381 de 2017, con radicado en Indeportes número 201802004769, en la que se modificaron los presupuestos de 15 escenarios: COCORNA, SAN CARLOS, GUARNE, GUATAPE, SOPETRA, FRONTINO, CAÑASGORDAS, NECHI, GOMEZ PLATA, GUADALUPE, ENTRERRIOS, SAN PEDRO, TOLEDO, JERICÓ, SANTO DOMINGO. según la modificación número 3 del 19 de julio de 2018 De esta modificación, se reduce el contrato en un valor de \$1,876,712,588
- (D) **VALOR ADICIÓN 2:** Cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos nueve mil doscientos veinticinco pesos m/cte (\$499.609.225), según modificación número 7 del 27 de marzo de 2019.
- (E) **VALOR RETIRO JERICÓ (negativo):** Seiscientos siete millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos (\$607.476.636), según modificación número 7 del 27 de marzo de 2019.
- (A+B-C+D-E) **VALOR FINAL:** Treinta mil trescientos cincuenta y cinco millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m.l. (\$30,355,828,482)

Fuente: extracto de informe de supervisión N° 3 con radicado 201901008530 del 13/08/2019
Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitaria, CGA

De la información analizada, se determinó que según la modificación N° 7, se excluye al municipio de Jericó que se encontraba inicialmente dentro del alcance del contrato y se adicionan recursos por valor de 499,609.225, llevando a que Indeportes tuviera que cubrir los recursos que Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, le retiro al proyecto que correspondía al municipio de Jericó por valor de 607.476.636, en razón a los constantes atrasos e incumplimientos por parte de VIVA, así mismo se conoció de la revisión documental, de demoras para inicio de las obras presentados para Toledo, Frontino y Guadalupe. Lo que se traduce en actuación antieconómica por parte de la Entidad y demoras en los beneficios esperados para la comunidad receptora de estas inversiones.

- b) Según entrevista realizada a los profesionales de Indeportes encargados de la supervisión y de la revisión al expediente del contrato, el plazo contractual y las diferentes modificaciones, adiciones y prórrogas, dejan como última fecha de cumplimiento de este contrato el 31 de diciembre de 2019, según modificación N° 8 y aclaración N° 9, así mismo se informó que de los 28 escenarios deportivos, 18 estaban terminados, 7 estaban para revisión de



pendientes de obras, 2 se encontraban en ejecución al 16 de marzo de 2020 (Toledo y Frontino) y uno se había excluido de este contrato (municipio de Jericó), tal como se evidencia a continuación:

| CONVENIOS CON COLDEPORTES | | (28 Escenarios) | |
|--|---|--|-------------------|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 381 de 2017 | | | |
| CON PENDIENTES 6 | | TERMINADOS 18 | |
| | Avance | | Pendiente. |
| 1. Santo Domingo | Verificación de finalización de obras y sistema de filtros. | 1. Caracolí. | |
| 2. Guadalupe | Validación de obra ejecutada (Interventoría - INDEPORTES). | 2. San Francisco. | |
| 3. Cañasgordas | Verificar finalización de instalación de grama y cerramiento. | 3. Copacabana. | |
| 4. Guatapé | Verificación terminación de obras. | 4. Entreríos Cubierta. | |
| 5. San Roque | Verificar finalización de instalación de grama. | 5. Entreríos - Coliseo. | |
| 6. Sopetrán | Verificar finalización de instalación de grama. | 6. Guarne - Piedras Blancas. | |
| 7. Gómez Plata | Verificación de finalización de obras. | 7. Guarne - Hojas Anchas. | |
| | | 8. Nechí | |
| | | 9. Concordia. | |
| | | 10. Valparaiso. | |
| | | 11. Tírrida | |
| | | 12. La Ceca del Tambo. | |
| | | 13. Angélopólis. | |
| | | 14. Angostura. | |
| | | 15. Cocorná. | |
| | | 16. San Carlos. | |
| | | 17. San Pedro de los milagros. | |
| | | 18. Betulia. | |
| SIN PRESENCIA DE INTERVENTORÍA 2 | | Excluidos con MINDEPORTE 1 | |
| 1. Toledo | | Jericó (Se elaboró convenio N°429 de 2019 para realización de obras por parte del Municipio) | |
| 2. Frontino | | | |
| No se asignó interventoría por parte del Ministerio del Deporte. | | | |

Fuente: Extracto de informe de interventoría- Consorcio Escenarios Deportivos 2018
Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitaria, CGA

De lo anterior, se infiere un incumplimiento parcial por parte del contratista -VIVA, toda vez que el plazo se encuentra vencido y aún hay obras en ejecución, dentro de los cuales se encuentran los escenarios de Toledo y Frontino y varios escenarios con actividades pendientes de ejecución o verificación, contrario a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993, que trata de los fines de la contratación estatal y de los derechos y deberes de las entidades estatales.

c) Se conoció que el contratista solicitó ampliación del plazo por 60 días (hasta 31 de diciembre de 2019) para ejecutar actividades adicionales en Cocorná, Guatapé, San Pedro de los Milagros, Sopetrán, Gómez Plata y para iniciar las actividades en los escenarios de Toledo, Frontino y así mismo terminar la ejecución de actividades de obra civil para los escenarios que se encuentran en ejecución o suspendidos por ausencia de interventoría, esta solicitud fue avalada por el contratista de Interventoría en oficio con radicado N° 201902008605 del 24 de octubre de 2019 y aprobada en Modificatorio 8 del contrato.

Lo anterior se observó irregular, toda vez que Indeportes permitió que su contratista ejecutara obras por fuera del alcance del contrato de Interventoría,



esto es, sin la presencia, autorización y supervisión del personal profesional de la Interventoría, toda vez que, el plazo del contrato suscrito por Coldeportes con Fundecun terminó en su plazo el 31 de octubre de 2019, así mismo y según informe de Interventoría para el escenario del municipio de Guadalupe se reportó como terminado con incumplimiento del plazo contractual. Lo anterior contrario a la obligación establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y a los principios de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la misma norma y así mismo contrario a los principios de la función administrativa según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

- d) Se conoció de actuaciones adelantadas por el Instituto para iniciar demanda por controversia contractual, según oficio con radicado N° 201903003285 del 27 de julio de 2019, basado en diferentes documentos que soportan el incumplimiento y en especial el informe de supervisión N° 3 con radicado 201901006512 del 25 de junio de 2019, en el cual manifiestan múltiples inconvenientes en la ejecución de este contrato; no obstante, no se pudo establecer que Indeportes, concretara acciones en contra de la Empresa de Vivienda de Antioquia, dado que se tiene probado el incumplimiento a algunos de las obligaciones específicas del contratista, en especial el numeral 1, contemplado en la cláusula séptima “obligaciones de las Partes” del contrato 381 de 2017. Por lo que se presume inobservancia al principio de responsabilidad establecido en el artículo 26, 51 y 52 de la Ley 80 de 1993.
- e) De conformidad con las visitas técnicas realizadas entre el 12 y 15 de mayo de 2020, con el propósito de verificar el estado actual de cada uno de los proyectos definidos en la muestra se determinó lo siguiente:
- En visita técnica realizada el día 13 de mayo de 2020, al municipio de Cañasgordas, se puede observar una obra sin terminar, denotando falta de control, seguimiento y vigilancia de la interventoría contratada, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.



Obra casi terminada, con faltantes para ser entregada por el contratista de obra.
Fuente: Registro fotográfico captado el día 13 de mayo de 2020
Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario

En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde a VIVA, se reitera que el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación del convenio con el hallazgo del Informe Definitivo en el PGA 2019 y la observación del Informe Preliminar en el PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.

Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro del PGA 2020 al municipio de Cañasgordas para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA, relacionadas con las observaciones detectadas durante la visita realizada el día 13 de mayo de 2020.

- En visita técnica realizada el día 15 de mayo de 2020, al municipio de Sopetrán, se puede una obra sin terminar, denotando falta de control, seguimiento y vigilancia de la interventoría contratada, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.



Obra casi terminada, con faltantes para ser entregada por el contratista de obra.
Fuente: Registro fotográfico captado el día 15 de mayo de 2020
Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario

En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde a VIVA, se reitera que el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación del convenio con el hallazgo del Informe Definitivo en el PGA 2019 y la observación del Informe Preliminar en el PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.

Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro del PGA 2020 al municipio de Sopetrán para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA, relacionadas con las observaciones detectadas durante la visita realizada el día 15 de mayo de 2020.

- En visita técnica realizada el día 13 de mayo de 2020 a la cancha de fútbol 11 del municipio de Toledo, en compañía de los funcionarios de Indeportes y de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, se observó una obra sin terminar y lo ejecutado no reúne la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas, faltan diseños de filtros, del muro de cerramiento en la esquina, descole de las aguas del filtro se encuentra en tierra, desde la caja hacía la vía, lo cual puede afectar la vía. Lo anterior denota falta de control, seguimiento y vigilancia de la interventoría contratada por el hoy Ministerio de Deportes y de supervisión por parte del Insituto, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.



Obra con faltantes y con actividades de nivelación inicio de cerramiento y filtros ejecutados por proveedores de VIVA, sin cumplimiento para ser entregada por el contratista de obra a Indeportes.

Fuente: Registro fotográfico captado el día 13 de mayo de 2020

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario



Obra con faltantes y con actividades de nivelación inicio de cerramiento y filtros ejecutados por proveedores de VIVA, sin cumplimiento para ser entregada por el contratista de obra a Indeportes.

Fuente: Registro fotográfico captado el día 13 de mayo de 2020

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario

- En visita técnica realizada el día 13 de mayo de 2020 a la cancha de fútbol 11 del municipio de Angostura, en compañía de los funcionarios de Indeportes y de la Administración municipal de Angostura, se encontró que este escenario, aunque terminado, presenta deficiencias en el peinado del campo de juego, algunas áreas con colchones de humedad y áreas que al



parecer le falta la instalación de caucho, denotando falta de control, seguimiento y vigilancia de la interventoría contratada por el hoy Ministerio de Deportes y de supervisión por parte del Instituto, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.



Obra terminada, pero con hallazgos por presencia de colchones de humedad, falta de material de caucho y de peinado del campo de juego.

Fuente: Registro fotográfico captado el día 14 de mayo de 2020

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario

- En visita técnica realizada el día 14 de mayo de 2020 a la cancha de fútbol 7 del municipio de Gómez Plata, en compañía de los funcionarios de Indeportes y de la Administración municipal, se encontró que este escenario no se ha terminado, se encuentra suspendido desde 2019, reiniciado en febrero y nuevamente suspendido, tiene solo tres laterales del cerramiento, se encuentra a nivel de material filtrante, presenta diferentes deficiencias y retrasos en actividades del campo de juego, sin graderías, sin gimnasio al aire libre sin parque infantil, sin la totalidad de los andenes ejecutados, denotando falta de control, seguimiento y vigilancia de la interventoría contratada por el hoy Ministerio de Deportes y de supervisión por parte del Instituto, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.



Obra con faltantes y con actividades de nivelación, inicio de cerramiento, filtros ejecutados por proveedores de VIVA, material sin cumplimiento para ser entregada por el contratista de obra a Indeportes.

Fuente: Registro fotográfico captado el día 14 de mayo de 2020

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario



Obra con faltantes de gimnasio al aire libre, parque infantil y actividades referidas al campo de juego, zona de andenes y filtros a cargo de proveedores de VIVA, sin cumplimiento para ser entregada por el contratista de obra a Indeportes.

Fuente: Registro fotográfico captado el día 13 de mayo de 2020

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario

- En visita técnica realizada el día 15 de mayo de 2020 a la cancha de fútbol 11 del municipio de San Roque, en compañía del Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio y los funcionarios de Indeportes, se encontró que este escenario, aunque terminado, presenta deficiencias en el peinado



del campo de juego, algunas áreas con colchones de aire sin la instalación del caucho, denotando falta de control, seguimiento y vigilancia de la interventoría contratada por el hoy Ministerio de Deportes y de supervisión por parte del Instituto, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.



Obra terminada, pero aún con actividades pendientes, tales como el llenado y peinado del campo de juego y revisión general del funcionamiento y la correcta nivelación del mismo, igualmente se apreció desplome de los postes de iluminación.

Fuente: Registro fotográfico captado el día 15 de mayo de 2020

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario

Se reitera que será objeto de actuaciones posteriores de la Contraloría dentro del ciclo 4 del PGA 2020 al municipio de San Roque, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de VIVA e Indeportes.

- En visita técnica realizada el día 15 de mayo de 2020 a la cancha de fútbol 11 del municipio de Santo Domingo, en compañía funcionaria de apoyo de la Secretaría de Planeación del municipio y los funcionarios de Indeportes, se encontró este escenario en estado de abandono evidenciado en el crecimiento de vegetación rastrera, deficiencias en el funcionamiento del filtro de la cancha y del material filtrante de todo el campo de juego, al parecer por encontrarse contaminado y algunas áreas sin instalación de grama, lo



anterior denota falta de control, seguimiento y vigilancia de la interventoría contratada por el hoy Ministerio de Deportes y de supervisión por parte del Instituto, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.



Obra abandonada con actividades pendientes y las ejecutadas expuestas al deterioro.

Fuente: Registro fotográfico captado el día 15 de mayo de 2020

Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, Profesional Universitario

35. El Instituto Departamental de Deportes-INDEPORTES celebró con La Empresa de Vivienda de Antioquia “VIVA” en el 2017, contratos interadministrativos por un valor de 122.259’588.372, que se relacionan a continuación, dentro de los cuales se encuentran los convenios 209, 355 y 381 de 2017. **(D)**

Tabla 11: Convenios Interadministrativos con VIVA

| CÓDIGO CONTRATO | VALOR CONTRATO | OBJETO CONTRATO |
|-----------------|----------------|--|
| 209-2017 | 300.451.301 | Construcción de los escenarios deportivos saludables en los municipios del departamento de Antioquia. |
| 386-2017 | 1.715.212.406 | Contrato interadministrativo para la ejecución del proyecto de la Ciclo Infraestructuras Deportivas y Bulevares en el municipio de Carepa. |
| 355-2017 | 6.766.231.448 | Construcción de los escenarios deportivos saludables en los municipios del departamento de Antioquia, en desarrollo del Acta Ejecutoria No 2 al Convenio Marco No 920 de 2016. |



| CÓDIGO CONTRATO | VALOR CONTRATO | OBJETO CONTRATO |
|-----------------|-----------------|---|
| 065-2017 | 9.830.940.894 | Contrato Interadministrativo para la ejecución y construcción de escenarios deportivos saludables, en el departamento de Antioquia. |
| 381-2017 | 15.018.860.945 | Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos en los municipios del departamento de Antioquia. |
| 387-2017 | 16.298.166.163 | Contrato interadministrativo para la ejecución del proyecto de la Ciclo Infraestructura en la subregión del Urabá Antioqueño. |
| 378-2017 | 18.820.532.375 | Contrato Interadministrativo para la ejecución del proyecto Ciclo Infraestructuras Deportivas en la subregión del Occidente Antioqueño. |
| 392-2017 | 19.050.606.869 | Contrato Interadministrativo para la ejecución del proyecto de la Ciclo Infraestructura Deportiva en la subregión del Occidente Antioqueño. tramo Olaya Sopetrán. |
| 379-2017 | 34.458.585.971 | Contrato interadministrativo para la ejecución del proyecto Ciclo Infraestructuras Deportivas en la Subregión del Oriente Antioqueño. |
| | 122.259'588.372 | |

Fuente: Archivo de gestión de la entidad, consulta en portal Gestión Transparente y SECOP
 Elaboró: Beatriz Elena Galvis Osorio, PU

De la revisión de éstos se concluye que:

- a) INDEPORTES faltó al principio de responsabilidad, de economía, transparencia y al deber de selección objetiva, al celebrar estos contratos, con esta entidad sin que se pruebe la capacidad para ejecutar los objetos contractuales, toda vez que se pudo evidenciar que VIVA procedió seguidamente a celebrar contratos de ejecución de obra, con terceros, bajo su régimen privado de contratación, quienes son los que realmente ejecutan y cumplen el objeto de los Contratos Interadministrativos.
- b) Se infiere que la entidad propicia la intermediación de la Empresa de Vivienda, evadiendo el deber de selección objetiva, el Literal c del numeral 4, Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, que establece que:





Artículo 95. Aplicación del estatuto contractual. modifíquese el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así: en aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

De lo anterior, se evidenció entonces que el contratista, Empresa de Vivienda de Antioquia, no ostenta la capacidad técnica y la idoneidad para ejecutar este tipo de obras porque escasamente desde el año 2016 se le realizaron modificaciones a la ordenanza de creación de ésta y recientemente en 2019 se convierte en Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia, lo que no era al momento de celebración de los diferentes actos contractuales mencionados y prueba de ello es que procede a contratar la ejecución física de dichos compromisos adquiridos vía contratos con sus proveedores de bienes y de servicios. Para soportar o anterior es menester citar el objeto que estableció el acuerdo 0001 del 22 de enero de 2002 para VIVA, así:

*“...artículo 5°. Objeto: La EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA - tiene por objeto: Gestar, promover e impulsar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y de consultoría, directa o indirectamente relacionados con el diseño de políticas, desarrollo de planes, programas y proyectos de vivienda social, infraestructura y equipamiento comunitario en el Departamento de Antioquia cooperando con los municipios o sus entidades descentralizadas mediante la *aplicación de estrategias que induzcan y potencien la participación activa de los sectores público, privado y solidario, de los trabajadores y de los usuarios de las viviendas. (subrayado fuera de texto)*

Parágrafo. - Por planes, programas y proyectos de vivienda social se entienden aquellos en los cuales el objetivo principal es el fomento de la vivienda para las familias de menores ingresos aquellos que incluyen proyectos de urbanización de habilitación de terrenos e integración inmobiliaria, de construcción de redes, e instalaciones de infraestructura y equipamiento integral, de construcción de vivienda nueva, de legalización y mejoramiento de vivienda de desarrollo y renovación urbana y en general de



todo tipo de acciones y actuaciones que conduzcan a la satisfacción de las necesidades habitacionales de las familias del Departamento. (subrayado fuera de texto)

Así mismo, se inobserva el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, toda vez que se selecciona para la ejecución de estos alcances contractuales, a una Entidad que no tiene la capacidad e idoneidad para ejecutar directamente los objetos de estos contratos, siendo esta uno de los elementos del contrato. Lo anterior se soporta igualmente en extracto de fallo de primera instancia IUS 2015-298890 D-2016-652-81-818402) que establece que:

(...) “Es claro que la contratación directa teniendo como causa la celebración de convenios interadministrativos, es una excepción al deber de adelantar un proceso de licitación pública, siendo imperioso advertir, que el legislador previo que esta tipología de negocios jurídicos podrá celebrarse siempre y cuando las obligaciones del contrato o convenio, tengan relación directa con el objeto social de la entidad ejecutora...”

Ésta postura fue expuesta por la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, en decisión proferida el 3 de abril de 2014, dentro del proceso de radicado **IUC – D- 2010 – 878 – 285994**, en los siguientes términos:

“...Si una entidad estatal en su rol de contratista tiene la capacidad jurídica, pero no la capacidad de ejecución, se desconoce igualmente la protección del interés general que busca la norma, pues es un medio para desviar la aplicación de las modalidades de selección del contratista dispuestas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, en la medida que dicha selección podrá llevarse a cabo de conformidad con las normas específicas de contratación de la entidad estatal contratista menos exigentes (inciso 2 del literal c, numeral 4, art. 2 Ley 1150 de 2007, vigente para la época de los hechos, antes de su modificación por el art. 92 Ley 1474 de 2011).

Mírese que si en el examen que hace una entidad estatal se encuentra que una entidad también estatal puede acometer las obras que aquella necesita satisfacer, debe examinar una serie de condiciones que le den certeza que esa entidad va a acometer en debida forma la ejecución de las obras, pero resulta que si la entidad



contratista va a subcontratar la totalidad de las actividades, un tercero resulta realizando las obras, sin que la entidad contratante tengan conocimiento de sus capacidades para ejecutar aquellas... “

Resulta evidente que con los convenios administrativos cuestionados se buscaba la ejecución de obras públicas, actividades que INDEPORTES debió contratar a través de la modalidad que correspondiera.

Hallazgo 13 del Informe vigencia 2018

13. En el contrato **383-2017**, suscrito el día 10/11/2017, con el objeto de: “Convenio Interadministrativo de financiación para la construcción de canchas sintéticas, Barrio La Aldea del municipio de La Ceja del Tambo”, por un valor de 800.003.161, con acta de inicio del 10/11/2017; continúa con prórroga del plazo, hasta la fecha sin terminación del mismo. Se evidencia presuntos incumplimientos a los compromisos de la minuta del contrato en sus CLAUSULA SEXTA. Plazo contractual y la CLAUSULA SEPTIMA a) COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL MUNICIPIO numerales 4, 7 y 8; b) COMPROMISOS GENERALES numerales 1 y 7; teniendo en cuenta el principio de Anualidad de la Ley Orgánica del Presupuesto, en especial la Ordenanza 34 del 22 de diciembre de 2011.

En el tema de la calidad de las obras se observa un posible exceso en el material de amortiguación, tipo viruta de cascara de coco. Adicionalmente se pudo evidenciar que el lote tiene un nivel freático muy alto a pesar de los filtros. Lo anterior inobserva lo establecido en el inciso tercero del artículo 83 e inciso primero del artículo 84, de la Ley 1474 de 2011, deficiencias en las labores de interventoría y supervisión de la obra.

Se exhorta a tener principal vigilancia en cumplimiento del numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80. **Por tal razón se reporta un insumo de auditoria para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.**

“Artículo 4 Numeral 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.”



Exceso de material y nivel freático alto pese a filtros.
Fuente: Visita al sitio equipo auditor
Elaboró: Jaime Andrés Grisales Gallego/Profesional Universitario

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de La Ceja, se reitera que el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación del convenio con el hallazgo del Informe Definitivo en el PGA 2019 y la observación del Informe Preliminar en el PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.

Este convenio deberá ser objeto dentro del **ciclo 5 del PGA 2020 al municipio de La Ceja**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la administración municipal.

Hallazgo 15 del Informe vigencia 2018

15. *Revisado el Convenio Interadministrativo No. 375-2017 suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES y el Municipio de Necoclí, cuyo objeto es “Construcción de Patinódromo en el municipio de Necoclí, Antioquia”, por valor de 2.070.000.000, con plazo inicial de 1 mes y 20 días, fecha de inicio del 10 de noviembre de 2017, y que para la fecha de la presente auditoría realizada el día 21 de mayo de 2019, se evidenció lo siguiente:*

- *El municipio de Necoclí suscribió el contrato de obra N° 298 - 2017 cuyo objeto es: “construcción del Patinódromo en el municipio de Necoclí,*



Antioquia en el marco del convenio 375 de 2017 suscrito entre el instituto de Recreación y Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia y el municipio de Necoclí, con la CORPORACION HORIZONTE AZUL como contratista de obra, por un valor de 1.999.220.014, cuya fecha de inicio fue el 12 de enero de 2018 y un plazo inicial de seis (6) meses.

- *El municipio de Necoclí suscribió el contrato de interventoría con la empresa consultora Obras y Ambientes S.A.S, por un valor de 70.000.000 y un plazo inicial de seis (6) meses.*
- *El municipio de Necoclí, realizó la aprobación de diferentes prorrogas para la ampliación de los plazos contractuales de acuerdo a las actas de modificación, estableciendo como fecha de terminación el día 11 de febrero de 2019, por lo cual a la fecha de la auditoria todavía se encuentran pendientes actividades por ejecutar tales como:*
- *Instalación de la acometida trifásica para la iluminación del escenario.*
- *Instalación de tapas de cárcamos internos de la pista de patinaje y rotonda.*
- *Suministro e instalación de cubierta metálica sobre graderías en concreto.*
- *Instalación de lámina de protección en policarbonato, sobre la barrea de protección externa a la pista del patinaje.*



Foto: Captura Patinódromo. Necoclí - Antioquia
Pendiente instalación de tapa de cárcamos – cubierta metálica y protección en barrera exterior
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.

- *Conformación de la red eléctrica interna de baños y camerinos*



- *Construcción de cerramiento en malla eslabonada, se evidencia procesos constructivos deficientes, como la ausencia de ángulos, platinas y varillas de amarre sobre la tubería metálica, los cuales garantizan la seguridad y durabilidad de esta actividad, por lo cual contratista de obra realizo la sujeción de la malla eslabonada por medio de puntos de soldadura, no dando cumplimiento con el detalle establecido por INDEPORTES, además se presentan procesos de oxidación y corrosión, en la soldadura.*



Foto: Captura Patinódromo. Necoclí - Antioquia
Cerramiento perimetral sin elementos de fijación y oxidación – amarres con puntos de soldadura
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.

- *El recubrimiento sintético aplicado a la pista de patinaje, deberá cumplir con los estándares, normas y especificaciones técnicas estandarizadas a nivel nacional para la práctica de este deporte, estas especificaciones serán verificadas por INDEPORTES como órgano rector para este tipo de escenarios, de acuerdo a lo establecido en las memorias y cantidades del presupuesto oficial.*
- *Se presenta procesos de oxidación sobre la grifería de baños y camerinos como en algunos de algunos elementos de metálicos instalados.*



Foto: Captura Patinódromo. Necoclí - Antioquia
Oxidación en cromos de grifería y elementos
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.



En la actualidad se encuentra realizando la ejecución de actividades de construcción en el escenario deportivo del municipio de Necoclí, por fuera de los plazos contractuales del contrato de obra celebrado por el municipio, sin haber pactado un acta de modificación de plazo contractual, por lo cual contraviene a lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones, plazos y cronogramas del Decreto 1082 de 2015.

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

En visita técnica realizada el día 12 de mayo de 2020, se puede una obra sin terminar, con deficiencias en los acabados de pintura en barandas, encharcamientos en la pista, grietas notorias que ponen en riesgo la competencia deportiva, intrusión de maleza, lo que pone en riesgo la estabilidad de la obra, denotando falta de control, seguimiento y vigilancia de la interventoría contratada, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.



Obra con avances significativos en la obra, con faltantes para ser entregada por el contratista.

Fuente: Registro fotográfico captado el día 12 de mayo de 2020

Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario



Mala calidad e la pintura de barandas, encharcamientos de la pista, grietas notorias sobre la pista, presencia de maleza.

Fuente: Registro fotográfico captado el día 12 de mayo de 2020

Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario

En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de Necoclí, se reitera que el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación del convenio con el hallazgo del Informe Definitivo en el PGA 2019 y la observación del Informe Preliminar en el PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.

Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro del ciclo 8 del PGA 2020 al municipio de Necoclí para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.

Hallazgo 16 del Informe vigencia 2018

16. *Revisado el Convenio Interadministrativo No. 382-2017 suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES y el Municipio de Apartadó cuyo objeto es “Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la ciclo infraestructura deportiva en la región del Urabá Antioqueño (tramo urbano municipio de Apartadó”, por valor de 8,139,752,269, para la fecha de la presente auditoría realizada el día 22 de mayo de 2019, se determinó lo siguiente:*

El municipio de Apartadó suscribió el contrato de obra N° 168 – 2018 con la empresa constructora TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS S.A.S, por un valor de 7.602.437.101, cuya fecha de inicio fue el 11 de abril de 2018 y un plazo inicial de nueve (9) meses.



El municipio de Apartadó realizó la aprobación de diferentes prorrogas para la ampliación de los plazos contractuales de acuerdo a las actas de modificación, estableciendo como fecha de terminación el día 28 de agosto de 2019, por lo anterior se presenta un porcentaje de ejecución del 76 %, por lo cual a la fecha de la auditoria todavía se encuentran pendientes actividades por ejecutar tales como:

- *Nivelación y conformación de material granular.*
- *Construcción y Figuración de acero de refuerzo para muros de contención.*
- *conformación de las estructuras de drenaje, como cunetas, cárcamos y sumideros*
- *Construcción andenes en adoquín y sección de ciclo ruta en concreto pimentado*
- *Aplicación y conformación de mezcla asfáltica.*
- *Conformación de cunetas laterales*
- *Demarcación horizontal con pintura acrílica en frío.*
- *Instalación de señalización horizontal.*
- *Instalación de mobiliario urbano y alumbrado publico*



Foto: *Captura tramo urbano ciclo infraestructura. Apartado - Antioquia*
Construcción sección ciclo ruta – conformación anden
Elaborado: *Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.*



Foto: Captura tramo urbano ciclo infraestructura. Apartado - Antioquia
Construcción muros de contención – conformación de llenos para construcción de andén
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.

- Se presenta fisuras y dilataciones sobre las placas de concreto para la conformación de la ciclo ruta, se realizó de la inducción de las juntas por parte de Contratista de obra, se evidencia que este proceso se realizó tiempo posterior al fraguado del concreto, por lo que se presenta estas irregularidades.

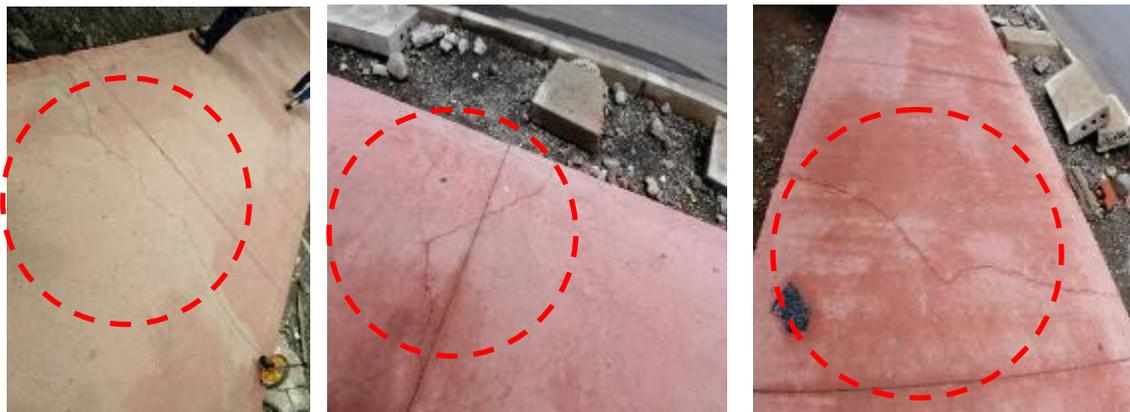


Foto: Captura tramo urbano ciclo infraestructura. Apartado - Antioquia
Construcción ciclo ruta
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.

Se realizó el cambio de la especificación del ítem del adoquín, el cual, en el presupuesto oficial contemplaba un formato de 0.20X0.20 mt, se efectuó el cambio en la especificación de este material, en un formato de 0.40X0.20 mt; decisión aprobada por administración municipal, generando una obra extra, generando retraso y mayores costos en los tiempos de ejecución de esta actividad



Lo descrito anteriormente indican falta rigurosidad en el ejercicio de supervisión, tanto en el proceso constructivo, como en los correctivos que tendrán que ser implementados, incumpliendo lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Por encontrarse el Convenio en ejecución y el proyecto en construcción, **se deja como insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia y deberá ser objeto de revisión en la siguiente vigencia.**

Conclusión del seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020:

En visita técnica realizada el día 13 de mayo de 2020, se puede observar una obra sin terminar, con deficiencias en los cruces con las vías vehiculares, lo que pone en riesgo la estabilidad de la obra, denotando falta de control, seguimiento y vigilancia de la interventoría contratada, incumpliendo el contenido de los Artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.



Obra sin terminar, con problemas de estabilidad en los cruces por las calles.

Fuente: Registro fotográfico captado el día 13 de mayo de 2020

Elaboró: Fernando Álvarez Jaramillo, Profesional Universitario

En vista que la responsabilidad de la ejecución contractual corresponde al municipio de Apartadó, se reitera que el convenio permanece como insumo para la Auditoría PGA 2021, además de requerirse un análisis conjunto entre la liquidación del convenio con el hallazgo del Informe Definitivo en el PGA 2019 y la observación del Informe Preliminar en el PGA 2020, toda vez que el mismo no ha sido liquidado ni entregado en su totalidad al servicio de la comunidad.



Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro del ciclo 8 del PGA 2020 al municipio de Apartadó para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio.

Hallazgo 17 del Informe vigencia 2018

17. *Revisado el Convenio Interadministrativo No. 380–2017 suscrito entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES y el Municipio de Tarso, cuyo objeto es “Adecuación y mantenimiento de cancha de futbol en la vereda el cedrón del municipio de Tarso, Antioquia”, por valor de 208.354.640, para la fecha de la presente auditoría realizada el día 28 de mayo de 2019, se determinó lo siguiente:*

El municipio de Tarso suscribió el contrato de obra N° 079 – 2018 con la empresa constructora DURAN OCAMPO, por un valor de 208.354.640, cuya fecha de inicio fue el 05 de abril de 2018 y un plazo inicial de cuatro (4) meses.

La ejecución de actividades en este escenario está suspendida desde el 07 de julio de 2018, se evidencia un porcentaje de ejecución del 70%, por lo cual a la fecha de la auditoría todavía se encuentran pendientes actividades por ejecutar tales como:

- *Nivelación de la superficie de juego.*
- *conformación de estructuras de drenaje como cunetas y cárcamos.*
- *Siembra de césped natural.*
- *Construcción de cerramiento en malla eslabonada, donde se evidencia procesos constructivos deficientes, como la ausencia de ángulos, platinas y varillas de amarre sobre la tubería metálica, los cuales garantizan la seguridad y durabilidad de esta actividad, además se presentan procesos de oxidación y corrosión en la soldadura.*



Foto: Captura Cancha de futbol. Tarso - Antioquia
Cerramiento perimetral sin elementos de fijación y oxidación
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.

- Se presentan empozamiento de agua sobre la superficie de juego, generados por la escorrentía de agua lluvias de la vía de acceso y el talud adyacente al escenario deportivo, aunque se construyó un sistema de filtros y un muro de contención; esta condición es persistente lo que genera un deterioro permanente.



Foto: Captura Cancha de futbol. Tarso - Antioquia
Empozamiento de agua sobre superficie de juego.
Elaborado: Juan Pablo Madrid García – Contralor Auxiliar.

Lo descrito anteriormente indica falta rigurosidad en el ejercicio de supervisión, tanto en el proceso constructivo, como en los correctivos que tendrán que ser implementados, incumpliendo lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.



*Por encontrarse el Convenio en ejecución y el escenario deportivo en construcción, **se deja como insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia y deberá ser objeto de revisión en la siguiente vigencia.***

Conclusión de seguimiento de la Auditoría Ciclo 2 PGA 2020

Consultadas las bases de información publicada en el portal de Colombia Compra (Secop) y en la Plataforma de rendición de cuentas de la Contraloría General de Antioquia, se pudo determinar un presunto incumplimiento a la cláusula sexta del convenio 380 de 2017 e incumplimiento con las labores de supervisión del convenio, contrario a las obligaciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, lo anterior en razón a que se estableció que la entidad no ha realizado el reporte de la terminación, recibo y liquidación del mismo de lo que se infiere que el mismo no se ha cumplido en los terminos previstos en el convenio. Por lo anterior es pertinente realizar actuaciones posteriores por parte de la Contraloría general de Antioquia y en especial en la auditoría del ciclo del PGA que corresponda al municipio de Tarso.

Este convenio deberá ser objeto de revisión dentro del **ciclo 7 del PGA 2020 al municipio de Tarso**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la administracion municipal.

Dado que el convenio 380-2017 no ha sido terminado, recibido ni liquidado, en la parte final del presente documento se concluirán las acciones sobre el particular.

En la parte final del documento, se presenta una tabla, donde se relacionan los convenios que harán parte de los insumos de la presente Auditoría. Se extracta lo siguiente:

*O sea que, de los contratos relacionados en el cuadro anterior **aún continúan como insumo para próxima auditoría los siguientes contratos:** 227-2017, 377-2017, 391-2017, 368-2017 y 212-2017.*

Sobre los anteriores convenios, en la parte final del presente informe se sacarán conclusiones.



CONCLUSIONES

- A. Realizada la verificación del Informe Definitivo con radicado 2019100012128 del 12 de septiembre de 2019, al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES, se pudo determinar que los contratos relacionados en el Tabla 4, ameritan ser trasladados a la Procuraduría General de la Nación, por detectarse incumplimiento en las labores de vigilancia, supervisión, control, rendición de cuentas, vencimiento de plazos, entre otras.

TABLA 11: Convenios Vigencias 2017 – 2018 en ejecución.

| CÓDIGO DEL CONVENIO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR \$ |
|----------------------|---|--|---------------|
| VIGENCIA 2017 | | | |
| 209-2017 | Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA | Construcción de los escenarios deportivos saludables en los municipios del Departamento de Antioquia | 4.208.813.939 |
| 212-2017 | | Contratación de una Empresa que suministre el personal necesario para la prestación de los servicios de aseo, oficios varios, mantenimientos, portería, recepcionista, camarería, según corresponda, en las instalaciones de Indeportes Antioquia y sus diferentes sedes | 493.082.426 |
| 227-2017 | | Prestación de servicios de vigilancia y seguridad para el personal y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Indeportes Antioquia y de los que legalmente sea responsable | 629.642.701 |
| 355-2017 | Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA | Construcción de los escenarios deportivos saludables en los municipios del departamento de Antioquia, en desarrollo del acta ejecutoria N° 2 al convenio marco N° 920 de 2016. | 6.008.332.826 |
| 368-2017 | Municipio de Envigado | Construcción cancha de futbol 11, grama sintética, en la vereda pantanillo del municipio de Envigado | 1.115.861.342 |
| 375-2017 | Municipio de Necoclí | Construcción de Patinódromo en el municipio de Necoclí, Antioquia | 2.070.000.000 |



| CÓDIGO DEL CONVENIO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR \$ |
|----------------------|---|--|----------------|
| 377-2017 | | Contratar los servicios de conectividad, datacenter y telefonía para Indeportes Antioquia | 426.845.818 |
| 380-2017 | Municipio de Tarso | Adecuación y mantenimiento de cancha de futbol en la vereda el cedrón del municipio de Tarso, Antioquia | 208.354.640 |
| 381-2017 | Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA | Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos en los municipios del departamento de Antioquia | 28.085.511.483 |
| 382-2017 | Municipio de Apartadó | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la ciclo infraestructura deportiva en la región del Urabá Antioqueño (tramo urbano municipio de Apartadó) | 8.139.752.269 |
| 383-2017 | Municipio de La Ceja del Tambo | Convenio Interadministrativo de financiación para la construcción de canchas sintéticas, Barrio La Aldea del municipio de La Ceja del Tambo | 800.003.161 |
| 391-2017 | | Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la promoción y ejecución del proyecto Por su Salud Muévase Pues | 1.468210.151 |
| VIGENCIA 2018 | | | |
| 146-2018 | Municipio de La Estrella | Construcción de cancha en grama sintética y adecuación de urbanismo en La Tablaza, municipio de La Estrella | 1.636.952.924 |
| 160-2018 | Municipio de Envigado | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de una cancha en grama sintética en el polideportivo sur-Envigado | 1.330.276.963 |
| 171-2018 | Consortio Ciclo Infraestructura | Gestión predial, social, ambiental y construcción de Ciclo-Infraestructura Deportiva de Antioquia en las subregiones de Occidente, Urabá y Norte del Área Metropolitana | 44.136.796.199 |
| 173-2018 | Municipio de Itagüí | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción y renovación del complejo deportivo Oscar López Escobar del municipio de Itagüí | 19.900.000.000 |





| CÓDIGO DEL CONVENIO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR \$ |
|---------------------|---------------------------------|--|---------------|
| 175-2018 | Municipio de San Vicente Ferrer | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de una placa polideportiva cubierta en el Centro poblado Rural Chaparral y construcción de una cubierta en estructura metálica para la Placa Polideportiva anexa al Coliseo municipal, del municipio de San Vicente Ferrer | 500.000.000 |
| 177-2018 | Municipio de El Retiro | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación Unidad Deportiva, Carlos Mauro Hoyos, en el municipio de El Retiro | 3.000.000.000 |
| 178-2018 | Municipio de Vegachí | Convenio Interadministrativo para la construcción de Patinódromo en el municipio de Vegachí Antioquia | 1.200.000.000 |
| 184-2018 | Municipio de Marinilla | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de las placas polideportivas en el municipio de Marinilla | 795.306.757 |
| 186-2018 | Municipio de Dabeiba | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de escenarios deportivos en la unidad deportiva del municipio de Dabeiba, Antioquia | 4.392.622.278 |
| 189-2018 | Municipio de Santa Rosa de Osos | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción Patinódromo, para el municipio de Santa Rosa de Osos | 799.788.688 |
| 191-2018 | Municipio de Donmatías | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de escenarios deportivos en el municipio de Don Matías | 749.769.140 |
| 198-2018 | Municipio de Fredonia | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la cancha de fútbol 11 en grama sintética sector la Polvera del municipio de Fredonia | 1.090.508.774 |
| 199-2018 | Municipio de Remedios | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de un Patinódromo, para el municipio de Remedios | 1.000.000.000 |





| CÓDIGO DEL CONVENIO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR \$ |
|---------------------|---------------------------|---|---------------|
| 205-2018 | Municipio de Guarne | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción, adecuación de la infraestructura deportiva del Municipio de Guarne Antioquia | 2.000.000.000 |
| 208-2018 | Municipio de Apartadó | Convenio interadministrativo de cofinanciación adecuación de escenarios deportivos, en el municipio de Apartadó | 2.414.221.818 |
| 212-2018 | Municipio de Belmira | Convenio interadministrativo de cofinanciación adecuación cancha de escenarios deportivos en el Municipio de Belmira | 800.000.000 |
| 217-2018 | Municipio de San Jerónimo | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción polideportivo vereda Los Cedros del municipio de San Jerónimo | 1.409.006.837 |

Fuente: Sistema de Gestión transparente – Archivos INDEPORTES – PGA 2020

Elaboró: Beatriz Galvis Osorio-PU y Fernando Álvarez Jaramillo-PU

Adicionalmente, estos convenios podrían catalogarse como **obras inconclusas**, que ameritan especial atención y seguimiento por la Contraloría General de Antioquia.

Sobre el cumplimiento contractual, no se cuenta con la totalidad de los soportes documentales que determinen la observancia de las obligaciones contraídas para el acatamiento del presente convenio Interadministrativo, así como tampoco aparece reportado en su totalidad dicho proceso contractual en el portal del SECOP, lo anterior vulnera lo contenido en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2015 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales reglamentan la publicación de *los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*, además, la entidad no ha realizado el reporte del pago de los dineros que corresponden a estos convenios, inobservando con ello lo establecido en el artículo 41, de la Resolución 2019500000389 del 30 de enero de 2019 de Rendición de Cuentas de la CGA.

Con base a lo anteriormente descrito, se observan falencia en la labor de supervisión e interventoría, inobservando el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 y





los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

Adicionalmente, los siguientes convenios relacionados en la Tabla 12, que fueron perfeccionados con los municipios de Envigado e Itagüí, deben ser remitidos a las respectivas Contralorías Municipales para lo de su competencia:

TABLA 12: Convenios a reportar a las Contralorías Municipales.

| CÓDIGO DEL CONVENIO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR |
|----------------------|-----------------------|---|----------------|
| VIGENCIA 2017 | | | |
| 368-2017 | Municipio de Envigado | Construcción cancha de futbol 11, grama sintética, en la vereda pantanillo del municipio de Envigado | 1.115.861.342 |
| VIGENCIA 2018 | | | |
| 160-2018 | Municipio de Envigado | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de una cancha en grama sintética en el polideportivo sur-Envigado | 1.330.276.963 |
| 173-2018 | Municipio de Itagüí | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción y renovación del complejo deportivo Oscar López Escobar del municipio de Itagüí | 19.900.000.000 |

Fuente: Sistema de Gestión transparente – Archivos INDEPORTES – PGA 2020
 Elaboró: Beatriz Galvis Osorio-PU y Fernando Álvarez Jaramillo-PU

Otros Convenios que formaron parte de los insumos, pero que **no harán parte del presente Informe de Auditoría**, son los siguientes:

En el numeral 2.1.1.1.3. Suministros, se manifiesta:

- *Igualmente, el contrato **140-2018** cuyo objeto es “Suministro de Grupo 2: Adquisición, Instalación y puesta en funcionamiento de parques activos saludables para los municipios de Antioquia”, con un valor de 778.417.080 incluida adición presupuestal aprobada el 14 de diciembre de 2018, con plazo inicial hasta 31 de diciembre de 2018.*

*En virtud a que el contrato está pendiente de terminar **quedará como insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia** con el fin de verificar su correcta liquidación*





en los tiempos establecidos en la minuta del contrato en su cláusula DECIMO SEPTIMA, además lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2011.

Adicionalmente se debe verificar la apertura de la puerta en el gimnasio del municipio de Don Matías en donde en la visita se observó que, el ingreso actualmente se realiza por un agujero en la malla eslabonada de cierre, restringiendo el acceso de los practicantes.



Fuente: Visita al sitio equipo auditor
Elaboró: Jaime Andrés Grisales Gallego/Profesional Universitario

Así mismo verificar la instalación del Gimnasio al aire libre del municipio de San Roque, toda vez que en el momento de la auditoria se encontraba sin inicio

Conclusión:

Ya el convenio está terminado y recibido desde diciembre de 2018, no se pudo verificar en campo las condiciones actuales de los dos reparos para esta observación. No obstante, verificada la información de la terminación y liquidación del contrato se encontró finiquitado este contrato en INDEPORTES, subsanando con ello lo observado en la auditoría adelantada en 2019.

Por lo anterior, se da por cumplido el anterior aparte del informe final de la Auditoría vigencia 2018.

En el numeral 2.1.1.1.4, Consultoría u otros Contratos, se manifiesta:

Hallazgo 2 del Informe vigencia 2018



2. El contrato de consultoría N° **066-2018**, celebrado con el **CONSORCIO TULLIO OSPINA** cuyo objeto es: “Estudios previos, técnicos, arquitectónicos, urbanos y complementarios para el parque de deportes a motor en el departamento de Antioquia”, por valor de 3.542.273.000, ha tenido algunas modificaciones a su alcance, presupuesto y cronograma inicial establecidos para el cumplimiento de los términos y referencias, a continuación, se detallan las modificaciones suscritas.

- *Modificación y adición N°1: el día 22 de junio de 2018, se modificó la forma de pago y se aprobó una adición presupuestal por 512.270.000, para incluir los estudios ambientales necesarios para la pre-factibilidad del proyecto.*
- *Modificación N°2: el día 13 de septiembre de 2018, se realizó la aprobación de una prórroga en el plazo contractual por dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 13 de noviembre de 2018*
- *Modificación N°3: el día 13 de noviembre de 2018, se realizó la aprobación de una segunda prórroga por dos (2) meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2018.*
- *Modificación N°4: el día 28 de diciembre de 2018, se realizó la aprobación de una tercera prórroga por dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 28 de febrero de 2019.*
- *Modificación N°5: el día 28 de febrero de 2019, se realizó la aprobación de una cuarta prórroga por dos (2) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 29 de mayo de 2019.*
- *Modificación y adición N°6: el día 17 de mayo de 2019, se realizó la aprobación de una quinta prórroga por tres (3) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 29 de agosto de 2019 y una segunda adición presupuestal por un valor 386.363.250, justificados en incluir en los diseños, los equipamientos para la Secretaría de Gobierno Departamental y del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres – DAPARD, garantizando las condiciones de seguridad, generando mayores áreas y servicios complementarios.*

| CÓDIGO | OBJETO | VALOR | ESTADO |
|----------|---|---------------|------------------------------------|
| 066-2018 | Estudios y diseños, técnicos, arquitectónicos, urbanos y complementarios para el parque de deportes a motor en el departamento de Antioquia | 3.542.273.000 | Tiempo prorrogada: once (11) meses |
| | | | Adiciones: 25% 898.633.250 |





Fuente: Sistema de Gestión transparente – Archivos INDEPORTES – PGA 2020
Elaboró: Beatriz Galvis Osorio-PU y Fernando Álvarez Jaramillo-PU

Lo anterior denota falta de planeación por parte del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia y contraviene lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre Estudios y documentos previos al proceso de contratación.

*Por encontrarse este contrato de consultoría en ejecución, se deja como **insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia y deberá ser objeto de revisión en la siguiente vigencia.***

Conclusión

Este contrato, y todos aquellos que tienen por objeto los diseños y construcción del *parque de deportes a motor en el departamento de Antioquia*, no son materia de estudio por los integrantes de esta comisión de Auditoría, mesa de trabajo 1.

Hallazgo 3 del Informe vigencia 2018

3. *El contrato de consultoría N° 077-2018, celebrado con la empresa DVIAS INGENIEROS S.A.S, cuyo objeto es: “Elaboración de estudios y diseños para la continuidad del proyecto de las ciclo infraestructuras saludables en las regiones de oriente y occidente en el departamento de Antioquia”, por valor de 719,711,572,ha tenido algunas modificaciones a su alcance, presupuesto y cronograma inicial establecidos para el cumplimiento de los términos y referencias, a continuación se detallan las modificaciones suscritas.*

- *Modificación del alcance y objeto contractual, de acuerdo a la necesidad inicial descrita en los estudios previos, los cuales describe la realización de los estudios y diseños para la conformación de dos ciclo infraestructuras, el primer tramo con una longitud estimada de 14.7 km correspondientes al anillo vial entre los municipios de La Ceja del Tambo y la Vereda Pantanillo del municipio de El Retiro, el segundo tramo corresponde al municipio de Sopetrán, con una longitud estimada en 4.5 km, comprendido desde el sitio denominado Colfrutas hasta el corregimiento de Córdoba; este último tramo presentó inconvenientes con la estimación predial, por lo cual se optó por realizar un nuevo trazado de acuerdo a los diseños viales realizado por la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, sobre el tramo comprendido entre el sector de Colfrutas y la vereda el Rodeo del municipio de Sopetrán*



Lo anterior denota falta de planeación por parte del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia y contraviene lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre Estudios y documentos previos al proceso de contratación.

*De no realizarse la construcción de los diseños objeto del convenio interadministrativo N° 077-2018, para la Ciclo infraestructura de la Subregión del Occidente de Antioquia, en futuras contrataciones, se podrá determinar un posible detrimento patrimonial, de acuerdo a los valores, productos realizados en la consultoría; por lo cual **quedará como insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia y deberá ser objeto de revisión en la siguiente vigencia.***

Conclusión

Pese a haberse recibido a satisfacción los diseños contratados, por acta de recibo del 14 de mayo de 2019, no se demuestra la liquidación del contrato. No obstante, se evidencia el cumplimiento del objeto contractual.

En la eventualidad de que se presenten denuncias o quejas relacionadas con la calidad o cantidad de obra ejecutada, en desarrollo del cumplimiento contractual del contrato de consultoría 077-2018, deberá darse traslado a la dependencia encargada de realizar el seguimiento a estos documentos.

Por lo anterior, se da por cumplido el hallazgo 3 del informe final de la Auditoría vigencia 2018.

En el numeral 2.1.1.1. 6, Régimen Especial, se manifiesta:

p) Igualmente, el contrato **162-2017** con el objeto de: “Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de los escenarios deportivos en las veredas La Cordillera y San Miguel del municipio de San Andrés de Cuerquia”, por valor de 464.285.715 continúa como **insumo para próximas actuaciones de la CGA, ya que este no pudo ser verificado en la presente auditoría por la complejidad de accesibilidad por su topografía y ubicación, tampoco pudo ser verificada su ejecución in situ.**

Conclusión:



Con respecto a la observación para este Convenio, se pudo establecer una vez revisado el expediente contractual y los informes de supervisión adelantados por Indeportes, que la obra ya fue totalmente terminada, en dicha visita se realizaron las correspondientes observaciones, recomendaciones y requerimientos de Indeportes, así mismo se logró establecer que el convenio se encuentra debidamente recibido en diciembre de 2018 y liquidado con acta suscrita el 29 de noviembre de 2019. Lo que subsana los hallazgos del ejercicio auditor de la vigencia anterior.

Dado que el convenio 162-2017 ha sido terminado, recibido y liquidado, **no hará parte del informe final** de la presente Auditoría.

3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS

Durante la presente auditoría, no se encontró en la Entidad manejo de Fiducias.

| ITEM | CONCEPTO |
|---------------------------------------|----------|
| Fiduciaria | N/A |
| Clase de negocio fiduciario o fiducia | N/A |
| Saldo a la fecha de corte | N/A |
| Naturaleza de los recursos | N/A |
| Tipo de Gasto | N/A |
| Tipo de Activos Fideicomitidos | N/A |
| Destinación de los Recursos | N/A |

Fuente: Certificación Fiducias no Vigentes del 25/02/2020
 Elaboró: Ángela María Morales Uribe, Contralora Auxiliar

3.5. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS

Se registran como insumo para próximas auditorías, los siguientes convenios, debido a que en la ejecución de la presente auditoria se encontraron, en ejecución o sin liquidar, así:





TABLA 13: Insumos Convenios vigencia 2019, en ejecución/sin liquidar.

| CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO | TIPOLOGIA CONTRATO | OBJETO | VALOR | ESTADO DEL CONTRATO |
|-------------------------------|------------------------------|--|----------------|---------------------|
| 208-2019 | Régimen Especial | Convenio marco para el fomento e integración del arte y la cultura en las Ciclo infraestructuras Deportivas y Recreativas de Antioquia. | 0 | En ejecución |
| 392-2019 | Régimen Especial | Convenio Interadministrativo para la adecuación del coliseo del municipio de Abriaquí | 197.131.994 | En ejecución |
| 393-2019 | Régimen Especial | Convenio Interadministrativo de Cofinanciación para la adecuación de la placa polideportiva del corregimiento de Córdoba del municipio de Sopetrán | 439.280.781 | En ejecución |
| 409-2019 | Régimen Especial | Convenio Interadministrativo para la construcción de la cancha de Fútbol-5 en grama sintética del corregimiento de Llanadas del municipio de Olaya | 651.533.337 | En ejecución |
| 410-2019 | Régimen Especial | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación al coliseo cubierto del corregimiento de Llanadas municipio de Olaya. | 96.937.407 | En ejecución |
| 416-2019 | Régimen Especial | Convenio Interadministrativo para la Adecuación de la Unidad Deportiva del municipio de la Unión | 9.700.000.000 | En ejecución |
| 418-2019 | Convenio Interadministrativo | Contrato Interadministrativo para el Diseño, gestión predial y construcción de ciclo infraestructura saludable en la región del Oriente Antioqueño | 19.756.154.018 | En ejecución |
| 433-2019 | Régimen Especial | Convenio Interadministrativo para la construcción del Patinódromo en el municipio de Arboletes | 1.415.890.577 | En ejecución |
| 444-2019 | Convenio Interadministrativo | Interventoría técnica, ambiental, administrativa, Financiera, Social, de Seguridad en el Trabajo, Predial y legal a la Construcción Contrato Interadministrativo para el diseño, Gestión Predial y Construcción de Ciclo Infraestructura Saludable en la región del Oriente Antioqueño | 1.499.307.000 | En ejecución |





| CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO | TIPOLOGIA CONTRATO | OBJETO | VALOR | ESTADO DEL CONTRATO |
|-------------------------------|--------------------|--|----------------|---------------------|
| 450-2019 | Régimen Especial | Convenio Interadministrativo para la primera etapa en la adecuación de la Unidad Deportiva Los Pinos del municipio de Giraldo | 2.300.000.000 | En ejecución |
| 449-2019 | Régimen Especial | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la primera etapa de la placa polideportiva de la vereda el Machete del municipio de Guadalupe. | 100.000.000 | En ejecución |
| 395-2019 | Régimen Especial | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de un Patinódromo en el municipio de Venecia. | 1.200.000.000 | En ejecución |
| 402-2019 | Régimen Especial | | | Sin Liquidar |
| 448-2019 | Régimen Especial | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la pista de Skate en el área urbana del municipio de Donmatías. | 290.972.839,00 | En ejecución |
| 403-2019 | Régimen Especial | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la ciclorruta sobre la variante, vía Santa Rosa- vía Donmatías, zona urbana municipio de Entreríos Antioquia. | 723.706.151,00 | En Ejecución |
| 412-2019 | Régimen Especial | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de la Cancha de Fútbol del municipio de Cisneros | 875.495.014,00 | En ejecución |

Fuente: Sistema de Gestión transparente – Archivos INDEPORTES – PGA 2020

Elaboró: Beatriz Galvis Osorio-PU y Fernando Álvarez Jaramillo-PU

Adicionalmente y para mayor examen, los Convenios Interadministrativos entre INDEPORTES y las diferentes administraciones municipales, que se asocian a contratos de obra ejecutados por estas últimas, deben ser vigilados durante la fase de ejecución del PGA 2020, en sus respectivos ciclos, así:



TABLA 14: Convenios vigencias 2017 – 2018 para visitar en los Municipios

| CÓDIGO DEL CONVENIO | OBJETO | VALOR | CICLO PGA 2020 | MUNICIPIO |
|----------------------|--|----------------|----------------|-------------|
| VIGENCIA 2017 | | | | |
| 375-2017 | Construcción de Patinódromo en el municipio de Necoclí, Antioquia | 2.070.000.000 | 8 | Necoclí |
| 380-2017 | Adecuación y mantenimiento de cancha de futbol en la vereda el cedrón del municipio de Tarso, Antioquia | 208.354.640 | 7 | Tarso |
| 382-2017 | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la ciclo infraestructura deportiva en la región del Urabá Antioqueño (tramo urbano municipio de Apartadó) | 8.139.752.269 | 8 | Apartadó |
| 383-2017 | Convenio Interadministrativo de financiación para la construcción de canchas sintéticas, Barrio La Aldea del municipio de La Ceja del Tambo | 800.003.161 | 6 | La Ceja |
| VIGENCIA 2018 | | | | |
| 146-2018 | Construcción de cancha en grama sintética y adecuación de urbanismo en La Tablaza, municipio de La Estrella | 1.636.952.924 | 3 | La Estrella |
| 171-2018 | Gestión predial, social, ambiental y construcción de Ciclo-Infraestructura Deportiva de Antioquia en las subregiones de Occidente, Urabá y Norte del Área Metropolitana | 44.136.796.199 | 7 | VIVA |
| 175-2018 | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción de una placa polideportiva cubierta en el Centro poblado Rural Chaparral y construcción de una cubierta en estructura metálica para la Placa Polideportiva anexa al Coliseo municipal, del municipio de San Vicente Ferrer | 500.000.000 | 8 | San Vicente |



| CÓDIGO DEL CONVENIO | OBJETO | VALOR | CICLO PGA 2020 | MUNICIPIO |
|---------------------|--|---------------|----------------|--------------------|
| 177-2018 | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la adecuación Unidad Deportiva, Carlos Mauro Hoyos, en el municipio de El Retiro | 3.000.000.000 | 8 | El Retiro |
| 178-2018 | Convenio Interadministrativo para la construcción de Patinódromo en el municipio de Vegachí Antioquia | 1.200.000.000 | 4 | Vegachí |
| 184-2018 | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de las placas polideportivas en el municipio de Marinilla | 795.306.757 | 8 | Marinilla |
| 186-2018 | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de escenarios deportivos en la unidad deportiva del municipio de Dabeiba, Antioquia | 4.392.622.278 | 5 | Dabeiba |
| 189-2018 | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción Patinódromo, para el municipio de Santa Rosa de Osos | 799.788.688 | 4 | Santa Rosa de Osos |
| 191-2018 | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la adecuación de escenarios deportivos en el municipio de Don Matías | 749.769.140 | 5 | Don Matías |
| 198-2018 | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de la cancha de fútbol 11 en grama sintética sector la Polvera del municipio de Fredonia | 1.090.508.774 | 6 | Fredonia |
| 199-2018 | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción de un Patinódromo, para el municipio de Remedios | 1.000.000.000 | 4 | Remedios |
| 205-2018 | Convenio Interadministrativo de cofinanciación para la construcción, adecuación de la infraestructura deportiva del Municipio de Guarne Antioquia | 2.000.000.000 | 8 | Guarne |
| 208-2018 | Convenio interadministrativo de cofinanciación adecuación de escenarios deportivos, en el municipio de Apartadó | 2.414.221.818 | 7 | Apartadó |





| CÓDIGO DEL CONVENIO | OBJETO | VALOR | CICLO PGA 2020 | MUNICIPIO |
|---------------------|---|---------------|----------------|--------------|
| 212-2018 | Convenio interadministrativo de cofinanciación adecuación cancha de escenarios deportivos en el Municipio de Belmira | 800.000.000 | 4 | Belmira |
| 217-2018 | Convenio interadministrativo de cofinanciación para la construcción polideportivo vereda los cedros del municipio de San Jerónimo | 1.409.006.837 | 8 | San Jerónimo |

Fuente: Sistema de Gestión transparente – Archivos INDEPORTES – PGA 2020
Elaboró: Beatriz Galvis Osorio-PU y Fernando Álvarez Jaramillo-PU

Los siguientes contratos de suministros quedan como insumo para próximas auditorías de la vigencia 2020, debido a que se encontraron en la ejecución de la Auditoría regular vigencia 2019 sin liquidar y en ejecución, estos son: ver tabla

| CÓDIGO CONTRATO | VALOR CONTRATO | NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO CONTRATO |
|-----------------|----------------|--|--|
| 455-2019 | 349.253.998 | SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S. | Contratación de una empresa que suministre el personal necesario para la prestación de los servicios de aseo, oficios varios, mantenimientos, portería, recepcionista, camarería, según corresponda, en las instalaciones de Indeportes Antioquia y sus diferentes sedes. |
| 463-2019 | 384.639.818 | M Y M DIAGNOSTICOS | Adquisición de equipos médicos y ayudas Psicométricas para la oficina de Medicina Deportiva, que se requieren para el desarrollo del programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo para las áreas de enfermería y medicina, Fisiología, Fisioterapia, Laboratorio Clínico, Psicología, Nutrición y Antropometría de Indeportes Antioquia par al preparación y desarrollo competitivo en los próximos juegos deportivos Nacionales y Paranaconales |
| 467-2019 | 622.673.137 | UNION TEMPORAL INDEPORTESANTIOQUIA2019 | Adquirir ayudas ergogénicas y suplementos nutricionales necesarios para la participación de los deportistas de la selección Antioquia en los XXI Juegos Deportivos Nacionales y v Paranaconales 2019. |
| 477-2019 | 689.010.000 | CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S. | Ejecución de los mega eventos del programa Por Su Salud Muévase Pues. |



| CÓDIGO CONTRATO | VALOR CONTRATO | NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO CONTRATO |
|-----------------|--------------------|--|---|
| 461-2019 | 775.583.999 | INVERMEDICA LIMITADA | Adquisición de equipos médicos y ayuda Psicométricas para la oficina de Medicina Deportiva, que se requieren para le desarrollo del programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo para las áreas de enfermería y medicina, Fisiología, Fisioterapia, Laboratorio Clínico, Psicología, Nutrición y Antropometría de Indeportes Antioquia para la preparación y desarrollo competitivo en los p próximos juegos deportivos Nacionales y Paranacionales |
| 437-2019 | 823.249.374 | HA BICICLETAS (EN EJECUCION) | Adquisición de bicicletas para el cumplimiento de la Ordenanza No 18 Por medio de la cual se crea la política Pública para promover el uso de la bicicleta en el departamento de Antioquia. |
| 473-2019 | 10.750.625.8 89 | CONSORCIO INDEPORTES 2019 | Prestación de servicios para la logística en la operación que se requiere para la delegación de Antioquia en los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Deportivos Paranacionales 2019. |
| 243-2019 | 212.902.249 | EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S | Contrato de prestación de servicios de transporte terrestre automotor para apoyar la gestión de Indeportes Antioquia. |

Fuente: Contratos de Suministros rendidos en Gestión Transparente vigencia 2019.

Elaboró: John Jairo Vásquez Castañeda-Contralor Auxiliar.

Los siguientes contratos de Régimen Especial quedan como insumo para próximas auditorías de la vigencia 2020, debido a que se encontraron en la ejecución de la Auditoría regular vigencia 2019 y que están sin liquidar, estos son: ver tabla

| CÓDIGO CONTRATO | VALOR CONTRATO | NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO CONTRATO |
|-----------------|----------------|--|---|
| 253-2019 | 400.000.000 | LIGA DE ATLETISMO DE ANTIOQUIA | Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la Selección Antioquia, en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas deportivas. |
| 237-2019 | 403.515.000 | LIGA ANTIOQUEÑA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES FÍSICAS-LIDEFIANT | Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la Selección Antioquia, en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas deportivas. |



| CÓDIGO CONTRATO | VALOR CONTRATO | NOMBRE CONTRATISTA | OBJETO CONTRATO |
|-----------------|----------------|---|---|
| 210-2019 | 469.721.000 | LIGA ANTIOQUEÑA DE ARQUERIA | Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la Selección Antioquia, en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas deportivas. |
| 214-2019 | 485.220.000 | LIGA ANTIOQUEÑA DE CICLISMO | Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la Selección Antioquia, en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas deportivas. |
| 218-2019 | 525.000.000 | LIGA DE NATACION DE ANTIOQUIA | Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la Selección Antioquia, en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas deportivas. |
| 249-2019 | 566.000.000 | CLUB ESCUELA DE CICLISMO ORGULLO PAISA | Convenio con El Club Escuela de Ciclismo Orgullo Paisa, para la participación de los ciclistas antioqueños de alto rendimiento, en competencias deportivas de carácter nacional Sub 23 y Élites. |
| 260-2019 | 613.035.402 | LIGA ANTIOQUEÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS | Convenio con la Liga Antioqueña de Levantamiento de Pesas, para el Fortalecimiento del Potencial Deportivo en el departamento de Antioquia. |
| 259-2019 | 702.810.737 | LIGA ANTIOQUEÑA DE CICLISMO | Convenio con la Liga de Ciclismo de Antioquia, para el Fortalecimiento del Potencial Deportivo en el departamento de Antioquia. |
| 258-2019 | 731.687.415 | LIGA DE ATLETISMO DE ANTIOQUIA | Convenio con La Liga de Atletismo de Antioquia, para el Fortalecimiento del Potencial Deportivo en el Departamento de Antioquia, en la Disciplina Deportiva del Atletismo. |

Fuente: Contratos Régimen Especial rendidos en Gestión Transparente vigencia 2019.

Elaboró: John Jairo Vásquez Castañeda-Contralor Auxiliar.





4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS
Vigencia 2019

| TIPO DE HALLAZGOS | CANTIDAD | VALOR (en pesos) |
|--------------------------------------|-----------|----------------------|
| 1. ADMINISTRATIVOS | 25 | 0 |
| 2. DISCIPLINARIOS | 9 | 0 |
| 3. PENALES | 0 | 0 |
| 4. FISCALES | 2 | \$113.383.354 |
| • Obra Pública | 0 | 0 |
| • Prestación de Servicios | 0 | 0 |
| • Suministros | 0 | 0 |
| • Consultoría y Otros | 0 | 0 |
| • Estados Contables | 2 | \$113.383.354 |
| • Otros conceptos (Régimen Especial) | 0 | 0 |
| TOTALES (1, 2, 3, y 4) | 36 | \$113.383.354 |

Nota: En total son 35 hallazgos y 36 tipificaciones, porque el hallazgo No. 23 está tipificado como Disciplinario (D) y Fiscal (F). Del presente informe No surge un Proceso Administrativo Sancionatorio "PAS".





* 2 0 2 0 1 0 0 0 7 4 5 3 *

Radicado No 2020100007453

Medellín, 20/07/2020

5. ANEXOS

Diligenciar encuesta de satisfacción del cliente y hacerla llegar a la Contraloría General de Antioquia vía correo electrónico.

